

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría en Derechos Humanos

Mención en Exigibilidad Estratégica

La construcción como sujeto de derechos humanos de las mujeres de la comuna Tola Chica desde la discusión de las relaciones de género y coloniales

Lilia Alexandra Tinoco Solano

Tutora: María Gardenia Chávez Núñez

Quito, 2022



Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Lilia Alexandra Tinoco Solano, autora del trabajo intitulado: “La construcción como sujeto de derechos humanos de las mujeres de la comuna Tola Chica desde la discusión de las relaciones de género y coloniales”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Derechos Humanos mención Exigibilidad Estratégica en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

17 de octubre de 2022

Firma: _____

Resumen

Las mujeres de la comuna Tola Chica, ubicada en la parroquia de Tumbaco, en el área metropolitana de Quito, han contribuido a la defensa, mantenimiento, organización y gestión del territorio. Esta investigación examina de qué manera la colonialidad y las relaciones género han incidido en la construcción de sujetos de derechos de estas mujeres teniendo en cuenta que el Estado y las relaciones de poder asimétricas han afectado el ejercicio de sus derechos humanos, y han transgredido los principios rectores ligados a la dignidad, empoderamiento, la igualdad y no discriminación. Desde el feminismo decolonial y comunitario se busca visibilizar la voz, opinión y sentir de las mujeres de la comuna mediante una serie de entrevistas semiestructuradas y talleres vivenciales que, conjugados con aportes académicos y normativos en esta materia, permiten comprender su agencia, así como, sus límites y potencialidades. Con los resultados obtenidos, se presenta una estrategia que apunta al fortalecimiento y empoderamiento de los derechos de las mujeres de dicha comuna que buscan transformar su realidad y, por ende, la colonialidad y relaciones de género en las que se encuentran inmersas.

Palabras clave: sujeto de derechos, colonialidad, relaciones de género, comuna Tola Chica, igualdad y no discriminación, feminismo comunitario.

Agradecimientos

Los agradecimientos tienen muchos rostros y cuerpos en este camino andado, el que ha sido parte de mi proceso personal. Este trabajo no empezó con la maestría, yo diría que nos retroalimentamos, lo cual fue posible por los aportes de algunos profesores y profesoras que siguieron cultivando mi curiosidad, formación y fortaleciendo mi compromiso con los derechos humanos y de la naturaleza.

Mis agradecimientos infinitos a mi familia, porque aprendí a reconocirme como persona y mujer, e integrar mis raíces como parte de mi identidad.

A las brujas y hermanas, por su amor incondicional, sabiduría, sororidad y compromiso de seguir reinventando nuestras complicidades en todos los momentos de nuestras vidas.

A las mujeres de la comuna, por creer en nuestros encuentros, por regalarme parte de su vida cuando estaban en los talleres y por sus reflexiones en las entrevistas.

A mis amigos, especialmente Javier y Diego, porque me apoyaron con sus conocimientos y tiempos, y por su apuesta a vivir masculinidades diferentes.

A mi profesora Gardenia, con su paciencia y sabiduría, me acompañó en este proceso.

A Judith, por sus conocimientos que ha dejado impresos en varios escritos y por sus aportes desde esa visión y práctica holística de los derechos humanos.

Al Ílalo y a la Wila, por ser parte de la espiritualidad de la montaña, espacio fundamental para que los comuneros y comuneras sigamos haciendo comunidad.

Y, a todas las mujeres y hombres que desde la experiencia han podido integrar el cuerpo como parte del aprendizaje, enseñanza y sanación, para resignificar el placer, el deseo y, en suma, los derechos humanos.

Tabla de contenido

Introducción	11
Capítulo primero Aproximaciones teóricas: colonialidad, sujetos de derechos, enfoque de género, feminismo decolonial/comunitario y marco de protección	15
1. Algunas notas sobre colonialidad e historia de los pueblos indígenas	15
2. Hacia la construcción del sujeto de derechos humanos	19
3. Relaciones de género y feminismos	25
5. Marco de protección internacional y nacional	34
Capítulo segundo Contexto, límites y potencialidades de la agencia de las mujeres de la comuna Tola Chica	49
1. Contexto de la problemática de las mujeres indígenas en Ecuador	49
2. Hallazgos, límites y potencialidades de las mujeres de la comuna Tola Chica	71
Capítulo tercero Propuesta para la construcción del sujeto de derechos de las mujeres de la comuna Tola Chica	95
1. Componente organizativo: conformación del colectivo de mujeres	96
2. Componente formativo: implementación de la escuela de formación integral	100
3. Componente de sanación: reencuentro y transformación subjetiva, emocional y espiritual	109
Conclusiones	117
Bibliografía	121
Anexos	133

Introducción

La comuna Tola Chica de origen ancestral, está ubicada en la parroquia de Tumbaco en el área metropolitana de la ciudad de Quito en Ecuador. Es una comunidad con una población diversa en términos étnicos, que tiene derechos colectivos y, por ende, autodeterminación política. Su estructura organizativa se basa en principios comunitarios. La propiedad de las tierras se sustenta en un título colectivo que viene de generaciones pasadas, mantiene prácticas sociales y culturales colectivas, se encuentra regida por una asamblea y cabildo, organismos autónomos e independientes del Municipio y cuenta con reglamento interno aprobado por sus integrantes. Al igual que la Tola Chica, en Quito existen otras 212 comunas ancestrales ubicadas en las áreas urbanas y periurbanas.¹

La comuna Tola Chica emerge tras la separación de la comuna Tola Grande en 1944 y su historia ha estado precedida, hasta la actualidad, por la reivindicación de su libre determinación, la defensa del territorio y el reconocimiento de la identidad. Posteriormente, su proceso de vinculación política con la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie) en la década de 1990 permitió su fortalecimiento organizativo y la revaloración de su identidad indígena ancestral, vulnerada por procesos de aculturación y de disputas por el territorio por parte del Estado central, municipal y sectores privados.

Las mujeres de la comuna Tola Chica, en particular, han contribuido de manera constante y activa en el mantenimiento de la comuna, ya sea por medio de la defensa del proyecto comunitario, el apoyo en la construcción de infraestructura, organización y trabajo en las mingas, celebraciones y actividades agrícolas relacionados con el cultivo, siembra, cosecha, abono y demás. Sin embargo, al igual que sucede en otras comunas, no han podido acceder a espacios de poder político y no participan en los debates en iguales condiciones que los hombres.² Esta discriminación obedece a la influencia de las relaciones de género asimétricas y la mirada colonial con que el Estado monocultural,

¹ Gustavo Andrade, *Las comunas ancestrales de Quito: Retos y desafíos en la planificación urbanística* (Quito: Corporación Editora Nacional, 2016), 16.

² Juan Mérida Conde, “De señoríos étnicos a funcionarios: la institucionalización de la comuna de San José de Cocotog”, en *Las comunas del Ecuador: Autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, ed. Jeremy Rayner (Quito: Editorial IAEN, 2019), 93.

racista y de corte liberal se relaciona con las comunidades, lo cual perjudica el ejercicio de los derechos colectivos y humanos de las personas comuneras.

Por estos motivos, la exclusión que afrontan las mujeres de la comuna Tola Chica puede entenderse desde otra entrada académica como son la colonialidad y las relaciones de género. Por un lado, el pensamiento occidental moderno ha considerado a las poblaciones indígenas y afrodescendientes de inferiores, es por ello que no se les reconoce y se les ha despojado de sus derechos.³ Por otro lado, las relaciones de género asimétricas establecen que estas mujeres se encuentran sujetas a la subordinación de los hombres y del Estado.⁴ Ambos elementos se interseccionan y no son ajenos en la situación de las mujeres de la comuna Tola Chica.

Esta investigación busca comprender cómo la colonialidad y las relaciones de género repercuten en la construcción de sujetos de derechos humanos en las mujeres de la comuna Tola Chica. Con los hallazgos encontrados se proponen algunas estrategias de fortalecimiento que corresponden a su realidad y contexto. En conexión con ello, los objetivos específicos consisten en: 1) proponer un marco de protección nacional e internacional que sirva de fundamento para la construcción de este sujeto de derechos; 2) plantear los límites y potencialidades que atraviesan las mujeres de la comuna Tola Chica desde la colonialidad y las relaciones de género; 3) elaborar la propuesta participativa para fortalecer la construcción del sujeto de derechos.

Si bien, la comuna ha sido investigada desde varias aristas académicas (medio ambiente, territorio, cultura) no se ha realizado un estudio puntual de sus mujeres y, mucho menos, con un enfoque de derechos y género. Se espera que los elementos aquí desarrollados permitan comprender cómo se construye el sujeto de derechos de las mujeres y la relación que guarda con el cuerpo/tierra/territorio. Además, que este trabajo contribuya al fortalecimiento de la organización de las mujeres de la comuna y sirva de insumo para mujeres de otras comunas.

Así mismo, no se incluyó una categoría de análisis referente el tema identitario por varias razones. Entre ellas porque es una temática en permanente construcción y debate por las diferentes vivencias organizativas (ingreso y salida de comuneros/as) y los contextos históricos de luchas que ha atravesado la comuna. El enfoque de esta tesis es

³ Luis Adrián Mora Rodríguez, “Ética y alteridad: ‘en-cubrimiento’ y reconocimiento en la Conquista de América”, en *Revista Filosofía*, n.º 125 (2010): 5, <https://n9.cl/64924>.

⁴ Montserrat Lobo Blanco, “¿Y las relaciones de género?”, *Intercambio*, n.º 4 (2006): 164, <https://bit.ly/3oacNBW>.

de derechos humanos, por tanto, no se profundiza en la identidad de la comuna ya que esto sería otro trabajo de investigación. Sin embargo, no se desconoce los importes que, desde la identidad puede ofrecerse en la construcción de los sujetos de derechos de las mujeres, sobre todo, porque desde los espacios como la asamblea se interpela y resignifica la identidad individual y colectiva.

Cabe resaltar que quien investiga y redacta esta tesis ingresó en la comuna Tola Chica en el 2011, y mediante una Asamblea fue aceptada como comunera. La autora nació en la ciudad de Machala, de padres agricultores, se autoidentifica mestiza y siente interés hacia los temas organizativos, ambientales y los derechos humanos. Por ende, la autora participa de las dinámicas y los procesos vinculados a la estructura de la comuna. Esta tesis se apoya, en parte, en las experiencias y el contacto que la autora mantiene con otras mujeres comuneras.

Respecto a la metodología, los datos obtenidos son resultado de una investigación cualitativa. Se llevó a cabo un muestreo intencional con 15 entrevistas semiestructuradas dirigidas a 11 mujeres y 4 hombres. De estas 15 personas, 3 de ellas no viven en la Tola Chica (2 mujeres y 1 hombre) pero se les entrevistó porque conocen de los temas organizativos de las comunas y de los derechos de los pueblos y mujeres indígenas. Además, se realizaron 3 talleres vivenciales dirigidos a todas las mujeres diversas de la comuna sin distinción de rango etario, procedencia étnica, niveles de participación política y compromiso con la comuna.⁵ La autora realizó la invitación durante una de las asambleas generales en el año 2018. Por ende, en estos talleres participaron las mujeres que voluntariamente manifestaron su interés en apoyar esta investigación. Los datos técnicos de las entrevistas y los talleres se encuentran en los anexos de esta tesis.

Todas las personas conocieron de antemano el proyecto de esta investigación y manifestaron su interés voluntario en participar. Por ende, se cuenta con su aprobación para publicar sus nombres y pequeños extractos de las entrevistas y talleres, pero, por la confidencialidad del resto de la información no se publicarán las entrevistas completas. Esta investigación se complementa con bibliografía secundaria y marco normativo legal vigente.

Para mejor comprensión de los contenidos, esta investigación se divide en tres capítulos. En el primero de ellos se aborda el concepto de colonialidad y las categorías de sujeto de derechos, enfoque de género, feminismo decolonial y comunitario. Además, se

⁵ En el primer taller participaron 12, en el segundo 10 y en el tercero 11 mujeres.

expone el marco de protección internacional/nacional teniendo en cuenta a los principios rectores de igualdad y no discriminación. Esta discusión se nutre de las nociones de dignidad, enfoque de género, empoderamiento, mujeres y pueblos indígenas.

En el segundo capítulo, se abordan datos relevantes relacionados con el contexto de los pueblos y las mujeres indígenas de Ecuador, las tensiones y los conflictos que atraviesan las comunas en Ecuador y Quito, y los antecedentes históricos, territoriales, políticos, sociales, económicos de la comuna Tola Chica y el rol de la mujer comunera en todos estos antecedentes. Estos aspectos conllevaron al reconocimiento de los límites y las potencialidades en la construcción del sujeto de derechos humanos de las mujeres de la comuna.

En el último capítulo se presenta la propuesta de estrategia social orientada al fortalecimiento y empoderamiento de los derechos de las mujeres con miras a transformar las relaciones de género y colonialidad presentes en la comuna. Esta propuesta contiene tres componentes: organizativo, formativo y de sanación. Para ello, se tuvo en cuenta las principales demandas que fueron expresadas en los talleres y entrevistas, así como, de las propuestas teóricas, lecturas académicas y elementos que, desde la experiencia, tiene la autora de esta investigación.

Cada componente se integra de cinco elementos: hallazgos (justificación de cada acción estratégica), acción estratégica de cada componente, las orientaciones teóricas y metodológicas para su implementación, la ruta operativa (principales tareas) y los supuestos (escenarios que favorecerían la acción). Finalmente, están las conclusiones de la investigación y los anexos. En esta última parte se presentan los datos técnicos de las entrevistas y los talleres vivenciales.

Capítulo primero

Aproximaciones teóricas: colonialidad, sujetos de derechos, enfoque de género, feminismo decolonial/comunitario y marco de protección

En este capítulo se abordan los fundamentos teóricos y conceptuales que permiten un acercamiento crítico a la discriminación y desigualdad que atraviesan los pueblos indígenas y las mujeres indígenas de Ecuador. Para ello, se acude, primero, a la noción de colonialismo para revelar los antecedentes socio-históricos que explican la segregación, el maltrato y la discriminación. Segundo, se aborda la categoría de la construcción del sujeto de derechos con el fin de explicar que, pese a los límites históricos, sociales y estructurales existen comunidades y personas que han logrado que sus derechos sean materializados mediante acciones sociales, políticas y jurídicas. Tercero, se discute la categoría de género y algunas de las propuestas más relevantes de los feminismos decolonial y comunitario. Por último, se expone el marco de protección internacional y nacional anclado al principio de igualdad y no discriminación. En este apartado se tiene en cuenta los conceptos de dignidad, empoderamiento, enfoque de género, mujeres y pueblos indígenas.

1. Algunas notas sobre colonialidad e historia de los pueblos indígenas

Las Américas fueron para la Corona española el mayor descubrimiento del siglo XV: es el hito que marcó el inicio de la modernidad capitalista. Para entender el sistema de dominación que los europeos ejercieron sobre los pueblos indígenas, sin desconocer a la población esclava que atravesó un proceso de explotación parecido, aunque más cruel e inhumano, es necesario ubicar esta discusión en el marco de la colonialidad y las relaciones de poder, entre ellas, las de género.

Según Quijano, el colonialismo es “[...] una estructura de dominación y explotación, donde el control de la autoridad política, de los recursos de producción y del trabajo de una población determinada lo detenta otra de diferente identidad, y cuyas sedes centrales están, además, en otra jurisdicción territorial”.⁶ Además, entre la colonialidad y

⁶ Aníbal Quijano, “La colonialidad del poder y clasificación social”, en *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder* (Buenos Aires: Clacso, 2014), 285.

el capitalismo existe una estrecha relación ya que este último se caracteriza por la explotación de los recursos y sometimiento de los países y pueblos para incrementar las demandas de esos Estados colonialistas y sobre la base de la clasificación racial étnica que opera en todos los ámbitos tanto material y subjetivos de la vida social y cotidiana.⁷ Con el despliegue del capitalismo mundial estos elementos del poder se configuraron y dieron origen a “[...] las nuevas identidades sociales de la colonialidad⁸ (indios, negros, aceitunados, amarillos, blancos, mestizos) y las geoculturales del colonialismo (América, África, Lejano Oriente, Cercano Oriente, Occidente y Europa)”.⁹

En ese contexto, el pensamiento occidental es excluyente, niega y deshumaniza a quienes no forman parte de esa civilización intelectual.¹⁰ En esta idea de humanidad se encuentran aquellos seres que existen, pero por ser ignorantes e idolatras no pueden ser reconocidos como tal, este es el caso de las personas indígenas que estaban en ese tránsito hacia la búsqueda de su humanidad, no sin antes despertar asombro entre los europeos y muchas inquietudes sobre la alteridad.¹¹ De acuerdo con Vitoria los indígenas eran poseedores de ciertos derechos naturales sobre sus bienes, pero eran considerados inferiores, ya que no tenían una cultura avanzada.¹² No obstante, este pensamiento se amparó bajo el principio de la dicotomía racial en la cual los blancos eran considerados los seres con razón, y los indígenas y esclavizados como bestias.¹³ Así, sus prácticas religiosas y culturales debían evangelizarse o castigarse por considerarse anormales.

Por eso la colonialidad rechaza, niega y destruye a quienes no cumplen con el paradigma de lo “normal” motivo por el cual, se excluye, mira y trata a los pueblos indígenas como seres incompletos ante los colonizadores. Pese a ser parte del sistema de producción, se les niega la calidad de humanos y por ende su autonomía y libertad.

⁷ *Ibid.*, 285-6.

⁸ Según Quijano “La colonialidad es uno de los elementos constitutivos y específicos del patrón mundial de poder capitalista. Se funda en la imposición de una clasificación racial / étnica de la población del mundo como piedra angular de dicho patrón de poder, y opera en cada uno de los planos, ámbitos y dimensiones, materiales y subjetivas, de la existencia cotidiana y a escala social. Se origina y mundializa a partir de la América”. *Ibid.*, 285-6.

⁹ *Ibid.*, 286.

¹⁰ Catherine Walsh, “Interculturalidad, colonialidad y educación”, en *Revista de Educación y Pedagogía*, n.º 48 (2007): 29, <https://n9.cl/31f2d>.

¹¹ Mora, “Ética y alteridad”, 53-57.

¹² Francisco Vitoria de, *Relecciones sobre los indios y los derechos de guerra*, citado en Mora “Ética y alteridad”, 56.

¹³ María Lugones, “Subjetividad esclava, colonialidad de género, marginalidad y opresiones múltiples”, en *Pensando en los feminismos de Bolivia* (La Paz: Conexión Fondo de Emancipación, 2012), 130.

El reconocimiento de los indios como iguales no se da por completo, pues subsiste la necesidad de convertir al Otro, de hacerlo entrar en la comunidad considerada superior. Ciertas prácticas de los indios van en contra del derecho natural. Dichas prácticas no pueden pasarse por alto pues van contra la “norma”, por lo tanto, deben ser castigadas, y el castigo es por definición “justo”.¹⁴

Esta inferiorización llevó a la deshumanización, y, por ende, a la invisibilización de los pueblos indígenas en la historia y las relaciones sociales durante la Colonia, hecho que persistió durante la República. Los pueblos indígenas podían “occidentalizarse” si se evangelizaban bajo la fe cristiana y católica, lo que significaba, además de compartir una cultura distinta, la posibilidad de compartir un código moral y adoptar unas conductas sociales que le eran totalmente ajenas. Esto significó, la aculturación de los pueblos indígenas mediante un proceso de “[...] deconstitución como sujeto colectivo y la exclusión en las esferas política y normativa [...]”.¹⁵

La colonialidad del poder fundamentada en la idea de raza, como instrumento de opresión, ha sido un obstáculo para la construcción de los Estados-nación, teniendo como modelo a Europa; por tanto, las jerarquías sociales se concretan en las designaciones hacia la persona a partir de lo blanco, indio, mestizo y negro y da pie al ocultamiento de la diferencia y de las diversidades culturales y religiosas.¹⁶ En esta clasificación social, las mujeres, indistintamente del origen étnico están sujetas a la dominación/subordinación del sistema patriarcal que se basa en las “dicotomías jerarquizadas: hombre=superior/mujer=inferior; masculino=superior/femenino=inferior, se sustenta en una lógica de guerra, de ganadores y perdedores, una lógica que finalmente deshumaniza a las mujeres pero también a los hombres”.¹⁷

Por otra parte, el mundo colonial concibió que solo son mujeres aquellas blancas, heterosexuales, burguesas y católicas,¹⁸ entregadas al hombre, a su matrimonio y familia. Así: “Mujer-blanca es una indivisible creación social que surge de la fusión entre occidente, colonia, raza, capital, heteronormatividad como componente constitutiva

¹⁴ Mora, “Ética y alteridad”, 56.

¹⁵ Manlio Favio Vásquez Marcial, “La construcción del sujeto de derechos indígenas en el discurso de los derechos humanos” (tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, 2008), 11, <https://n9.cl/tt3ij>.

¹⁶ Aníbal Quijano, *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder* (Buenos Aires: Clacso, 2014), 822-3.

¹⁷ Judith Salgado, *Derechos humanos y género* (Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales, 2013), 47.

¹⁸ Mariana Alvarado, “Epistemologías feministas latinoamericanas: un cruce en el camino junto-a-otras, pero no-junta-a- todas”, *Religación: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 1, n.º 3, (2016): 21, <https://n9.cl/xk40c>.

del sistema implantado en el siglo XVI con la conquista en Nuestra América”.¹⁹ Esto lleva a plantear dos elementos: por un lado, la mujer blanca sirvió para reproducir la posición social y racial de los blancos españoles y, por el otro, hubo una reducción y objetivación de los cuerpos de las mujeres indígenas y esclavas. Las esclavizadas eran seres sin género, aptas para cualquier tarea o trabajo, sexualmente accesibles para los hombres.²⁰

Sobre las mujeres blancas no recayó el abuso y la deshumanización de la misma manera e intensidad que sí recayó en indígenas y esclavizadas, sin embargo, estaban todas subordinadas. La colonialidad estructuró las relaciones de dominación, de modo que, hay una construcción moderna de la sexualidad y del género que se mantiene y reproduce en la actualidad. Así, la inferiorización, las dicotomías raciales, la destrucción de lo “otro” y las relaciones de género tienen su origen en la colonialidad.²¹

Un antecedente de lucha de la mujer se dio bajo el escenario de las guerras de independencia en el siglo XIX en donde demostraron que fueron sujetos protagónicos y activos que interrumpieron el espacio público pese a las barreras de género y etnia. No obstante: “A pesar de su valiosa aportación, de haberse sacrificado y padecido los horrores de la guerra, no fueron tenidas en cuenta en la construcción de las nuevas repúblicas nacionales surgidas de la independencia”.²²

Por tanto, la colonialidad transita entre períodos históricos. En el siglo XIX no hubo cambios políticos y sociales para las personas indígenas, afrodescendientes y mujeres quienes continuaron bajo el anonimato, los abusos y las relaciones de poder asimétricas. Judith Salgado sostiene que la colonialidad del poder construyó estas diferencias que marcaron las relaciones sociales para encubrir la negación del *otro*. Es por ello que, todo lo originario y autóctono es visto como lo extraño, sin valor. “Así se construye a la naturaleza como lo otro de la cultura; al cuerpo como lo otro del alma; a la afectividad y las emociones como lo otro de la razón; a lo femenino como lo otro de lo masculino; a lo privado como lo otro de lo público”.²³

¹⁹ *Ibíd.*, 22.

²⁰ María Lugones, *Subjetividad esclava, colonialidad de género, marginalidad y opresiones múltiples* (La Paz: Conexión Fondo de Emancipación, 2012), 130.

²¹ *Ibíd.*, 130-135.

²² Ana Belén García, “La participación de las mujeres en la independencia hispanoamericana a través de los medios de comunicación”, *Historia y Comunicación Social*, n. ° 16 (2011): 46, http://dx.doi.org/10.5209/rev_HICS.2011.v16.37148

²³ Salgado, *Derechos humanos y género*, 15.

De este modo, las categorías de clase, etnia y género son útiles por tres razones: para observar que la discriminación étnica (pueblos indígenas) y de género persistieron a lo largo de la historia latinoamericana; que la discriminación hacia las mujeres blancas, indígenas y afrodescendientes, desde la dimensión colonial y patriarcal, no siempre van a operar de la misma manera para todas, incluso, estas interseccionalidades son vitales para comprender cómo se relacionan entre los mismos grupos de mujeres. Tercero, estas categorías permiten evaluar y reconocer las fortalezas y la construcción del sujeto de derechos de las mujeres.

2. Hacia la construcción del sujeto de derechos humanos

En el marco de lo antes expuesto, en la construcción de los Estados nación a inicios del siglo XIX a las personas esclavizadas no le fueron reconocidos la titularidad de sus derechos, tanto que, la abolición de la esclavitud en 1852 y la libertad de vientres —que consiste en otorgar la libertad a los hijos nacidos de las mujeres esclavizadas— fue un debate que duró, por lo menos, hasta la segunda mitad de dicho siglo. De igual forma, los pueblos y nacionalidades indígenas estuvieron también al margen del reconocimiento de sus derechos humanos.

En general, las constituciones ecuatorianas del siglo XIX establecieron el goce de los derechos de la ciudadanía únicamente a los hombres que tenían ciertas características: estar casado o ser mayor de 22 años, saber leer y escribir, tener una propiedad raíz por valor libre de 300 pesos o alguna profesión o industria útil, que fue el caso de la Constitución de 1830.²⁴ El Congreso de Ecuador, por ejemplo, nombró a los curas párrocos por tutores y “padres naturales” de los indígenas quienes eran la “clase inocente, abyecta y miserable” de la nación.²⁵

Por tanto, hay una ciudadanía excluyente que ubica a los hombres con ciertas características en el centro de la nación. De hecho, para Judith Salgado, una de las críticas feministas está dirigida a la visión androcentrista de los derechos humanos, es decir, los derechos se construyeron desde un sistema patriarcal que responde a la visión masculina, por consiguiente, es un modelo de sujeto de derechos que sigue la pauta del varón, blanco, heterosexual, con clase.²⁶ Así inicia la república en Ecuador, con la vulneración de los derechos de las mujeres hasta que, con la Constitución de 1929 se le concede el derecho

²⁴ Ecuador, *Constitución de 1830*, 23 de septiembre de 1830, artículo 12, <https://bit.ly/3FunAwM>.

²⁵ *Ibíd.*, artículo 68.

²⁶ Salgado, *Derechos humanos y género*, 54.

al voto a aquellos ciudadanos (hombre o mujer) mayor de 21 años que supieran leer y escribir.²⁷ En la Constitución de 1979 se otorga a todas las personas mayores de 18 años, incluidas a las indígenas, el derecho al voto, facultativo (voto no obligatorio para los analfabetos)²⁸ mientras que, en la Constitución de 1998 se reconocen los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

Las ideas de libertad e igualdad de la Revolución francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, que tuvieron eco en las independencias latinoamericanas, no conllevaron en su conjunto a un reconocimiento en la titularidad de derechos de las personas que durante la colonia fueron invisibilizadas. Para Boaventura de Souza estas ideas son aplicables en el contexto de las luchas revolucionarias de Occidente. Es importante señalar que el discurso de los derechos humanos del siglo XVIII que emerge con la Ilustración no puede ser “descontextualizado” y utilizado como una herramienta política para otros escenarios,²⁹ menos para las Américas que tuvo un proceso histórico con sujetos, comunidades y necesidades muy distintas.

Judith Salgado considera que la búsqueda de los derechos humanos está relacionada con el contexto histórico y la injerencia de los actores sociales que buscan transformar relaciones sociales.³⁰ En el siglo XIX, por ejemplo, las independencias latinoamericanas fueron encausadas por las élites en donde no hubo un reconocimiento de las prácticas, conocimientos y autodeterminación de los pueblos indígenas.³¹ En esta línea, Joaquín Herrera sostiene que los derechos humanos son el resultado provisional de las luchas sociales por la búsqueda de esa dignidad que buscan garantizar el acceso igualitario a los bienes y servicios sin jerarquías y privilegios³² de los grupos invisibilizados y discriminados por su etnia, clase, sexo, orientación sexual y género. Estos grupos también pugnan por el reconocimiento a la diferencia, y, por ende, de sus derechos específicos, para ser tratados en el marco de la alteridad. Estos procesos han enriquecido la definición y práctica de los derechos humanos de manera particular en América Latina.

²⁷ Ecuador, *Constitución de 1929*, Asamblea Nacional, 26 de marzo de 1929, artículo 13.

²⁸ Ecuador, *Constitución Política de 1979*, Registro Oficial 800, 27 de marzo de 1979, artículo 33.

²⁹ Boaventura de Sousa Santos, *Derechos humanos, democracia y desarrollo* (Bogotá: Centro de Derechos, Justicia y Sociedad, 2014), 27.

³⁰ Salgado, *Derechos humanos y género*, 21.

³¹ Boaventura De Sousa Santos, *Descolonizar el saber, reinventar el poder* (Montevideo: Ediciones Trilce y Extensión Universitaria, 2010), 92.

³² Joaquín Herrera, *La reinversión de los Derechos Humanos* (Andalucía: Editorial Atrapa Sueños, 2008), 26.

A propósito del reconocimiento, Butler al retomar las ideas de Jessica Benjamín, plantea que esto se efectiviza cuando dos personas tienen conciencia que se reflejan a sí mismos en el otro, pero en este proceso cabe la alteridad.³³ No es suficiente apelar a la naturaleza humana para ser titulares de los derechos humanos, es vital comprender los imaginarios por los cuales a algunas personas se les ha despojado de su sentido de humanidad. En tal virtud, Judith Salgado, apelando a las ideas de Butler, considera que,

El reconocimiento como seres humanos es la base para el reconocimiento como sujetos de derechos y esto se concreta en las relaciones sociales y por lo mismo se trata de una lucha política. De hecho, la visibilización pública de los cuerpos deshumanizados y el posicionamiento de sus demandas, sus derechos, desafían la reconstrucción del sentido de lo humano y del reconocimiento concreto de sujetos de derechos.³⁴

De acuerdo con Helio Gallardo ser sujeto de derechos implica apropiarse de las condiciones y necesidades de la otra persona y comunicar esta experiencia de apropiación a los demás.³⁵ Esto es importante porque en las relaciones cotidianas el no pertenecer a la cultura hegemónica es motivo de rechazo, no obstante, los sistemas de dominación son una posibilidad para reaccionar y demandar otros espacios que son “[...] a la vez, lugares de lucha y preludios de otra democracia y un mundo más justo. Permiten a cada individuo y colectividad construirse como sujeto, defender su derecho a la singularidad y volverse actor de su propia vida”.³⁶

Retomando a Helio Gallardo son los actores populares los protagonistas de la historia y quienes se encuentran en medio de estas luchas por visibilizarse y constituirse como fuerzas sociales para cambiar las condiciones de exclusión y crear desde sus contextos nuevas tramas sociales que se inserte en una experiencia universal, es decir, los derechos humanos son una producción sociohistórica.³⁷ En esta línea, existe una construcción hegemónica de los sujetos de derechos en la que los derechos de los niños, niñas, mujeres, homosexuales, de aquellas personas consideradas “diferentes”, se construyen como si fueran concesiones por parte de quienes ostentan el poder.³⁸

³³ Judith Butler, *Deshacer el género* (Madrid: Paidós, 2006), 190.

³⁴ Salgado, *Derechos humanos y género*, 16-7.

³⁵ Helio Gallardo, Política y transformación social. Discusión sobre derechos humanos, citado en David Sánchez, *Retos y propuestas para una educación para la ciudadanía a partir de una noción compleja e intercultural de derechos humanos* (Madrid: Universidad de Sevilla, 2009), 373. <https://bit.ly/3FL1UML>

³⁶ Geoffrey Pleyers, *Movimientos sociales en el siglo XXI. Perspectivas y herramientas analíticas* (Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2018), 50.

³⁷ Helio Gallardo, “Teoría crítica y derechos humanos. Una lectura latinoamericana”, en *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*, n.º 4 (2010): 69-73, <https://bit.ly/32Lt5ty>.

³⁸ Gioconda Herrera, *Las fisuras del patriarcado, reflexiones sobre feminismo y derecho* (Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2000), 9.

En este contexto, los derechos de las mujeres han sido resueltos mediante políticas asistencialistas que no han modificado las relaciones de género desiguales. En la sociedad persiste patrones socioculturales que se han reflejado en la normativa, la cultura y en las prácticas institucionales del Estado al momento de otorgar servicios diferenciados para las mujeres. Por tanto, desmontar al Estado patriarcal conlleva desafiar las estructuras culturales, históricas, políticas y económicas coloniales bajo las cuales se asienta.

La única forma de que las mujeres sean sujetos titulares de estos derechos se daría a través de una profunda transformación en los sistemas productivos, en la organización del trabajo, en la visibilización y ponderación del trabajo reproductivo y por, sobre todo, en la superación conceptual y operacional de las fronteras entre lo público y lo privado.³⁹

Por tanto, esta investigación está enmarcada en una propuesta de los derechos humanos que atiende a la complejidad relacional de los contextos políticos, sociales e históricos y que están constantemente en construcción y modificación. No basta con el reconocimiento de la normativa y que los Estados procedan con su cumplimiento ya que, también es vital, que se generen las condiciones para que los seres humanos construyan su propia actoría y desarrollen sus potencialidades y relaciones emancipadoras.⁴⁰

[...] los derechos humanos entendidos desde una perspectiva emancipadora y que pretende contribuir al incremento de niveles de humanización, podrían concebirse como el conjunto de prácticas sociales, simbólicas, culturales e institucionales que reaccionan contra los excesos de cualquier tipo de poder y en donde se impiden a los seres humanos constituirse como sujetos.⁴¹

Desde una posición más crítica, las resistencias ante las estructuras dominantes abren una posibilidad de lucha para los sectores excluidos.⁴² Frente a este escenario, “[...] bien se podría pensar que el hecho de ser mujer refuerza la idea de que la dignidad debe particularizarse y entenderse de forma diferente en el caso de sujetos especialmente discriminados o vulnerables”.⁴³ Por tanto, la mujer perteneciente a un pueblo o comuna,

³⁹ Lorena Fries, “Los derechos humanos de las mujeres: aportes y desafíos”, en *Las fisuras del patriarcado, reflexiones sobre feminismo y derecho*, coord. Gioconda Herrera (Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2000), 55.

⁴⁰ David Sánchez, *Repensar los derechos humanos. De la anestesia a la sinestesia* (Madrid: Editorial MAD, 2007), 30-1.

⁴¹ *Ibíd.*, 31.

⁴² Ariadna Estévez, “Construcción de sujetos (des)empoderados a través del/de los discursos(s) de derechos humanos”, en *Revista Académica del CISAN-UNAM Norteamérica* 5, n.º 1 (2010): 300, <https://bit.ly/3FkX1d7>.

⁴³ Viviana Bohórquez y Javier Aguirre, “Las tensiones de la dignidad humana: conceptualización y aplicación en el derecho internacional de los derechos humanos”, en *Sur – Revista Internacional de Derechos Humanos*, n.º 11 (2009): 54, <https://n9.cl/o8vc7>.

para desarrollar su proyecto de vida, requiere de la atención de temas específicos y de sus derechos colectivos. Las personas y colectivos pueden demandar y exigir al Estado que cumpla con sus obligaciones y garantice el ejercicio efectivo de sus derechos humanos promoviendo la igualdad y no discriminación, la participación política y el acceso a la justicia, desde un enfoque basado en derechos.⁴⁴ Una de las alternativas para interpelar al Estado es la exigibilidad de derechos, definida en la Declaración de Quito de 1998 (párrafo 19), como:

[...] un proceso social, político y legal. La forma y medida en que un Estado cumpla con sus obligaciones respecto de los DESC no solamente ha de ser materia de escrutinio de los órganos de verificación del cumplimiento de las normas que los consagran y garantizan, sino que debe abarcar la participación activa de la sociedad civil en esta tarea como una condición sustancial del ejercicio de su ciudadanía.⁴⁵

Entre las estrategias de exigibilidad se encuentran: 1) las políticas, que incluye movilizaciones e incidencia en los planes y programas gubernamentales, la participación ciudadana en el impulso de leyes; 2) las jurídicas, defensa de derechos violados ante los tribunales u otras instancias pertinentes, es decir, se acuden a mecanismos formales para lograr la protección de los derechos, acciones conocidas como justiciabilidad.⁴⁶

Grisel Galiano manifiesta que la protección de derechos tiene varios caminos de exigibilidad, entre ellos, la tutela la cual responde a valores y principios consagrados en la ley.⁴⁷ Por otra parte, Gerardo Pisarello plantea las acciones en dos niveles: 1) las garantías institucionales (visión “desde arriba”) en la cual la protección de los derechos es encomendada a órganos estatales mediante la figura de un legislador o juez que imparte justicia mediante una acción concreta, como el derecho de petición; 2) las garantías sociales de derechos (visión “desde abajo”) que puede recurrir a formas de movilización y protesta social⁴⁸ para hacer prevalecer sus derechos.

Con la exigibilidad se espera un cambio en las instituciones públicas que han estado representadas por los intereses de los poderes económicos y políticos y que deben girar hacia los intereses de los sectores excluidos con una participación activa y proyecto

⁴⁴ Víctor Abramovich, “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo de América Latina”, en *Revista de la Cepal* n.º 88 (2013): 40, <https://n9.cl/rdj09>.

⁴⁵ María del Pilar Suárez, “Aspectos fundamentales de los DESC”, en *Derechos económicos, sociales y culturales*, coord. Pablo Elías Gonzáles Monguí, (Bogotá: Universidad Libre, 2009), 90.

⁴⁶ *Ibíd.*, 91.

⁴⁷ Grisel Galiano Maritan, “Reflexiones conceptuales sobre las categorías: persona, personalidad, capacidad y sujeto de derecho”, en *Revista Derecho y Cambio Social* n.º 31 (2013): 3, <https://n9.cl/6gpaj>.

⁴⁸ Gerardo Pisarello, “Los derechos sociales y sus garantías: notas para una mirada ‘desde abajo’”. *La protección judicial de los derechos sociales*, Christian Courtis y Ramiro Ávila Santamaría, editores (Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009), 32-50.

de sociedad alternativo y transformador que supere las raíces del poder.⁴⁹ En ese entramado, las mujeres no solo son “personas con necesidades, que reciben beneficios asistenciales o prestaciones discrecionales, sino de titulares de derechos que tienen el poder jurídico y social de exigir del Estado ciertos comportamientos”.⁵⁰ Cada mujer afronta una vulneración distinta teniendo en cuenta su contexto, diversidad étnica, condición social, económica, entre otros, por ende, la construcción de los sujetos no es homogénea. Las mujeres son diversas, por tanto, tienen una historia particular que contar y derechos puntuales por defender, de acuerdo con la interseccionalidad que las atraviesa.

Entre los derechos que han reclamado las mujeres a lo largo de la historia, en términos generales, se encuentra el de igualdad y no discriminación, espacios libres de violencia, educación, participación política, empleo.⁵¹ Los pueblos, nacionalidades y mujeres indígenas, por su parte, han centrado más sus preocupaciones en las políticas de Estado que afectan sus territorios y su cultura, sin embargo las mujeres han luchado también por sus derechos humanos dentro de sus comunidades.⁵² En este sentido, es importante que el Estado reconozca la diversidad, promueva diálogos que “[...] potencien el pleno *reconocimiento del otro*, del distinto, no como un ‘igual’ formal bajo la figura de un ciudadano [...] sino como un efectiva y legítimamente *diferente* (todos somos diferentes)”.⁵³ E incorpore la interculturalidad como elemento que permita valorar a la otra persona y no objetivarla, para así partir de una corresponsabilidad en derechos y obligaciones, donde todas las personas son necesarias en el marco de las relaciones dialógicas.⁵⁴

La interculturalidad como tarea política significa construir procesos de decolonización, desubalternización, ruptura con las asimetrías del poder con base en la identidad. Por ello, “[...] un verdadero encuentro intercultural, solo será posible cuando diferentes culturas se encuentran en equidad de condiciones, de oportunidades y de poder

⁴⁹ Suárez, “Aspectos fundamentales de los DESC”, 92.

⁵⁰ Abramovich, “Una aproximación al enfoque de derechos”, 40.

⁵¹ Ramiro Ávila, *Los derechos y sus garantías: ensayos críticos*, 21, citado en Judith Salgado, en *Derechos Humanos y Género*, 2013, IAEN.

⁵² Judith Salgado, “El reto de la igualdad: género y justicia indígena” en *Justicia Indígena, Plurinacionalidad e Interculturalidad en Ecuador*, ed. Boaventura de Sousa y Agustín Grijava, (Quito: Abya Yala, 2012), 252-3.

⁵³ Helio Gallardo, “Derechos humanos: sesenta años de una declaración”, *Helio Gallardo*, 7 de marzo de 2012, párr. 33, <https://bit.ly/3uagqvr>.

⁵⁴ Ramiro Ávila, *Los derechos y sus garantías: ensayos críticos* (Quito: Corte Constitucional del Ecuador, 2012), 54.

para la negociación e intercambio de recursos materiales y simbólicos, sin que una ejerza formas de poder, de hegemonía y dominación sobre las otras”.⁵⁵

La construcción de una sociedad equitativa implica la transformación de las situaciones estructurales de dominación y exclusión, inmersa dentro de un sistema capitalista que homogeniza a las personas y que considera que sus necesidades son las mismas. Se hace necesario que la interculturalidad supere el equívoco de pensar que el tema de los pueblos y las nacionalidades indígenas es solamente un asunto étnico, ya que la interculturalidad también interpela a la identidad pues implica la interrelación dialógica de diversos y diferentes actores sociales.⁵⁶

Se deduce que “La identidad indígena es compleja, porque está inextricablemente unida a la preservación del territorio. Desde ese presupuesto, la identidad se conserva desde una base en donde se desarrolla la vida, su cultura, su espiritualidad, y en donde se plasma su cosmovisión”, es decir, se trata de proteger el sentido colectivo y comunitario, que necesita de un lugar para desarrollarse, pues se retroalimenta del espacio físico sin el cual su sobrevivencia es imposible como pueblo.⁵⁷

3. Relaciones de género y feminismos

En esta parte se aborda la categoría de género y ciertos elementos de las corrientes feministas decolonial y comunitaria con el objetivo de nutrir la discusión y comprender la construcción de las mujeres como sujetos de derechos. Las sociedades han estado atravesadas por las relaciones de género y las interseccionalidades de clase, etnia y raza, entre otras categorías, que han incidido en la construcción de las relaciones sociales.

Las relaciones entre hombres y mujeres, y entre las mismas mujeres, han sido asimétricas, resultado de la discriminación de género presente en todos los ámbitos de la vida (político, social, cultural, económico). Por ende, la discriminación hacia las mujeres se basa en las relaciones de poder que regula la organización social y “tienen por objeto dar sentido, legitimar y normar la asimetría entre hombres y mujeres. Esencialmente, esta relación supone una mayor valoración de los hombres y todo lo masculino que tiene como correlato una subvaloración de las mujeres y de todo lo femenino”.⁵⁸

⁵⁵ Patricio Guerrero Arias, *Corazonar: Una antropología comprometida con la vida* (Quito: Abya Yala y Universidad Politécnica Salesiana, 2010), 253.

⁵⁶ *Ibíd.*, 258.

⁵⁷ Silvina Ramírez, “Pueblos indígenas, identidad y territorio. Sin territorio no hay identidad de pueblo”, en *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo* 15, n.º 1 (2017):16, <https://bit.ly/3AFUGZG>.

⁵⁸ Montserrat Lobo Blanco, ¿Y las relaciones de género?, *Intercambio* n.º 4 (2007): 164, <https://bit.ly/3K809MX>.

De allí la importancia de estudiar género en esta investigación, pues “se refiere a la construcción social desigual basada en la existencia de jerarquías entre ambos sexos y a las consiguientes relaciones asimétricas de poder que se generan a partir de allí”.⁵⁹ Estas relaciones de género, mediadas por los roles y estereotipos asignados a un *deber ser* de lo femenino y masculino, ha impedido que la mujer incursione en la escena de lo público y asuma los espacios de poder que históricamente han ocupado los hombres.

Silvia Walby señala que existen estructuras que explican la subordinación y opresión de las mujeres: “1) apropiación del trabajo doméstico por parte de los hombres; 2) inequidad de género en el trabajo remunerado; 3) violencia machista; 4) el control del cuerpo de las mujeres y su sexualidad; 5) el dominio de los hombres de instituciones culturales que refuerzan sus representaciones de las mujeres”.⁶⁰ En relación a las mujeres comuneras se considera que existe una exclusión y marginación por su pertenencia a los pueblos y nacionalidades indígenas y su vínculo con los derechos colectivos.

El género es una construcción social vivida de manera personal y colectiva, de modo que, la sociedad no subordina de la misma manera a todas las mujeres, ni todos los hombres tienen las mismas ventajas frente a otros, aunque las mujeres son sometidas por estos últimos. Por ejemplo, una mujer blanca de clase alta no comparte la misma subordinación de género que una mujer pobre e indígena, sin embargo, las dos comparten una sociedad que las discrimina porque como mujeres no pueden y no están capacitadas para asumir ciertos roles que les pertenecen a los hombres.⁶¹

La aplicación de la perspectiva de género deja en evidencia que las mujeres se encuentran sometidas en diferentes contextos (laboral, familiar, relaciones de pareja, entre otros). Pese a los avances en materia de políticas públicas, la discriminación no se soluciona con un reacomodo de los roles, es necesario, plantear el derecho “[...] hacia una convivencia humana basada en la aceptación de la otra persona como una legítima otra y en la colaboración como resultante de dicho respeto a la diversidad”.⁶²

El sistema patriarcal ha construido relaciones desiguales de género que ampara la hegemonía de los hombres y la opresión de las mujeres. Estas relaciones dan por resultado

⁵⁹ Laura Pautassi, “Igualdad de derechos y desigualdad de oportunidades: ciudadanía, derechos sociales y género en América Latina”, en *Las fisuras del patriarcado, reflexiones sobre feminismo y derecho*, Gioconda Herrera, coord. (Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2000), 81.

⁶⁰ Silvia Walby, citado por Salgado, *Derechos humanos y género*, 49-50.

⁶¹ Alda Facio y Lorena Fries, “Feminismo, género y patriarcado”, en *Academia. Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires* 3, n. ° 6 (2005): 270-1, <https://bit.ly/34kDFIa>.

⁶² *Ibíd.*, 260.

la violencia de género y la percepción de que las mujeres sean víctimas y no sujetas con poder de agencia, es decir, con capacidad de actuar dentro del sistema de subordinación. Respecto a la agencia, Beltrán y Aguirre señalan que “[...] es una modalidad de acción amplia que implica la habilidad de hacer pequeños cambios en el mundo y en una misma dentro de condiciones históricas y culturales específicas. Estas acciones incluyen modos específicos de ser, la afectividad, las aspiraciones, los proyectos y deseos”.⁶³

Algunos estudios feministas que plantean perspectivas de análisis respecto a la opresión de la mujer, también abordan el entramado de las configuraciones de poder relacionadas con el género, la etnia, la clase. Estas corrientes se han convertido en el espacio político y teórico que analiza la diferencia sexual como eje de poder sin excluir otros ejes de discriminación y violencia hacia la mujer. Es decir, no solo indaga las razones de cómo se constituyen las relaciones de género y las diferencias sexuales como estructura de poder, sino que, además, develan las estructuras que refuerzan y reproducen el discurso sobre la inferioridad de la mujer. Por tanto, los feminismos son movimientos políticos, así como un campo teórico que busca dismantelar las bases que sostienen las instituciones y estructuras de poder que legitiman las divisiones de género.⁶⁴

En esta investigación se presenta las principales propuestas del feminismo decolonial y comunitario que, en conjunto, buscan un cambio en las relaciones sociales mediante la eliminación de toda jerarquía, opresión sexual y discriminación hacia la mujer. Se recurre a los conceptos de agencia y participación política de la mujer como parte de su reconocimiento, y, la desarticulación de los roles de género que desafían los sistemas de dominación como el colonialismo y patriarcado.

Feminismo decolonial

El feminismo decolonial es un concepto que tiene dos grandes vertientes: por un lado, las críticas de las mujeres no blancas, las mujeres populares, feministas indígenas, entre otras, al feminismo hegemónico por la universalización del concepto de *mujer* a partir de una mirada racista, clasista y heterocentrada, y por el otro lado, las propuestas

⁶³ María Antonieta Beltrán y Laura Aguirre, “Pequeñas conquistas en la adversidad: posibilidades de agencia de las mujeres que usan la violencia en Buenos Aires y trabajadoras sexuales en la frontera sur de México”, en *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género* n.º 3 (2016): 33, <https://bit.ly/3AJw4z1>.

⁶⁴ Linda McDowell, “La definición del género”, en *El género en el derecho. Ensayos críticos*, comp. Ramiro Ávila Santamaría, Judith Salgado y Lola Valladares (Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009), 7-10.

de la teoría decolonial desarrolladas por algunos pensadores latinoamericanos.⁶⁵ Uno de los conceptos transversales de esta postura es lo *decolonial* que hace referencia a que no hay una transformación representativa de la división internacional del trabajo que han dado origen a los centros/periferias y con ello, a la jerarquización étnico-racial. Si bien, “[...] lo que ha ocurrido es una transición del colonialismo moderno a la colonialidad global”⁶⁶ lo que ha permanecido a lo largo de la historia son las relaciones de poder entre el centro y la periferia.⁶⁷

Otra de las categorías que se considera vital para comprender esta discusión es la colonialidad del poder. María Lugones, indica que esta discusión hay que ampliarla más allá del tema racial, ya que, “Tanto el dimorfismo biológico, el heterosexualismo, como el patriarcado son característicos de lo que llamo el lado claro/visible de la organización colonial/moderna del género”.⁶⁸ Es decir, la colonia trajo consigo un dimorfismo biológico que fue aplicado solamente a las mujeres de poblaciones indígenas y esclavizadas, es decir, eran útiles por su capacidad para reproducir.⁶⁹

Así, la colonialidad provoca que las mujeres diversas sean vistas como objetos y víctimas, y no “[...] como agentes de su propia historia con experiencias importantes de resistencias y luchas y teorizaciones”⁷⁰, es decir, protagonistas de su propia historia y experiencia. Es aquí donde el aporte del feminismo decolonial resulta importante para comprender como se construye y se deconstruyen dichas relaciones de opresión. “[...] se trata de un movimiento en pleno crecimiento y maduración que se proclama revisionista

⁶⁵ Ochy Curiel, “Construyendo metodologías feministas desde el feminismo decolonial”, en *Otras formas de (re)conocer: reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista*, coord. Irantzu Mendia Azkue y Barbara Biglia (Bilbao: UPV, Hegoa, Simref, 2015), 48.

⁶⁶ *Ibíd.*, 49.

⁶⁷ Los términos centro y periferia emergen antes de la Segunda Guerra Mundial. El desarrollo del capital operaba en todos los países y regiones, pero se mantiene la acumulación y la realización de la plusvalía en pocos países, a estos se les denomina centro, y el resto se convierten en periferia. Por tanto el centro hace referencia a los países con economías desarrolladas (sector industrial, de bienes y servicios), mientras que, los países periféricos son aquellos con economías, cuya base de subsistencia es el sector primario y con un incipiente desarrollo industrial.

* Anibal Quijano, “Cuestiones y horizontes. De la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder”, 2020, 217, <https://bit.ly/3FQKvG1>

⁶⁸ María Lugones, “Colonialidad y género”, en *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales*, ed. Yuderkys Espinosa Miñoso, Diana Gómez Correal y Karina Ochoa Muñoz (Popayán: Universidad del Cauca, 2014), 59.

⁶⁹ *Ibíd.*

⁷⁰ Ochy Curiel, “Descolonizando el feminismo: una perspectiva desde América Latina y el Caribe”. Accedido 28 de diciembre de 2022, 3, <https://bit.ly/3G6U3ta>.

de la teoría y la propuesta política del feminismo dado lo que considera su sesgo occidental, blanco y burgués”.⁷¹

En palabras de Ochy Curiel, la descolonización supone una posición política que pretende rescatar diversas propuestas epistemológicas y políticas latinoamericanas y caribeñas. Esto involucra el pensamiento, la acción individual/colectiva, los imaginarios, cuerpos, sexualidades, las formas de actuar, en oposición a la colonialidad del poder, eurocentrismo, occidentalismo y al feminismo ilustrado, heterosexual, institucional y blanco. Continuando con la autora, es un feminismo que “se piensa y repiensa a sí mismo en la necesidad de construir una práctica política que considere la imbricación de los sistemas de dominación como el sexismo, racismo, heterosexismo y el capitalismo”.⁷²

Para Ochy Curiel “[...] un feminismo que no sea antirracista es racista, un feminismo que no sea anticlasista es clasista y un feminismo que no esté luchando contra los efectos de la heterosexualidad, como régimen político, es heterosexista”.⁷³ En sintonía, la colonialidad del poder “también genera un espacio conceptual para comprender las disputas históricas sobre el control del trabajo, el sexo, la autoridad colectiva, y la intersubjetividad, como luchas que se desenvuelven en procesos de larga duración [...]” en lugar de concebirlas desligadas de las relaciones de poder.⁷⁴

En síntesis, las categorías de género y raza permiten vislumbrar los encajes que existen entre la racialización, la división del trabajo, la sexualidad y la producción del conocimiento. Así, las jerarquías de género y étnico-raciales hacen parte de la matriz de opresiones al igual que las relaciones geopolíticas que han provocado la división entre centro-periferia en desmedro de la construcción de los sujetos de derechos diversos. Ecuador hizo parte de esas lógicas de poder y colonización por tres siglos de historia colonial y, que se siguen perpetuando a más de 200 años de independencia y búsqueda de derechos y libertades. Las distinciones de género y raza dan pie a todo tipo de

⁷¹ Yuderkis Espinosa, “De por qué es necesario un feminismo decolonial: diferenciación, dominación co-constitutiva de la modernidad occidental y el fin de la política de identidad”, en *Solar, revista de filosofía Iberoamericana* 12, n.º 1 (2016): 150 <https://n9.cl/5w44u>.

⁷² Ochy Curiel, “Descolonizando el feminismo: una perspectiva desde América Latina y el Caribe”. Accedido 28 de diciembre de 2022, 3, <https://bit.ly/3G6U3ta>.

⁷³ Ochy Curiel, “La descolonización una propuesta feminista crítica”, en *Descolonización y despatriarcalización de y desde los feminismos de Abya Yala* (Segovia: Acsur, 2015), 22, <https://bit.ly/3KbWrSM>.

⁷⁴ Lugones, “Colonialidad y género”, 59.

desigualdades, tanto en el campo como en la ciudad,⁷⁵ así también, en la comuna como por fuera de ella y, que se trasladan al ámbito institucional y del Estado como se observará más adelante.

Feminismo comunitario

El feminismo comunitario es un feminismo disidente por su clara denuncia a los postulados del feminismo hegemónico, en virtud de que este último homogenizó las demandas de los colectivos, invisibilizando realidades y demandas específicas de grupos de mujeres campesinas, lesbianas, afrodescendientes, entre otras. Además, propone alternativas al orden político vigente, crítica al patriarcado y busca resignificar la identidad de *ser mujer* desde varios ángulos.⁷⁶ En tal sentido, el feminismo comunitario aporta al presente trabajo con los siguientes aspectos: a) articulación del cuerpo/tierra/territorio; b) crítica al patriarcado ancestral y colonial; d) la valoración de las vivencias individuales y colectivas de los grupos de mujeres campesinas, rurales, indígenas; e) derecho a la tierra.

De tal modo que, este es un feminismo que contribuye a la discusión del sujeto y objeto de los feminismos en plural, tiene por base a una sujeta política diferente con raíces indígenas, es decir no plantea una confrontación intergénero por los derechos individuales “..sino que afirma el ser-mujer desde la comunidad, vista esta como un cuerpo en donde varones y mujeres no podrían escindirse”.⁷⁷ La autora de esta tesis se adscribe a la propuesta de Julieta Paredes para quien el feminismo comunitario no solo representa a las mujeres de comunidades indígenas, sino también, a aquellas que sin serlo luchan contra el patriarcado y capitalismo, creando comunidades y alternativas de organización sin que ello implique recrear modelos organizativos existentes.⁷⁸

⁷⁵ Sarah Radcliffe, “Género y Buen Vivir: desigualdades interseccionales y la descolonización de las jerarquías persistentes”, en *Feminismo y buen vivir: utopías decoloniales*, comps. Soledad Varea y Sofía Zaragocín (Cuenca: Pydlos, 2017), 78.

⁷⁶ Julieta Evangelina Cano, “Feminismo comunitario: pluralizando el sujeto y objeto del feminismo”, en *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, n.º 12 (2017): 56-9, <https://bit.ly/3INymQz>.

⁷⁷ *Ibíd.*, 59-60.

⁷⁸ Julieta Paredes, *Hilando fino desde el feminismo comunitario*, (Ciudad de México: Cooperativa el Rebozo, 2013), 32.

Para este feminismo, el patriarcado es la raíz de las explotaciones, opresiones y las violencias que vive la humanidad, construido sobre el cuerpo sexuado de las mujeres.⁷⁹ Para Cabnal, antes de la llegada de los españoles ya existía un patriarcado ancestral “que es un sistema milenario estructural de opresión contra las mujeres originarias o indígenas [...] que norma la heterorealidad cosmogónica como mandato, tanto para la vida de las mujeres y hombres y de estos en su relación con el cosmos”.⁸⁰ Así también, el racismo es otro aspecto a considerar porque tiene origen patriarcal que emerge con la colonia y se fue alimentando con la conformación de las naciones, por lo que se estableció un nuevo orden jerárquico en el cual los cuerpos de los pueblos indígenas y las mujeres son racializados y todas las acciones que concierne a su producción o actividad estarían bajo la opresión de los blancos.⁸¹

El feminismo comunitario es una propuesta política que continúa alimentándose de estos contenidos e interseccionalidades. Según Cabnal, la recuperación del primer territorio cuerpo de las mujeres es un acto político que guarda relación con la idea de que *lo personal es político* ya que, asumir la corporalidad individual fortalece la existencia de ser y estar en el mundo lo que genera una autoconciencia de las manifestaciones de los patriarcados vividos en nuestra historia personal, así como las opresiones de maltrato físico y psicológico. También destaca que el trabajo del cuerpo es uno de los desafíos ya que es “es un planteamiento que nos invita a recuperar el cuerpo para promover la vida en dignidad desde un lugar en concreto, a reconocer su resistencia histórica y su dimensionalidad de potencia transgresora, transformadora, y creadora”.⁸²

Para Julieta Paredes no hay revolución si continúan siendo los cuerpos de las mujeres la colonia de los hombres, gobiernos y Estados. Para esta autora solo habrá revolución cuando las decisiones sobre los cuerpos de las mujeres dejen de ser tomadas por los curas, jueces, maridos y padres; cuando se deje de valorar la estética colonial de lo blanco y exhibir el cuerpo para el consumo machista, ya que la colonialidad ha generado el imaginario estético y discriminador sobre la piel, el origen y la cultura de las mujeres indígenas.⁸³

⁷⁹ Lorena Cabnal, “Acercamiento a la construcción del pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala”, en *Feminismos diversos: El feminismo comunitario* (Guatemala: Acsur, 2010), 16, <https://n9.cl/3nrop>.

⁸⁰ *Ibíd.*, 14.

⁸¹ *Ibíd.*, 20.

⁸² *Ibíd.*, 22-3.

⁸³ Paredes, *Hilando fino desde el feminismo comunitario*, 39-53.

Otro elemento importante para este feminismo es que integra la lucha histórica de los pueblos indígenas con la defensa del territorio como el espacio en el cual se manifiesta la vida de los cuerpos de las mujeres. Además, ante las expropiaciones, despojos y extracciones de recursos naturales promovidas por el capitalismo patriarcal, que rompe la continuidad de las relaciones con la naturaleza, las mujeres salen a defender su territorio porque es parte de la dignificación de su existencia y su vida plena.⁸⁴

En el planteamiento de recuperación y defensa histórica de mi territorio cuerpo tierra, asumo la recuperación de mi cuerpo expropiado, para generarle vida, alegría vitalidad, placeres y construcción de saberes liberadores para la toma de decisiones y esta potencia la junto con la defensa de mi territorio tierra, porque no concibo este cuerpo de mujer, sin un espacio en la tierra que dignifique mi existencia, y promueva mi vida en plenitud. Las violencias históricas y opresivas existen tanto para mi primer territorio cuerpo, como también para mi territorio histórico, la tierra. En ese sentido todas las formas de violencia contra las mujeres, atentan contra esa existencia que debería ser plena.⁸⁵

Retomando el concepto de patriarcado ancestral, planteado por Cabnal, existe un machismo indígena que se debe decodificar para así revelar de qué manera opera sobre el cuerpo de las mujeres indígenas y su relación con la comunidad. El patriarcado estableció una serie de pactos y acuerdos alrededor de la tierra y el cuerpo de las mujeres, fue “un proceso que conllevó violencia sexual, genocidio, despojo, saqueo y barbarie, y que pasó por diferentes etapas hasta llegar a la constitución del Estado nación colonial”.⁸⁶ Estos procesos se mueven entre la injusticia, el racismo, empobrecimiento y los distintos tipos de violencia.

Para el feminismo comunitario el cuerpo de las mujeres es un territorio histórico en disputa que ha sido vulnerado y sexuado por el poder ancestral que constituye el primer campo de acción y lucha de la existencia humana.⁸⁷ El cuerpo y el reconocimiento de su existencia es uno de los campos de acción del feminismo comunitario junto con la idea del espacio, el uso del tiempo, el acceso a la vivienda, los recursos naturales y la revalorización del trabajo doméstico.⁸⁸ Así también, el cuerpo es un espacio para la recuperación de la vida afectiva, las sensibilidades, sentimientos, la sensualidad,

⁸⁴ Cabnal, “Acercamiento a la construcción”, 23.

⁸⁵ *Ibíd.*

⁸⁶ Lorena Cabnal, “Tzk’at, Red de Sanadoras ancestrales del feminismo comunitario desde Iximulew-Guatemala”, en *Ecología Política*, n.º 54 (2017): 100, <https://bit.ly/3s21OOz>.

⁸⁷ Paredes, *Hilando fino desde el feminismo comunitario*, 102.

⁸⁸ Julieta Cano, “Feminismo comunitario”, 60.

espiritualidad y creatividad.⁸⁹ Francesca Gargallo señala, acudiendo al pronunciamiento del feminismo comunitario en la Conferencia de los Pueblos sobre el Cambio Climático, que estas nuevas reflexiones emergen con el contacto con la Pachamama:

[...] como un todo que va más allá de la naturaleza visible, que va más allá de los planetas, que contiene a la vida, las relaciones establecidas entre los seres con vida, sus energías, sus necesidades y sus deseos. Denunciamos que la comprensión de Pachamama como sinónimo de Madre Tierra es reduccionista y machista, que hace referencia solamente a la fertilidad para tener a las mujeres y a la Pachamama a su arbitrio patriarcal.⁹⁰

En esta investigación la definición del concepto de comunidad abarca a todas las comunidades urbanas, rurales, religiosas, deportivas, agrícolas, entre otras, que tienen un objetivo común en torno a la construcción de una vida alternativa alejada de la modernidad individualista y capitalista. Estas comunidades deben estar compuestas de hombres y mujeres que se consideran complementarios, no jerárquicos, autónomos el uno del otro y no obligatoriamente heterosexual ya que se trata de una representación y propuesta política.⁹¹

En esta línea, Cabnal resalta la importancia de tejer pensamientos con otras mujeres, sean indígenas o no, ya que conviene a todas propiciar espacios y encuentros para reflexionar y construir propuestas colectivas indistintamente de su origen. Para ello, se debe partir del reconocimiento de la diferencia, construir diálogos pensantes, sintientes y respetuosos en el cual se intencione las acciones en contra de los patriarcados y sistemas de opresión que circundan los cuerpos de las mujeres, la cama, la comunidad, la calle, la ciudad. Esta acción no deja de lado el llamado a los hombres a quienes invita a reflexionar acerca de sus aportes a las luchas sociales.⁹²

Desde inicios del período colonial los pueblos originarios han sido feminizados en la teoría, el discurso y en la práctica, en consecuencia, despojados de su condición de sujetos de derechos. Por tanto, el cuerpo de una mujer indígena, como su primer territorio ha sido doblemente feminizado: por ser un cuerpo portador de genitales femeninos y por ser un cuerpo indígena.⁹³ Las mujeres de Tola Chica han sido doblemente discriminadas:

⁸⁹ Paredes, *Hilando fino desde el feminismo comunitario*, 100.

⁹⁰ Francesca Gargallo, *Feminismos desde Abya Yala: ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en nuestra América* (Ciudad de México: Editorial Corte y Confeción, 2014), 186.

⁹¹ Paredes, *Hilando fino desde el feminismo comunitario*, 86-7.

⁹² Cabnal, “Acercamiento a la construcción”, 25.

⁹³ Gargallo, *Feminismos desde Abya Yala*, 48-9.

por el hecho de ser mujeres y por pertenecer a una organización comunitaria que mantiene raíces indígenas.

Por tanto, el desarrollo de su vida ha estado por fuera del alcance de las políticas públicas que promuevan una vida digna y libre de violencias, en suma, que las reconozca como sujetas de derechos. Es necesario que el Estado ecuatoriano al momento de formular y ejecutar una política pública, haga un análisis interseccional a fin de que tome en cuenta la forma como interactúan las discriminaciones de género, sexualidad y etnia, con otros factores de exclusión que permita visibilizar los efectos diferenciados de las violencias contra las mujeres, como parte de una estructura de dominación más grande.⁹⁴

5. Marco de protección internacional y nacional

En este apartado se aborda los estándares de la normativa internacional y nacional que intervienen en la construcción del sujeto de derechos de las mujeres. Se revisan los instrumentos, sentencias y recomendaciones de las diferentes instancias sobre el principio de igualdad y no discriminación, así como las categorías relacionadas a este principio, entre ellas, la de empoderamiento y enfoque de género en el marco de los derechos colectivos de las mujeres indígenas.

Marco de protección internacional

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Es decir, que todas las personas tienen los mismos derechos: derecho a la vida, a una nacionalidad, identidad, salud, educación, debido proceso, expresión, libre pensamiento, por citar algunos. Los Estados tienen la obligación de respetarlos y garantizarlos sin discriminación por razones étnicas, etarias, sexo, género, idioma, credo, opinión política o condición social.⁹⁵ Respecto a la discriminación, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial la establece como

[...] toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier

⁹⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*, (Panamá: OACDH, 2014), 43, <https://n9.cl/r4ab>.

⁹⁵ ONU Asamblea General, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948, art. 1,2 y 7 <https://n9.cl/o2t5>.

otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.⁹⁶

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reconoce la existencia de una discriminación estructural que se refiere a un conjunto de normas, reglas, rutinas, patrones y actitudes que dan paso a la exclusión contra un grupo de personas, y que se perpetúan dentro de un contexto histórico, socioeconómico y cultural. En ese orden de ideas, el Sistema Interamericano reconoce la existencia de grupos desfavorecidos que requieren medidas especiales que les permitan ejercer sus derechos mediante un trato diferenciado cuando la igualdad suponga afectación al ejercicio de un derecho o el acceso a un servicio. Por tanto, la igualdad requiere de un conjunto de actores y escenarios para legitimarse, por ejemplo, la familia, las instituciones, el mercado y las políticas públicas. Es decir, no es suficiente con la ley.⁹⁷

La CIDH plantea dos alcances sobre la igualdad y no discriminación: la primera, relacionada con la prohibición del trato arbitrario, y la segunda, la obligación de los Estados de “crear condiciones de igualdad real frente a grupos que han sido históricamente excluidos y se encuentran en mayor riesgo de ser discriminados”, es así que los Estados no deben fomentar acciones que deriven en discriminación y están obligados a adoptar medidas para promover la igualdad. Este principio rector es considerado también como derecho y garantía, por tanto afecta en el ejercicio de otros derechos humanos, forma parte del *corpus iuris* internacional.⁹⁸

En el caso de los pueblos indígenas, la Declaración de las Naciones Unidas indica que: “Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígena”.⁹⁹ Entonces, el derecho de igualdad y no discriminación tendría dos propósitos: la creación de condiciones para mantener el modo de vida de estos pueblos y, por el otro, evidenciar actitudes y conductas que los excluyen.¹⁰⁰

⁹⁶ CIDH, *Compendio sobre la igualdad y no discriminación: Estándares Interamericanos*, 12 de febrero de 2019, 12, <https://n9.cl/8jap4>.

⁹⁷ *Ibíd.*, 34-6.

⁹⁸ *Ibíd.*, 13, 22, 24.

⁹⁹ ONU Asamblea General, *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, 13 de septiembre de 2007, artículo 2, <https://n9.cl/04fi>.

¹⁰⁰ Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *La Declaración de*

El Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (2019) señaló la inexistencia de una normativa en el Ecuador que determine los motivos de discriminación, así como, la persistencia de las manifestaciones violentas contra las mujeres, pueblos indígenas, población rural, personas en movilidad humana, entre otros. Por tanto, recomendó al Estado promover una ley que recoja aquellas acciones que se consideran motivos de discriminación y adoptar medidas para erradicar la discriminación sistemática, de facto y las manifestaciones violentas.¹⁰¹

El Comité aclaró que los derechos de los pueblos indígenas, comprendido el derecho a las tierras que tradicionalmente han ocupado, son derechos permanentes, que no deben confundirse con las medidas especiales de carácter temporal. Los Estados partes deben observar meticulosamente, en su legislación y en su práctica, la distinción entre las medidas especiales y los derechos humanos permanentes. Esta distinción implica que los titulares de esos derechos permanentes pueden beneficiarse también de las medidas especiales'.¹⁰²

Para que los pueblos y colectivos indígenas ejerzan sus derechos humanos, es indispensable que se garanticen sus derechos colectivos. Al respecto, la Corte y la CIDH han señalado que el Estado debe proteger el derecho al territorio, ya que, de no hacerlo, se perjudicaría el ejercicio de otros derechos, en virtud de que la tierra tiene una estrecha vinculación con las formas de vida de estos pueblos. Por ende, la propiedad tiene una connotación individual y colectiva relevante porque permite su desarrollo integral y la garantía y disfrute de sus derechos humanos.¹⁰³

El derecho a la propiedad colectiva sobre sus tierras y recursos, que es coherente con el derecho a la cultura, debe ser protegido por los Estados para garantizar la continuidad de su existencia y bienestar, además, el relator especial de la ONU señaló que el fortalecimiento de las instituciones de autogobierno de los pueblos indígenas es indispensable para su empoderamiento, a fin de que controlen los asuntos en todos los ámbitos de la vida, de acuerdo con sus costumbres y cosmovisiones.¹⁰⁴ En esta línea la

las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos, (Ginebra 2013), 12, <https://n9.cl/k3z84>.

¹⁰¹ ONU Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, *Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Ecuador*, 14 de noviembre de 2019, Observación 25, 26, E/C.12/ECU/CO/4.

¹⁰² Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. 12-3.

¹⁰³ *Ibíd.*, 16-24.

¹⁰⁴ *Ibíd.*

Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso de Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua, sostuvo que:

Entre los indígenas existe una tradición comunitaria sobre una forma comunal de la propiedad colectiva de la tierra, en el sentido de que la pertenencia de ésta no se centra en un individuo sino en el grupo y su comunidad. Los indígenas por el hecho de su propia existencia tienen derecho a vivir libremente en sus propios territorios; la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica.¹⁰⁵

En relación con lo anterior, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo señala que los pueblos indígenas tienen derecho a decidir sobre su proceso de desarrollo económico, social y cultural, ya que esto incide en sus vidas, tierras y bienestar espiritual. Así también tienen derecho a “[...] participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”.¹⁰⁶ No obstante, para la CIDH la estructuración territorial de ciertos Estados desconoce las particularidades del derecho colectivo de la tierra y se toman decisiones arbitrarias, con autoridad jerárquica e instancias de decisión que obstaculizan los derechos de los pueblos.¹⁰⁷

Adicionalmente, el Sistema Interamericano incorpora la *interseccionalidad* como concepto para referirse a las condiciones particulares que enfrentan las mujeres indígenas por la discriminación potenciada y agravada por la superposición de varias capas de discriminación. Por lo que, la interseccionalidad permite identificar las obligaciones que tienen los Estados, en virtud de que la discriminación por sexo y género se relaciona con otros factores que afectan a las mujeres y que pueden ser el origen étnico, la edad, clase social, identidad de género, entre otros. Es preciso que el Estado proteja los derechos de las mujeres indígenas y brinde solución a la discriminación interseccional, ya que esto aumenta su vulnerabilidad, repetición e impunidad.¹⁰⁸

En este contexto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés) conceptualiza la

¹⁰⁵ *Ibíd.*, 18.

¹⁰⁶ ONU Organización Internacional del Trabajo, *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales*, 2014, art. 7, <https://n9.cl/jkso>.

¹⁰⁷ CIDH, Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales, (2021, CIDH). num. 160. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LibreDeterminacionES.pdf>

¹⁰⁸ CIDH, Mujeres Indígenas. Resumen gráfico de las principales ideas y conceptos del informe: “Las Mujeres Indígenas y sus Derechos Humanos en las Américas” (2017), 2-3, <https://n9.cl/4mbvd>

discriminación contra la mujer, plantea estrategias para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres; así como las obligaciones de los Estados para la adopción de medidas que conduzcan a eliminar cualquier tipo de discriminación contra la mujer en todas las esferas de la vida. La Cedaw entiende por discriminación contra la mujer a todo acto de exclusión basada en el sexo que tenga por resultado anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos de la mujer, en el ámbito social, político, económico y cultural, entre otros.¹⁰⁹

De igual forma, los Estados tomarán medidas para “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.¹¹⁰ Consecuentemente, los Estados tienen la obligación de adoptar políticas para la igualdad que comprendan todas las esferas de la vida de la mujer y mecanismos para su seguimiento; asegurar la existencia de órganos especializados y un mecanismo nacional para la mujer en el Poder Ejecutivo; coordinar y monitorear la elaboración y aplicación de leyes y políticas. Además, generar una ley sobre la igualdad con el fin de promover el ejercicio de los derechos consagrados en la Cedaw.¹¹¹

Sin embargo, la discriminación por parte de los Estados puede ocurrir por acción u omisión, cuando no adoptan medidas legislativas indispensables para garantizar el ejercicio de los derechos de la mujer, ni políticas para alcanzar la igualdad entre el hombre y la mujer, y por incumpliendo de la ley. También existe una discriminación directa e indirecta que el Estado puede ejercer: la primera está relacionada con la aplicación de un trato diferenciado basado en el sexo y género y, la segunda, cuando una ley o política que parece neutra, en la práctica, tiene un impacto discriminatorio contra la mujer porque no se han tomado en cuenta las desigualdades preexistentes.¹¹²

¹⁰⁹ ONU Oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*, 1979, arts. 1-13, <https://n9.cl/2e0nq>.

¹¹⁰ *Ibíd.*, art. 5.

¹¹¹ ONU Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Proyecto de Recomendación General n.º 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, 16 de diciembre de 2010, num. 25, 28, 31, <https://n9.cl/pgt4q>.

¹¹² *Ibíd.*, num. 10, 16.

Para fomentar el principio de igualdad, el Comité de la Cedaw también recomendó, aplicar políticas para erradicar la discriminación contra la mujer y adoptar medidas concretas para el logro de la igualdad de género:¹¹³

Los Estados partes deben tener en cuenta que han de cumplir con sus obligaciones jurídicas con todas las mujeres mediante la formulación de políticas, programas y marcos institucionales de carácter público que tengan por objetivo satisfacer las necesidades específicas de la mujer a fin de lograr el pleno desarrollo de su potencial en pie de igualdad con el hombre.¹¹⁴

En virtud de que la gran mayoría de las campañas se han centrado en la violencia contra la mujer, el Comité de la Cedaw exhortó al Ecuador a implementar una estrategia para excluir estereotipos machistas y fortalecer las campañas que concienticen a la comunidad e incluir en el plano educativo formación sobre los derechos humanos de las mujeres. Además, debe implementar acciones positivas para que la participación de las mujeres indígenas y afroecuatorianas en las instancias públicas sea mayor y en igualdad de condiciones que los hombres, tales como, las cuotas obligatorias; realizar formación dirigidas a promover el liderazgo; incorpore la perspectiva de género y financie proyectos relacionados con la producción agrícola, así como regular la propiedad de la tierra.¹¹⁵

Por otra parte, el Comité recomendó adoptar y aplicar medidas para abordar las causas subyacentes de la violencia por razón de género contra la mujer, como los estereotipos, patrones socioculturales y prácticas que se perpetúan, “que consienten o promueven la violencia por razón de género contra la mujer y sustentan la desigualdad estructural entre la mujer y el hombre”;¹¹⁶ con la participación de las personas interesadas.

En el ámbito regional, se cuenta con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), en la que se reconoce que “la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombre”.¹¹⁷ El derecho a una vida libre sin violencia incluye, entre otros elementos, “a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”.¹¹⁸

¹¹³ *Ibíd.*, num. 24.

¹¹⁴ *Ibíd.*, num. 9.

¹¹⁵ ONU Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (Cedaw), *Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo, noveno y décimo de Ecuador*, 11 de marzo de 2015, 19a, 25b, 37; 24 de noviembre de 2021, 26c, 36b, 42.

¹¹⁶ ONU Cedaw, Recomendación n.º 35, numeral 30 (a, b).

¹¹⁷ OEA Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, *Convención de Belém do Pará*, 1995, párr. 3, <https://bit.ly/3I65UJi>.

¹¹⁸ *Ibíd.*, art. 6 (b).

Para la relatora especial de las Naciones Unidas, se debe incorporar un enfoque holístico e integral que aborde las violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas, con énfasis en el análisis sobre desigualdades estructurales que experimentan las mujeres indígenas desde una perspectiva de género. Este enfoque revisa el nexo entre la discriminación que enfrentan por las limitaciones para acceder a vidas dignas y la violencia de género en todas sus manifestaciones.¹¹⁹

En sintonía con lo anterior, los Estados deben analizar que los derechos de las mujeres indígenas tienen dos dimensiones: individual y colectiva, que han sido vulnerados históricamente y cuya interconexión es inseparable. En tal virtud, para la Comisión “la violencia contra las mujeres indígenas es percibida no solo como un ataque contra ellas individualmente, sino que también suele perjudicar la identidad colectiva de las comunidades a las cuales pertenecen”.¹²⁰ Por tanto, estas vulneraciones, deben tener un enfoque de género, pero también tomar en cuenta la relación con la tierra, la propiedad y los recursos naturales, las cuales exacerban el pleno ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.¹²¹ En la misma línea, la Declaración de Beijing indica que los gobiernos, instituciones y ONG deben transversalizar el enfoque de género en todas sus políticas y programas con el propósito de analizar y focalizar los efectos diferenciados de su aplicación en mujeres y hombres.¹²²

En otro orden, la jurisprudencia del Sistema Interamericano ha señalado que el principio de igualdad es inherente a la naturaleza humana y es inseparable de la dignidad de cada persona.¹²³ Pero, la dignidad no es solo un principio y un derecho, es también “[...] un criterio de interpretación a favor del sentido más amplio de los derechos humanos.”¹²⁴ La Corte Constitucional de Colombia respecto a la dignidad indicó que esta vinculada a tres ámbitos de la persona: 1) autonomía o posibilidad de construir su propio proyecto de vida (vivir como quiera); 2) ciertas condiciones materiales visibles (vivir

¹¹⁹ CIDH, *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*, (2017), nums. 33, 34, 35, <https://n9.cl/6z2v4>.

¹²⁰ *Ibíd.*, num. 47, 49.

¹²¹ *Ibíd.*, num. 35.

¹²² María del Carmen Alanís, “México. Instrumentos para promover la perspectiva de género en la Gestión Judicial, *Políticas y planes en la justicia electoral con perspectiva de género: Memorias del Seminario Internacional* (Quito: Tribunal Contencioso Electoral, 2014), 60-3.

¹²³ CIDH, *Compendio sobre la igualdad y no discriminación: Estándares Interamericanos*. num. 4.

¹²⁴ Bohórquez y Aguirre, “Las tensiones de la dignidad humana”, 59.

bien); 3) imposibilidad de ser vulnerado en la integridad física y moral (vivir sin humillaciones).¹²⁵

Sobre el derecho a una vida digna, la CIDH asegura que los Estados deben ocuparse de aquellos grupos que han atravesado distintas formas de exclusión y vulneraciones históricas como son las mujeres indígenas. Se debe considerar la indivisibilidad de los derechos humanos mediante una protección efectiva que tome en cuenta la conexión de todos los derechos (civiles, políticos, sociales, económicos), de este modo se puede contribuir a erradicar la discriminación.¹²⁶

Por su parte, el empoderamiento, que también propicia la vida digna de las mujeres, se ha considerado en la Agenda 2030 y corresponde al Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 5 que busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, mediante su participación plena y efectiva en las instancias y órganos políticos y reformas que busquen el control de los bienes y servicios a los que tienen derecho.¹²⁷

Sin embargo, el empoderamiento se encuentra en riesgo cuando hay violencia y desigualdad en la participación política, la educación, la salud y la vida económica de las mujeres, ya que esto incide en la discriminación. Por eso, la normativa internacional hace un llamado para que las mujeres indígenas sean vistas como sujetos de derechos, en consecuencia, como actoras empoderadas, por el papel que han desempeñado en la lucha de los derechos colectivos de sus pueblos, y sus derechos como mujeres, y no sean vistas como víctimas, a pesar de la discriminación histórica que han sufrido.¹²⁸ Al respecto, la CIDH hace la siguiente recomendación a los Estados:

Generar las condiciones institucionales necesarias para facilitar una mayor participación política de mujeres indígenas, tales como: incrementar la capacidad de interlocución y de diseño de agendas propias de las mujeres indígenas y las organizaciones que las representan, y crear y fortalecer espacios de diálogo entre las líderes comunitarias y los gobiernos.¹²⁹

Por tanto, el empoderamiento de las mujeres indígenas es importante, toda vez que en las agendas internacionales de Beijing+20 y El Cairo+20, indicaron que es

¹²⁵ Corte Constitucional de Colombia, *Sentencia T-881/02 (Principio de dignidad humana-Naturaleza)*, (2002), párr. 1, <https://n9.cl/gjrzc>.

¹²⁶ CIDH, *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos*, num. 46.

¹²⁷ ONU Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe*, (Santiago, 2018): 31-3, <https://n9.cl/yah6>.

¹²⁸ CIDH, *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos*, num. 37.

¹²⁹ CIDH, *El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas*, 18 de abril de 2011, 39, <https://bit.ly/34nosGB>.

necesario impulsar procesos participativos para fortalecer su incidencia política. Igualmente, dentro de las actividades del Plan de Acción de las Mujeres Indígenas del Mundo, el empoderamiento fue parte central de la discusión y se abordó con el fin de proponer el fortalecimiento del movimiento global de mujeres indígenas mediante procesos de formación y capacitación continua para la promoción de liderazgos de mujeres de base y redes a nivel local, regional e internacional.¹³⁰ Por último, los cinco enfoques que recomienda la Agenda Regional de América Latina y el Caribe para abordar los derechos de las mujeres son: “igualdad de género, derechos humanos de las mujeres, interseccionalidad e interculturalidad, democracia paritaria, representativa y participativa y laicidad, y desarrollo sostenible e inclusivo”.¹³¹

En consonancia con lo manifestado, las mujeres indígenas, como parte de un pueblo, son personas diferenciadas y titulares legítimas del derecho colectivo a la autodeterminación, es decir, pueden decidir de manera voluntaria su desarrollo y bienestar, esto implica, por supuesto, el derecho a la propiedad colectiva de sus territorios y su identidad cultural.¹³² Por lo que, los Estados deben incorporar el enfoque intercultural bajo dos aspectos: “(i) distribución del poder en la toma de decisiones sobre sus propias prioridades de desarrollo y control de sus vidas, y (ii) el nivel de reconocimiento de sus diferencias culturales, sin que ello sea motivo de exclusión o discriminación”.¹³³

En este punto es importante destacar dos elementos: el fortalecimiento de los derechos de las mujeres indígenas implica, de cierta manera, defender la cultura, sus tradiciones y formas de organización colectiva que son los componentes que las diferencian de otros grupos y, por el otro, que el reclamo de sus derechos se perciba como una reivindicación colectiva de la comunidad, y no como un peligro de desequilibrar a la organización.¹³⁴ Por ende, el enfoque de género e intercultural deben estar presentes en la materialización de los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas, así también en el acceso a la justicia, en las reparaciones por violaciones y en las consultas

¹³⁰ ONU Mujeres, *Instrumentos Internacionales a favor de las Mujeres y Pueblos Indígenas*, (2014), numerales 13-28, <https://n9.cl/ftv0s>

¹³¹ Ecuador Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, “Atlas de Género”, *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*, 2018, 13, <https://n9.cl/9kjp>.

¹³² CIDH, *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*, (2017), num. 58.

¹³³ CIDH, *Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales*, num. 211.

¹³⁴ CIDH, *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*, num. 47.

que realicen los Estados, para que promueva también la participación de las mujeres en las dinámicas organizativas de los pueblos.¹³⁵

Marco de protección nacional

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece entre sus principios rectores que el país es un Estado constitucional de derechos y justicia, intercultural y plurinacional que debe proteger y garantizar los derechos de todas las personas que se encuentran en el territorio nacional. Establece que los pueblos, nacionalidades indígenas, comunidades y comunas son titulares y gozarán de derechos colectivos, tales como, a la identidad, no ser objeto de discriminación, conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, desarrollar sus propias formas de organización social, consulta previa y reparación por actos de discriminación.¹³⁶ La CRE dispone que el Estado garantizará la aplicación de los derechos colectivos “a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos”.¹³⁷ Así mismo, “se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial”.¹³⁸

En concordancia con lo mencionado, el objetivo 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2019 reafirma la interculturalidad y plurinacionalidad mediante la revalorización de las diversas identidades.¹³⁹ Para la Conaie los derechos colectivos son una forma de resistencia activa que hacen parte de su identidad comunitaria, pues considera que para que el Estado garantice la vigencia de estos derechos humanos debería cambiar su modelo político liberal actual, a fin de que reconozca las diferencias que expresan los pueblos indígenas, así como su economía como aporte comunitario a la riqueza.¹⁴⁰

En ese contexto, la consulta previa es uno de los mecanismos que permiten a los pueblos y comunidades participar y decidir sobre los temas que afectan a sus “[..] territorios, la resolución de conflictos permanentes que existen alrededor de la

¹³⁵ CIDH, *Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales*, num. 216.

¹³⁶ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, arts. 10, 56, 57.

¹³⁷ *Ibíd.*, art. 57.

¹³⁸ *Ibíd.*, art. 60

¹³⁹ Ecuador Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, Toda una Vida* (Quito: Senplades, 2017), 60.

¹⁴⁰ Conaie y Fundación Tukui Shimi, *Ecuador - Derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades. Evaluación de una década 1998-2008*, (Quito: IWGIA, 2019), 30, <https://bit.ly/3Fwk0Cf>.

distribución y legalización de la tierra, la ejecución de acciones que coadyuven a fortalecer la propiedad colectiva de las tierras comunales y de los territorios ancestrales, la conformación de circunscripciones territoriales y mancomunidades [..]”.¹⁴¹ Respecto al principio de igualdad y no discriminación, la CRE indica que,

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física [...]

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.¹⁴²

Otro de los avances para alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres en la participación política, ha sido la incorporación de principios que garanticen que “Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres [..]”.¹⁴³ Se espera que este tipo de políticas también puedan incorporarse en el reglamento de la Comuna Tola Chica y aplicarse en las elecciones comunales y, aunque este tipo de acciones resuelven poco al respecto, si representan un avance en temas de participación política para las mujeres. Además, estas acciones afirmativas son una posibilidad de incidencia y negociación sobre cómo lograr la inclusión y la no discriminación en estos espacios de encuentro. En relación al trabajo, el Estado adoptará medidas especiales a fin de eliminar discriminaciones que afecten a las comunidades, pueblos y nacionalidades, así como apoyará sus formas de organización de trabajo, a fin de garantizar el acceso al trabajo en igualdad de condiciones.¹⁴⁴

En la Agenda Nacional para Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021 se menciona la aplicación de la paridad entre hombres y mujeres en las listas para elecciones pluripersonales y como medida de acción afirmativa que “en la proclamación de dignidades electas, cuando exista empate por el último escaño y entre las personas

¹⁴¹ Ecuador Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*... 60.

¹⁴² CRE, art. 11.

¹⁴³ CRE, art. 116.

¹⁴⁴ CRE, art. 329

empataadas haya una mujer, ella sea la adjudicataria del escaño”.¹⁴⁵ Así también, la CRE “reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares” y que el Estado “impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares”.¹⁴⁶

Respecto al concepto de diversidad, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la incluye entre sus principios de modo que, “se reconocen e incentivan los procesos de participación basados en el respeto y reconocimiento del derecho a la diferencia, desde los distintos actores sociales, sus expresiones y formas de organización”.¹⁴⁷ En términos generales, las leyes nacionales señalan entre sus principios rectores el de igualdad y no discriminación, esto incluye el llamado a la equidad social, de género y generacional, enfoques y perspectivas de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad, adopción de medidas para alcanzar la igualdad formal y material entre mujeres y hombres, transversalización de políticas de igualdad y equidad.

Por tanto, es importante tomar en cuenta que “un enfoque de derechos en la política pública ayuda a establecer como prioridad a las personas y grupos más excluidos. Este enfoque destaca la necesidad de que todas las personas ejerzan sus derechos civiles y políticos”.¹⁴⁸ Por otro lado, una de las metas del Plan Nacional de Desarrollo es la erradicación de la discriminación hacia la mujer por razón de género, etnia, entre otras, hasta 2021.¹⁴⁹

Dentro de las políticas nacionales se encuentra el Plan Plurinacional en el que se contempló un conjunto de estrategias encaminadas a combatir el racismo y la discriminación racial. El eje de “Justicia y Legislación” consistió entre otras acciones, en

¹⁴⁵ Consejo Nacional para la Igualdad de Género, *Agenda Nacional de las mujeres y personas LGBTI 2018-2021* (Quito: Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2018), 29, <https://bit.ly/3GD4BS4>.

¹⁴⁶ CRE, art. 333.

¹⁴⁷ Ecuador, *Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*, Registro Oficial 22, Suplemento, 9 de septiembre de 2009, art. 2, num. 3.

¹⁴⁸ Ecuador Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, Toda una Vida* (Quito: Senplades, 2017), 54.

¹⁴⁹ *Ibid.*, 63.

la aprobación de una legislación adicional que castigue la discriminación racial y la aprobación de una ley que medie entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.¹⁵⁰

La ley para la igualdad racial, propuesta en el Plan Plurinacional no se ha concretado en la actualidad, al igual que la creación de los juzgados para la igualdad racial. Entre otros factores, no se implementó el eje señalado por la ausencia de coordinación institucional, el rol de los actores sociales en juego, la falta de voluntad política y de recursos económicos, técnicos y comunicacionales.¹⁵¹ Por otra parte, es importante rescatar que dentro de las políticas nacionales se encuentra, la de “fomentar el trabajo y el empleo digno con énfasis en zonas rurales, potenciando las capacidades productivas, combatiendo la precarización y fortaleciendo el apoyo focalizado del Estado e impulsando el emprendimiento”.¹⁵²

Lo cierto es, que la Agenda de Pueblos Indígenas hace un llamado para que se haga efectivo el reconocimiento de los derechos humanos y colectivos, con acciones concretas para eliminar las brechas de desigualdad, discriminación y exclusión en todas sus formas. También propone salvaguardar todos los territorios ancestrales y el patrimonio intangible, algo que ya planteaba la Agenda Nacional para Mujeres y personas LGBT, porque contienen visiones propias sobre la sostenibilidad de los recursos, la vida y la autodeterminación.¹⁵³

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 en el objetivo 1, establece que el Estado garantizará una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. Esta estrategia se logra mediante la protección integral del ciclo de vida, tomando en cuenta un entorno seguro, especialmente para niños, niñas y jóvenes, mediante el Sistema de Inclusión y Equidad Social.¹⁵⁴

Igualmente, el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado es indispensable para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Por ello: “el

¹⁵⁰ Ecuador Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural, “Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural”, *Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural*, 2009, 29, 30, <https://bit.ly/3fxBnrV>.

¹⁵¹ Paola Crespo, “Factores determinantes en la implementación del Plan Plurinacional para combatir el racismo en Ecuador: Eje justicia y legislación, 2009-2017”, *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos* 2, n.º 11 (2020): 74, <https://bit.ly/3rc7qE5>.

¹⁵² Ecuador, *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*, 87.

¹⁵³ Ecuador Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, *Agenda para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas: Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio 2019-2021* (Quito: Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, 2019), 111-2.

¹⁵⁴ Ecuador, *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2019*, 53-5.

Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra mujeres niñas, niños y adolescentes [...]”.¹⁵⁵ En este sentido el Plan para la Erradicación de la Violencia de Género marca el inicio de un proceso que busca transformar los patrones socioculturales que naturalizan la violencia.¹⁵⁶ Posteriormente, la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres va a tener por objeto prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres en todas las etapas de su vida y en su diversidad, ya sea en lo público o lo privado, con especial énfasis en las que se encuentren en situación de riesgo, ante lo cual creará políticas y acciones integrales.¹⁵⁷

La Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBT 2018-2021 señala que se debe fomentar la participación política de las mujeres y personas del colectivo LGBT.¹⁵⁸ Sin embargo, de sugerirse esta política para las mujeres afrodescendientes, también podría aplicar para las mujeres indígenas. Por otra parte, dicha Agenda establece que se deben: “Incorporar acciones afirmativas en los programas de titularización de tierras, que asegure la asignación a las mujeres jefas de hogar, con énfasis en mujeres afroecuatorianas e indígenas, facilitando los trámites para su adjudicación”.¹⁵⁹ Lo que se observa es que el rol de la mujer en la soberanía y seguridad alimentaria de Ecuador es de vital importancia por el papel que desempeñan en el proceso productivo de los alimentos y en la crianza de animales.¹⁶⁰

A modo de análisis, el Estado ecuatoriano incorpora el principio de igualdad y no discriminación en la legislación nacional, principio que, a su vez, se encuentra vigente en los instrumentos de los sistemas internacionales. Sin embargo, el país no ha logrado crear una normativa secundaria que sancione los delitos de discriminación, así como una ley de coordinación entre la justicia indígena y ordinaria, de conformidad a lo solicitado por algunos sectores de la sociedad y la Cedaw. En las políticas nacionales no se encuentran indicadores de la discriminación formal y sustantiva y, cómo esta afecta el ejercicio de los derechos económicos, culturales y sociales de las mujeres. Igual sucede con la nula existencia de indicadores sobre empoderamiento político y económico de las mujeres

¹⁵⁵ CRE, art. 66, num. 3, lit. b.

¹⁵⁶ Ecuador, *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2019*, 69.

¹⁵⁷ Ecuador, *Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, Registro Oficial 175, Suplemento, 5 de febrero de 2018.

¹⁵⁸ Ecuador, *Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBT*, 207.

¹⁵⁹ *Ibíd.*, 266.

¹⁶⁰ *Ibíd.*, 187.

indígenas. Acto seguido, falta incorporar el enfoque interseccional en las políticas, programas y servicios.

Por tanto, el Estado tiene una deuda con las mujeres, especialmente, con aquellas que atraviesan discriminación interseccional como las que pertenecen a pueblos indígenas y afrodescendientes, ya que no existen políticas que garanticen la participación política en igualdad de condiciones, así como tampoco, medidas especiales y temporales que contribuyan a su empoderamiento y a mejorar sus contextos de vida. A nivel político se debe plantear cuotas obligatorias en las conformaciones de instancias de representación para que las mujeres indígenas y comuneras participen. Así como también formular políticas para mejorar las economías locales mediante un fondo que les permita sostener los sistemas productivos propios.

Se ha realizado hasta aquí un recorrido conceptual, teórico y normativo que ofrece otra entrada académica al análisis de las mujeres comuneras e indígenas. La colonialidad y las relaciones de género asimétricas se complementan entre sí y hacen uso del sistema e imaginarios patriarcales para legitimar los actos discriminatorios, la violencia y el trato no digno contra las mujeres. Los feminismos decolonial y comunitario, como movimientos políticos emancipadores, entrega herramientas teóricas y metodológicas para que las mujeres accedan a una vida digna, en el marco del respeto a la diversidad. Esto pretende también, que se materialice el reconocimiento y ejercicio de los derechos colectivos, amparados en los acuerdos internacionales y leyes/normas nacionales como una manera de potenciar la dimensión individual y colectiva.

Capítulo segundo

Contexto, límites y potencialidades de la agencia de las mujeres de la comuna Tola Chica

Este capítulo contiene un recorrido de los límites y potencialidades en la construcción de sujetos de derechos que atraviesan las mujeres indígenas en Ecuador y, en especial, las comuneras de Tola Chica en el marco de las relaciones coloniales y de género. Para ello, se ha dividido este capítulo en dos partes: en la primera, se abordan algunos datos estadísticos sobre los principales desafíos de las mujeres indígenas en Ecuador, las luchas históricas y las dificultades actuales para su reconocimiento como sujeto de derechos; y los conflictos, las tensiones y particularidades tanto de las comunas como de la Tola Chica. En la segunda parte se abordan los límites y potencialidades de las mujeres de la comuna de Tola Chica a partir de los resultados de las entrevistas y talleres. En esta parte, los datos obtenidos se analizan desde las dimensiones coloniales (relación entre Estado y comuna), las relaciones de género y la dignidad.

1. Contexto de la problemática de las mujeres indígenas en Ecuador

A continuación, se esbozan algunos datos estadísticos generados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) que contienen aspectos demográficos y étnicos de la población ecuatoriana a nivel nacional y por regiones. De acuerdo a los cálculos del INEC para 2020, se proyectaban 17 510 643 habitantes de los cuales, 8 665 937 eran hombres y 8 844 706 mujeres.¹⁶¹ Por desagregación de grupos étnicos, para 2010, casi tres cuartas partes de la población, es decir, 10 417 299 (72,0 %) se consideraba mestiza, 1 041 599 (7,2 %) afrodescendientes, 1 018 176 (7,0 %) indígena y 882 383 (6,1 %) blanca.¹⁶² Del total nacional de mujeres, el 72,6 % se autoreconoce mestiza, el 7,1 % indígena, el 7,0 % afrodescendiente, el 6,8 % montubia y el 6,1 % blanca.¹⁶³

¹⁶¹ Ecuador Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, “Proyección provincias, sexos y áreas 2010-2021”, *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*, 2010, s/p, accedido 10 de diciembre de 2021, <https://n9.cl/i1x8>.

¹⁶² Ecuador Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, “Mujeres y hombres del Ecuador en cifras III”. *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*, 2010, accedido el 10 de diciembre de 2021, 13, <https://n9.cl/7jgte>.

¹⁶³ *Ibíd.*, 13.

Respecto a la población que se autoreconoce indígena, el 68,20 % se encuentra en la región sierra, el 24,06 % en la Amazonía y el 7,56 % en la costa.¹⁶⁴ En la sierra, que es la región que mayor cantidad de indígenas existen en el país, las provincias con mayor porcentaje de habitantes indígenas son Chimborazo (38,0 %), Imbabura (25,8 %), Bolívar (25,4 %) y Cotopaxi (22,1 %).¹⁶⁵ Cabe destacar que,

[...] las nacionalidades y pueblos indígenas conforman en su mayoría la ruralidad (78,53 %) y solo el 21,47 % se encuentra en las ciudades. En el caso de los/as montubios/as, su presencia es de preeminencia rural (59,47 %) aunque no muy distante se encuentra el porcentaje urbano (40,53 %).¹⁶⁶

Pese a que en la provincia de Pichincha el 5,3 % de su población total residente se autorreconoce indígena, es la segunda provincia a nivel nacional, de las 24 que existen en el país, que alberga la mayor cantidad de población indígena con 13,51 %, superada por Chimborazo con el 17,11 %.¹⁶⁷ Una desagregación por territorio revela que Pichincha es la undécima en extensión territorial pero la segunda con mayor cantidad de población pues alberga el 17,8 % de la población del país.¹⁶⁸ Administrativamente, esta provincia se divide en 8 cantones: DMQ, Cayambe, Mejía, Pedro Moncayo, Los Bancos, Vicente Maldonado, Puerto Quito y Rumiñahui. El 13 % de su población es rural, frente al 87 % que habita en el área urbana del DMQ. “Los cantones con menor población son Pedro Moncayo (1,29%), Puerto Quito (0,79%), San Miguel de los Bancos (0,68%) y Pedro Vicente Maldonado (0,50%)”.¹⁶⁹

Estos datos reflejan los porcentajes donde está asentada la mayor parte de la población indígena y su relación numérica con la población mestiza, para contextualizar a las comunas, sin embargo, no hay un censo que muestre la población de las comunas en general y del Distrito Metropolitano de Quito para dirigir políticas públicas tomando en cuenta sus contextos.

¹⁶⁴ Ecuador Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, “Agenda para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas”, Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, 2019, 58, <https://bit.ly/3u7TRYp>.

¹⁶⁵ *Ibid.*, 60

¹⁶⁶ *Ibid.*, 58.

¹⁶⁷ *Ibid.*, 60-1.

¹⁶⁸ Ecuador Gobierno Provincial de Pichincha, “Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, 2015-2019”, *Gobierno Provincial de Pichincha*, 2015, 23, <https://n9.cl/b82df>

¹⁶⁹ *Ibid.*, 24.

Luchas históricas y rol de la mujer indígena en la búsqueda de derechos

En este apartado se presentan brevemente los antecedentes históricos que dan cuenta de las luchas por los derechos individuales, colectivos y la participación política de las mujeres ecuatorianas y, a su vez, cómo estos conflictos han permanecido en el tiempo. Dentro de esta síntesis histórica se escogieron ciertos hitos que representan para las mujeres los límites y potencialidades que han afectado en la construcción del sujeto de derechos. La participación, agencia y protagonismo de las mujeres en las distintas luchas forman parte de la memoria colectiva y tiene relación con el contexto de las mujeres de la comuna Tola Chica. Estos hechos se enmarcan en la colonialidad y las relaciones de género asimétricas.

Una de las primeras mujeres en Ecuador que aportó en la construcción de los derechos colectivos y de las mujeres fue Lorenza Abiñay, indígena del Chimborazo, quien en 1803 a la par de Jacinta Juárez y Lorenza Peña lideraron una rebelión en contra de la tributación y la crueldad de los tratos. “Luchó para defender a otras mujeres del maltrato que recibían. Ella fue la defensora de la bandera de las mujeres, la guía de las demás compañeras”.¹⁷⁰ El siglo XIX se caracterizó porque algunas mujeres apoyaron la independencia de la Real Audiencia de Quito: fueron espías, cocineras, sanadoras del ejército liberador; cuidaron heridos y enfermos, empuñaron las armas y se enfrentaron a las mismas condiciones de cansancio y hambre que los hombres. Se destacan, Manuela Espejo, Manuela Sáenz, Antonia León, Manuela Campuzano, Rosa Zarate, entre otras. Sin embargo, esto no significó el otorgamiento de su ciudadanía y el reconocimiento de sus derechos; además hubo continuidad del pensamiento colonial basado en un sistema de exclusión en contra de los hombres y mujeres afrodescendientes e indígenas.¹⁷¹

Con la revolución liberal de finales del XIX, algunas mujeres afrodescendientes, montubias y mestizas se organizaron para acceder a la ciudadanía.¹⁷² Matilde Hidalgo, nacida en la provincia de Loja y en medio de una sociedad muy conservadora, fue “la primera doctora de medicina en nuestro país y la primera mujer que ejerció el derecho al sufragio en América Latina”.¹⁷³ Por otro lado, las fuerzas políticas a cargo de Dolores

¹⁷⁰ Ecuador Casa de la Cultura Ecuatoriana, “Obra del día: Lorenza Abiñay”, *Casa de la Cultura Ecuatoriana*, accedido 5 de noviembre de 2022, párr. 2, <https://bit.ly/3u8zjio>

¹⁷¹ Ecuador Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación, “Discriminación hacia las mujeres y su representación en medios de comunicación”, *Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación*, 2017, 63-4, <https://bit.ly/34fNEi6>

¹⁷² *Ibid.*, 67.

¹⁷³ Benítez Correa, “Matilde Hidalgo, la mujer que creyó en los derechos de las mujeres”, *Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador*, 2015, 1, <https://n9.cl/7kqlx>.

Cacuango y Transito Amaguaña, reivindicaron el derecho al agua, a la tierra, mejores salarios y el cese de los abusos de los terratenientes hacia los pueblos indígenas en el cantón de Cayambe. Se debe destacar que, para la primera mitad del siglo XX, la contribución de las mujeres indígenas se centró más en las luchas de los derechos colectivos y no en las desigualdades de género. Esa participación de larga data ha legitimado a las mujeres indígenas como sujeto protagónico al interior de sus organizaciones.¹⁷⁴

Las mujeres de la comuna Tola Chica también han luchado por sus derechos colectivos, especialmente el relacionado al mantenimiento de su territorio. Es decir, las luchas de las mujeres indígenas a nivel nacional se asemejan a las luchas de las comuneras, con el derecho a la tierra, el acceso a los recursos naturales y la defensa del autogobierno, guardando distancia con las particularidades. En la memoria de una comunera están presentes los nombres de “[...] Elena Simbaña, Angela Guamán, Teresa Columba que es mi mamá, Rosario Simbaña, Fabiola Quichimba, Carmen Guamán, Teresa Guamán, Rosa Coronado, Lucinda Farinango, Ursulina Coyago [...]”¹⁷⁵ como mujeres luchadoras por la defensa del territorio de la comuna.

Para 1980, las organizaciones feministas visibilizan y ponen en el centro del debate nacional el tema de la violencia contra la mujer. La década de 1990-2000 por su parte, aportarán el enfoque de género a la normativa constitucional ecuatoriana, surgen la Ley contra la Violencia, la Ley de Cuotas y la Ley de Maternidad Gratuita. En la formulación de estas leyes fue vital la crítica de las corrientes feministas a la visión androcentrista del derecho que tiene por protagonista en la construcción del sujeto de derechos a los varones.¹⁷⁶ Esta visión alejó a las mujeres del sufragio y del ejercicio de ciertos derechos como la participación política durante muchas décadas. Sin embargo, desde una corriente crítica es indispensable entender que “[...] el Derecho y los derechos humanos pueden contribuir estratégicamente a la construcción de sociedades equitativas, siempre que prestemos atención en descifrar y evidenciar los mecanismos y las relaciones de poder”.¹⁷⁷

¹⁷⁴ Georgina Méndez Torres, “Uniendo y abriendo caminos: la actoría política de las mujeres indígenas en el movimiento indígena ecuatoriano” (tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador, 2009), 39 y 79, <https://n9.cl/9z6jm>.

¹⁷⁵ Noemí Guamán, entrevistada por la autora, 1 de octubre de 2021.

¹⁷⁶ Alda Facio y Lorena Frías, “Feminismo, género y patriarcado”, 264.

¹⁷⁷ Judith Salgado, “Género y derechos humanos”, Foro n. 5, revista de derecho (2006), 172.

Por tanto, es importante reconocer las desigualdades estructurales en el ejercicio de los derechos de las mujeres, por ejemplo el hecho de que la violencia contra las mujeres en el ámbito privado vulnera los derechos humanos, lo que significa que todo lo personal es político, por ende, la necesidad de otorgar acciones afirmativas.¹⁷⁸ En este sentido, el Estado y la sociedad fueron incorporando, de forma paulatina, el enfoque de derechos humanos y de género a la vida pública y jurídica en Ecuador; no obstante, ello no ha impedido que se sigan produciendo discriminaciones que refuerzan las relaciones históricas de poder.¹⁷⁹

A pesar de estos avances, hay límites que superar: la incorporación de los derechos políticos de las mujeres ha sido lenta, existe desigualdad numérica y sustantiva de la mujer en organismos nacionales, locales y de justicia. Por ejemplo, tal como señala la autora Lizeth Pérez, “[...] en el período 2009-2013 en la Asamblea Nacional del Ecuador dos mujeres indígenas ocuparon la posición de asambleístas; mientras que entre 2013-2017 fueron cuatro”.¹⁸⁰ Si bien, la Ley de Cuotas ha sido un gran referente y ha tenido un impacto positivo para las elecciones de las mujeres, aún hay muchas limitaciones, entre ellas, que la mujer aún no logra tener una participación política equitativa frente a los hombres.¹⁸¹

Este recorrido de algunos hechos históricos relevantes evidencia los límites que han superado las mujeres por la discriminación estructural y los aportes que han realizado para que sus derechos individuales y colectivos estén incorporados en la normativa pese a que persisten relaciones de poder asimétricas.

Problemáticas en torno al acceso de derechos de las mujeres indígenas

La capacidad económica, el acceso a derechos como la educación, vivienda y empleo de las mujeres ha estado mediada por la exclusión y discriminación que, por clase, género y etnia, arrastran desde el período colonial, lo que ha representado un límite para su construcción como sujeta de derechos. Vale mencionar que, la población indígena, incluidas las mujeres, se encuentran en un panorama adverso: “[...] sometida a la pobreza,

¹⁷⁸ Alda Facio y Lorena Frías, “Feminismo, género y patriarcado”, 266-8.

¹⁷⁹ Facio, “Hacia otra teoría crítica del Derecho”, 221.

¹⁸⁰ Lizeth Pérez Cárdenas, “Participación política de mujeres indígenas en tiempos de la Revolución Ciudadana”, *Alteridades*, no. 28 (2018): 65.

¹⁸¹ Aidé Peralta, “Ley de cuotas y participación política de las mujeres en el Ecuador”, *Revista IDH*, 42, (2005), 384. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06749-15.pdf>

la exclusión, la inequidad, igual o peor que otros sectores vulnerables de la población nacional, con serios obstáculos para el ejercicio de los derechos de ciudadanía [...]”.¹⁸²

Este escenario viene acompañado por la elaboración e implementación de políticas públicas que no toman en cuenta los diversos contextos y particularidades de las mujeres y carecen de un enfoque interseccional. Sumado a esto, en la sociedad se sigue reproduciendo los roles y estereotipos de género que naturalizan la inferioridad y subordinación de la mujer, especialmente, si pertenece a un pueblo discriminado históricamente. La ausencia del reconocimiento de los derechos de las mujeres y su vulneración ha generado que los movimientos sociales y feministas exijan su cumplimiento. Cuando las mujeres puedan acceder a las mismas oportunidades que tienen los hombres y no se les discrimine, se podrá hablar de una igualdad real o sustantiva.¹⁸³

La discriminación hacia la mujer se puede evidenciar en varios ámbitos. A nivel educativo, si bien, cerca del 96 % de las niñas indígenas de 6 a 11 años acuden a un establecimiento educativo, las cifras descienden al 73,9 % en el grupo de los 12 a 17 años y al 31,7 % en el grupo de 18 a 22 años.¹⁸⁴ Esto lo que refleja es que la oportunidad de que las mujeres indígenas accedan al bachillerato y la universidad desciende a medida que se incrementa su edad. De hecho, es “[...] la que tiene menor acceso a la educación superior 4.2%, frente al 12.7% y 23.7% de mujeres afroecuatorianas, mestizas, blancas y montubias, respectivamente”.¹⁸⁵

Por ende, hay una discriminación por etnia en términos educativos ya que la tasa de analfabetismo en la población indígena (27,1 %) cuadruplica a la de quienes no lo son (6,1 %).¹⁸⁶ Por tanto, los pueblos indígenas tienen menos posibilidad de acceder a la educación frente a blancos o mestizos, y entre estos, son las mujeres indígenas quienes menos acceden al sistema educativo como lo vimos en el párrafo anterior. De los 143 984 indígenas que en 2001 no sabían leer ni escribir, el 66,2 % eran mujeres indígenas.¹⁸⁷

¹⁸² Ecuador Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, “Las mujeres indígenas del Ecuador, condiciones de educación y uso de la lengua en el acceso al empleo”, *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*, 2021, 4, <https://n9.cl/e84hi>.

¹⁸³ Ecuador Consejo Nacional para la Igualdad de Género, *Agenda Nacional de las mujeres y personas LGBTI 2018-2021* (Quito: Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2018), 209.

¹⁸⁴ Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y Observatorio de Igualdad y Género de América Latina y el Caribe. *Niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe: Deudas de igualdad*, junio de 2016, 35-38. <https://bit.ly/3gaCCxq>.

¹⁸⁵ Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, *Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos (ANIMP)*, 2013-2017, 78, <https://bit.ly/3y8UqSi>.

¹⁸⁶ Ecuador Ministerio de Inclusión Económica y Social, “Proyecto Red de Protección Social en Ecuador”, *Ministerio de Inclusión Económica y Social*, 2019, 7, <https://n9.cl/3ueaq>.

¹⁸⁷ Ecuador Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, “Las mujeres indígenas del Ecuador”, 6.

Datos del último censo¹⁸⁸ reflejan que el analfabetismo en mujeres indígenas llegaba al 26,7 % del total nacional que no sabe leer ni escribir, mientras que en hombres indígenas era del 13,7 %. En mujeres montubias este porcentaje llega al 13 % y en afrodescendientes al 7 %.

En materia de ingresos económicos, las mujeres ecuatorianas deben afrontar, en primer lugar, la discriminación ocupacional que se concentra en las actividades del sector terciario de la economía (salud, comercio, educación), ocupaciones que son consideradas femeninas con remuneraciones más bajas y menor poder decisorio.¹⁸⁹ En segundo lugar, se encuentra la discriminación por empleo. A 2020, el 26,4 % de las mujeres económicamente activas tenían un empleo pleno, mientras que, el 65,6% se encontraba entre el subempleo, empleo no remunerado y empleo no pleno.¹⁹⁰ De las actividades productivas, en las zonas rurales, el 61% de las mujeres se desempeñan en actividades agro productivas; además, realizan un aporte significativo a la soberanía alimentaria por medio del trabajo remunerado, no remunerado y el de cuidado.¹⁹¹

En tercer lugar, existe la discriminación por brecha salarial. Para 2016, las mujeres tenían un ingreso laboral promedio de 734 dólares en comparación con los hombres que era de 781 dólares.¹⁹² Por ende, “existe una relación directa entre los niveles de estudio y los ingresos; las mujeres con niveles de instrucción superior/postgrado, son las que se posicionan mejor remunerativamente, aunque siguen por debajo del promedio masculino”.¹⁹³ Otras cifras revelan que el 61,8 % de mujeres trabajan en empleos inadecuados con salarios que no satisfacen sus necesidades mínimas y sobrecarga laboral, mientras que en los hombres este porcentaje es del 47,4.¹⁹⁴

¹⁸⁸ Karen Lucero, “La mujer indígena: la más vulnerable entre los vulnerables”, *Gestión Digital*, 10 de septiembre de 2020, gráfico 5, <https://bit.ly/3HcTEXx>.

¹⁸⁹ Catalina Nicolás et al., “La segregación ocupacional entre hombres y mujeres: Teorías explicativas y análisis de su evolución reciente en España”, 2010, citada en Wilson Albuja Echeverría y María José Enríques, “Análisis de la discriminación laboral hacia las mujeres en Ecuador 2007-2016”, 16.

¹⁹⁰ Centro de Derechos Económicos y Sociales, “La situación laboral de las mujeres en Ecuador se deteriora”. CDES, 16 de octubre de 2020, párrs. 1-2, <https://n9.cl/nrd2>.

¹⁹¹ Ecuador Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, “Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017”. *Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, 2014*, 117-8, <https://bit.ly/3o9CJO8>.

¹⁹² Wilson Albuja Echeverría y María José Enríques, “Análisis de la discriminación laboral hacia las mujeres en Ecuador 2007-2017”, 20.

¹⁹³ INEC, 2013, citado en Ecuador Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, “Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017”, 113.

¹⁹⁴ Wilson Albuja Echeverría y María José Enríques, “Análisis de la discriminación laboral hacia las mujeres en Ecuador 2007-2017”, 20.

Las mujeres “acceden a empleos en condiciones precarias por la dificultad que tienen para conciliar el trabajo remunerado y el no remunerado”.¹⁹⁵ Esta situación ha naturalizado los estereotipos de género con respecto al cuidado del hogar y de las actividades que, tanto a hombres como mujeres, les corresponde. La encuesta sobre relaciones familiares del INEC de 2019 revela que 45 de cada 100 mujeres considera que tiene que encargarse de las tareas del hogar, educar y cuidar a los hijos, opinión que mantienen el 70,9 % de las mujeres indígenas (afrodescendientes 48,9 % y 53,4% montubias).¹⁹⁶ Esto es consecuencia a la división sexual del trabajo que estableció la sociedad patriarcal, valorando las tareas relacionadas a lo productivo.

Los roles y estereotipos de género también se evidencian en las siguientes cifras: el 58,6 % de mujeres indígenas piensa que una esposa debe obedecer al cónyuge (afrodescendientes 29,2 % y montubias 32 %), el 70,0 % que el hombre es el responsable de los gastos de la familia (afrodescendientes 49,3 % y montubias 59,5 %).¹⁹⁷ Incluso, 15 de cada 100 mujeres ecuatorianas considera que los hombres deben acceder a mejores cargos laborales siendo las mujeres indígenas quienes conciben mayoritariamente esta idea el 28,3 % de las veces (afrodescendientes 19,2 %, montubias 19 % y mestizas 14,2 %).¹⁹⁸

Por otra parte, los últimos datos que se tienen de la *Encuesta de Uso de tiempo* realizada por el INEC en 2012, reflejan que “las mujeres destinan en promedio cuatro veces más tiempo al trabajo no remunerado que los hombres”; ellas trabajan en promedio semanal 31:49 horas frente a las 9:09 horas que trabaja un hombre, es decir, hay una diferencia de 22:40 horas que se incrementa en las áreas rurales a 25:33 horas. Y pese a que de estas 31:49 horas, las mujeres dedican 24:06 al trabajo doméstico, la jefatura del hogar la siguen llevando los hombres como proveedores materiales del hogar. Adicionalmente entre el trabajo no remunerado y el remunerado, las mujeres trabajan 17:42 horas más que los hombres.¹⁹⁹

¹⁹⁵ *Ibíd.*, 21-2.

¹⁹⁶ Ecuador Instituto Nacional de Censos y Estadísticas, “Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU)”, *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*, 2019, diapositiva 68, <https://n9.cl/na7z>.

¹⁹⁷ *Ibíd.*, diapositivas 67, 69.

¹⁹⁸ *Ibíd.*, diapositiva 74.

¹⁹⁹ Ecuador Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, “Encuesta de Uso del Tiempo”, *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*, 2012, diapositivas 26-7, 35, <https://n9.cl/i2l8o>.

En relación a las actividades económicas, el 55,4 % de las personas indígenas realiza actividades de manera autónoma y el 13,1 % son jornaleros: las áreas de mayor ocupación son la agricultura (70,6 %), servicios (10,5 %) y comercio (9,5%).²⁰⁰ Si bien, el 7,5 % de mujeres indígenas labora en el trabajo doméstico,²⁰¹ pueden estar sometidas a una triple estigmatización: por ser mujeres, indígenas y por los prejuicios de quienes se dedican al trabajo doméstico. Para 2016, mientras la informalidad era del 46 % en todas las mujeres del país, en las mujeres indígenas esta cifra se incrementa al 78 %, es decir, 32 % más que el promedio nacional, mientras que en hombres indígenas es del 70 %.²⁰² Para diciembre de 2019, la incidencia de pobreza “se ubicó en 19.3% para mestizos, 27.3% para montubios y 55.2% para indígenas”.²⁰³ A esto se le suma las acciones racistas, las mismas que en un 71 % están dirigidas a los indígenas²⁰⁴

Otro dato que se debe destacar para evidenciar la vulneración de los derechos es que las mujeres enfrentan varios tipos de violencia.²⁰⁵ De cada 100 mujeres, 64,9 % manifestaron haber tenido algún episodio de violencia, siendo la psicológica (56,9 %), física (35,4 %), sexual (32,7 %) y patrimonial (16,4 %) las de mayor frecuencia y; 77 de cada 100 mujeres separadas ha experimentado algún tipo de violencia en su vida, incide mayoritariamente en indígenas con el 64 %, montubias el 58,4 % y afrodescendientes el 71,8 %.²⁰⁶ En el ámbito familiar 30 de cada 100 mujeres han experimentado un hecho de violencia teniendo mayor impacto en indígenas con el 25,1 %, en afroecuatorianas con el 20,6 % y mestizas del 20,3 %, de modo que, la violencia de pareja (42,8 %) y la violencia social (32,6 %) son las de mayor incidencia.²⁰⁷ El 95 % de mujeres no denunció a su agresor ni el maltrato que recibieron en el ámbito laboral. Por otra parte, las

²⁰⁰ Ecuador Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, *Agenda para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades*, 77.

²⁰¹ ONU Mujeres, *Mujeres indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos* (Santiago: ONU Mujeres, 2013), 102.

²⁰² Ecuador Observatorio de Mujeres – Género y Territorio, “Ecuador – informalidad del empleo”, *Observatorio de mujeres – Género y Territorio*, 2017, imagen 1, <https://bit.ly/3u7Utxb>.

²⁰³ Ecuador Banco Central del Ecuador, *Reporte de pobreza, ingreso y desigualdad*, Banco Central del Ecuador, 2019, diapositiva 11, <https://n9.cl/g56x3>.

²⁰⁴ Ecuador Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, “Agenda para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades”, 82.

²⁰⁵ Estas violencias son: física, psicológica, sexual, patrimonial, simbólica y gineco-obstétrica. Ecuador, *Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, Registro Oficial 175, Suplemento, 5 de febrero de 2018, 17, Ecuador

²⁰⁶ Ecuador Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, *Encuesta Nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres*, 17-8.

²⁰⁷ *Ibid.*, 42-48.

afroecuatorianas (52,7 %) e indígenas (47,1 %) presenta el mayor porcentaje de maltrato que reciben de sus parejas.²⁰⁸

En Ecuador la discriminación por clase, etnia y género se ha evidenciado en los datos expuestos, que junto a la violencia de género ha limitado la construcción del sujeto de derechos en las mujeres, especialmente las indígenas y afroecuatorianas, ya que, efectivamente, hay elementos estructurales que les impiden acceder a oportunidades, bienes y servicios en igualdad de condiciones frente a los hombres y otras mujeres. Por ende, el Estado no ha logrado superar la continuidad de la discriminación histórica hacia algunos grupos, la cual se sigue reproduciendo en este siglo.

Conflictos y tensiones de las comunas

En este acápite se muestran los principales obstáculos, conflictos y necesidades que atraviesan las comunas de Ecuador que son el resultado de la visión excluyente y colonialista del Estado por intermedio del Ministerio de Agricultura (Magap) y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) principalmente. También se resumen los conflictos internos y dinámicas propias de las comunas sin ahondar en muchos detalles, dinámicas que afectan la participación política de las comuneras.

No se tiene un dato exacto del número de comunas que existen en el DMQ, las cifras son variadas. Para el Ministerio de Agricultura hay 92 comunas en el DMQ, para el Instituto de la Ciudad se trata de 46 y para el pueblo Kitu Kara son cerca de 60,²⁰⁹ algunas de ellas ubicadas en áreas rurales y son parte de territorios campesinos e indígenas de arraigo ancestral. Sin embargo, para el Estado, son realidades periféricas, con una noción cultural compleja y que deberían modernizarse.²¹⁰ “No obstante, vemos que están lejos de serlo porque abarcan otros campos de la economía y van más allá del espacio rural. En ellas prevalecen relaciones sociales que se crean en el ámbito productivo, reproductivo y de circulación y que sobrepasan lo territorial.”²¹¹

²⁰⁸ *Ibíd.*, 35, 54.

²⁰⁹ Ecuador Consejo de Protección de Derechos y Distrito Metropolitano de Quito, “El ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades frente a la implementación de políticas públicas en el DMQ, en los últimos 05 años: Informe final de Observancia Política n. ° 002/2020”, *Consejo de Protección de Derechos y Distrito Metropolitano de Quito*, 2021, 17, <https://bit.ly/3uc5n4M>.

²¹⁰ Floresmilo Simbaña, “Epílogo”, en *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, ed. Jeremy Rayner (Quito: Editorial IAEN, 2019), 267-8.

²¹¹ Simbaña, “Epílogo”, 268-9.

De acuerdo con la Ley de Comunas de 1937²¹² las comunas dependen administrativamente del Magap, es decir, los derechos que otorga esta norma son supervisados por el Poder Ejecutivo, lo que implica una visión colonialista y reduccionista de la autonomía de las comunas. Así, entre otras disposiciones, se observó que en las elecciones para los representantes del cabildo²¹³ de las comunas debe asistir el teniente político de la parroquia y que el reglamento interno de las comunas debe contar con la aprobación del Magap.²¹⁴

Las comunas son territorios colectivos que, por sus particularidades históricas y culturales, mantienen un gobierno comunitario con un reglamento interno. Para el MDMQ las comunas son territorios públicos o privados, de modo que, “los desconoce y confunde estos territorios con barrios de la ciudad, quitándoles de esta manera su carácter de autoridad territorial y jurisdiccional”.²¹⁵ Esta visión genera afectaciones a todo nivel, por ejemplo, en los cambios de las autoridades del cabildo, los tenientes políticos actúan como si fueran la máxima autoridad, desconociendo y quitándole la potestad de la toma de decisiones a la asamblea. A esto se le suma la injerencia del Magap en la resolución de conflictos de las comunas, con lo cual se ignora la organización social, el ejercicio de la autoridad y la aplicación del derecho propio de las comunas, según consta en el artículo 57 de la CRE.²¹⁶

Al momento, en el Municipio no existen lineamientos que permitan integrar en su práctica y normativa los principios de plurinacionalidad e interculturalidad que conlleve al reconocimiento a la diversidad de las comunas, sus formas de gobierno y organización social. Es decir, no existe una política que reconozca, acepte y respete estos espacios de autogobierno colectivo. Así también, desde el Municipio no existe articulación entre los planes de vida de las comunas y los Planes de Ordenamiento Territorial (PDOT), ya que esto implicaría el reconocimiento del territorio y la autodeterminación del gobierno

²¹² Esta Ley fue codificada en 2004 en el Congreso Nacional y se le conoce como Codificación de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, 2004. <https://n9.cl/z47qc>.

²¹³ De acuerdo a la Ley de Comunas, artículo 8, el cabildo se encuentra integrado por cinco miembros: presidente, vicepresidente, tesorero, síndico y secretario, el cual es elegido anualmente por la Asamblea, máximo órgano de toma de decisiones, en la cual participan comuneros y comuneras que constan en el empadronamiento. En el caso de Tola Chica, de acuerdo con el Reglamento Interno, artículo 17-18. también existen tres vocales, y sus miembros no reciben remuneración.

²¹⁴ Ecuador, *Ley de Comunas*, Registro Oficial 315, Suplemento, 16 de abril de 2004, arts. 11-12.

²¹⁵ Fernando Cabascango, “Prólogo”, en *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, ed. Jeremy Rayner (Quito: Editorial IAEN, 2019), 15.

²¹⁶ *Ibíd.*, 17

comunitario, y la necesidad de propiciar un diálogo con los Gobiernos Autónomos Descentralizados.²¹⁷

Pese a la autonomía, los cabildos comunitarios luchan contra el no reconocimiento por parte del Estado quienes, pese a las garantías constitucionales, se niegan a “[...] incluir sus territorios en mapas oficiales, les niegan infraestructura y servicios, registran propiedades privadas dentro de sus tierras comunales, controlan sus usos de la tierra, los juzgan acorde con sus propias leyes, exigen pagos de impuestos e ignoran sus asambleas y autoridades electas”.²¹⁸ Esto es un reflejo de las relaciones coloniales que se reproducen en las instituciones del Estado y sus funcionarios, que buscan minimizar la autonomía de los pueblos históricamente excluidos del poder y de la toma de decisiones.

Junto a esta visión reduccionista del Estado, las comunas tienen sus dinámicas, necesidades y conflictos internos. En términos generales, por un lado, existe el interés de mantener la propiedad colectiva de la tierra mientras que otras personas han manifestado su intención de vender ante la presión del desarrollo inmobiliario. Por otra parte, tampoco existe un registro de la propiedad comunitaria y de las sentencias de sus autoridades sobre la ocupación de las tierras.²¹⁹ En el caso de Tola Chica, de acuerdo a lo expresado por Margarita Moyón, comunera de Tola Chica, existen otras problemáticas: la carencia de vías, transporte y servicios públicos que hacen más difícil el acceso y la movilidad, las luchas ante las instituciones locales y nacionales para lograr algún servicio público, la pérdida o ausencia de adscribirse a un proyecto comunitario de gestión del territorio por parte de algunos comuneros y comuneras que desean tener escrituras privadas de sus tierras y la modificación de ciertas prácticas y principios ancestrales.²²⁰

Las comunas se diferencian entre sí cada una tiene sus propias necesidades, por lo que no se puede afirmar que todas son homogéneas: “La comuna es un territorio constituido por autodeterminación, y como territorio vivo tiene diferentes formas y realidades: urbanas, rurales, semiurbanas, comunas con presencia de migración de otras provincias e incluso países.”²²¹ Sin embargo de los diferentes contextos, el pueblo kitu

²¹⁷ Ecuador Consejo de Protección de Derechos y Distrito Metropolitano de Quito, “El ejercicio de los derechos colectivos de comunas”, 31- 49.

²¹⁸ Jeremy Rayner, “La lucha por las comunas de Quito: negociando la propiedad y la ciudadanía en el Ecuador plurinacional y posneoliberal”, en *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, ed. Jeremy Rayner, (Quito: Editorial IAEN, 2019), 41.

²¹⁹ Ecuador Consejo de Protección de Derechos y Distrito Metropolitano de Quito, “El ejercicio de los derechos colectivos de comunas”, 24-25.

²²⁰ Margarita Moyón, entrevistada por la autora, 28 de abril de 2022

²²¹ Cabascango, “Prólogo”, 18.

kara (que se adscribe al proyecto de la Conaie) con presencia en la sierra ecuatoriana (de manera especial en los cantones de Quito, Mejía y Rumiñahui) ha logrado en su proyecto político que las comunas participen exponiendo sus necesidades y tomando decisiones al respecto, en especial, de aquellos derechos que vulneran las instituciones públicas.²²²

Otra problemática, es la escasa participación política de la mujer en los espacios de representación comunitaria. En realidad, este es un conflicto que permea a las comunas en general donde la mujer ha logrado, en líneas generales, poca representatividad en los cargos del cabildo. En Quito existen pocos casos de participación política de las comuneras en los puestos más representativos del cabildo: para 2020, algunas mujeres ya constan como presidentas de sus respectivas comunas: Nanci Simba (La Toglla), Mariana Acaro (La Esperanza), Judith Pilaquinga (Miraflores), Cecilia Vallejo (Alangasí) y Silvia Andrango (Santa Clara de San Millán).²²³

Para Darío Iza, presidente del pueblo kitu kara (2021), las 11 comunas que se ubican alrededor del volcán Ílalo (valle de los Chillos y Tumbaco) tienen escasa representación de mujeres en la presidencia del cabildo “a excepción de La Toglla donde si ha existido un trabajo de género en tanto sujeto de derecho y en tanto sujeto político”.²²⁴ Otra particularidad en esta comuna es que, desde el 2011, se viene gestando una transición generacional del poder a las más jóvenes, tanto que, “más del 70 % del consejo de Gobierno de La Toglla está constituido por mujeres adultas y mujeres jóvenes”.²²⁵

Las comunas se encuentran expuestas a distintos niveles de conflictividad y a dinámicas propias desde lo cual se expresa lo comunitario. Sin embargo, la presencia de conflictos externos, que parten de la falta de reconocimiento del autogobierno y libre determinación del territorio comunitario es una constante que se repite en todas las comunas. Como veremos en el siguiente acápite, la Tola Chica no es ajena a ello. Por su parte, los conflictos internos se encuentran relacionados con esta exclusión histórica que también influye en la visión comunitaria y lo que ello conlleva, y a las variadas respuestas que surgen ante la ausencia de bienes, servicios y oportunidades que quebrantan la construcción del sujeto de derechos. Al igual que en casi todas las comunas, incluida la Tola Chica, las mujeres son afectadas por la falta de reconocimiento de sus derechos colectivos.

²²² Ecuador Consejo de Protección de Derechos y Distrito Metropolitano de Quito, “El ejercicio de los derechos colectivos de comunas”, 38.

²²³ *Ibid.*, 68.

²²⁴ Darío Iza, entrevistado por la autora, 24 de septiembre de 2021.

²²⁵ *Ibid.*

Contexto de la comuna Tola Chica

Para analizar de qué manera los conflictos externos/internos de las comunas de Ecuador y la vulneración de los derechos de las comuneras se reflejan en el caso puntual de Tola Chica, se hace necesario presentar, primeramente, una reconstrucción histórica a partir de los elementos que han caracterizado la lucha por el territorio y una caracterización demográfica, cultural y económica de las personas que conforman dicha comuna. La narrativa que aquí se presenta se encuentra articulada a los principales hitos históricos de lucha y resistencias que permanecen en la memoria de algunos comuneros y comuneras. Cabe señalar que estos acontecimientos se extraen de información secundaria y también de la proporcionada por las personas entrevistadas y de las mujeres que participaron de los tres talleres, razón por la cual, tales hitos hacen parte de sus vivencias y de sus relatos históricos.

Para empezar, en términos geográficos, la Tola Chica es una de las 11 comunas que se encuentra ubicada alrededor del volcán Ílalo, a 20 km del noreste de Quito, en el valle de Tumbaco. Esta parroquia se ha caracterizado en los últimos diez años por su fuerte crecimiento inmobiliario, en parte, debido a que, en la parroquia de Tababela, ubicada al lado de Tumbaco, se trasladó el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (NAIQ) en 2013 que trajo consigo un crecimiento hotelero, residencial, comercial y turístico. No obstante, una parte de las vías que conectan el NAIQ con Quito y el oriente del país, la llamada Ruta Viva, atraviesa a Tumbaco, ruta que queda a tres kilómetros aproximadamente de la comuna Tola Chica.

Al igual que las otras comunas, la Tola Chica ha dependido administrativamente del Ministerio de Agricultura. Sin embargo, el órgano representativo de la comuna es el cabildo, integrado por cinco miembros: presidente, vicepresidente, tesorero, síndico y secretario, instancia que es elegida anualmente durante una asamblea, instancia máxima de toma de decisiones, en la cual participan comuneros y comuneras que constan en el empadronamiento.²²⁶ De acuerdo con el Reglamento Interno de la comuna Tola Chica, también existen tres vocales, y sus miembros no reciben remuneración.²²⁷

²²⁶ Ecuador, *Ley de Comunas*, art. 8-12.

²²⁷ Ecuador, Reglamento Interno comuna Tola Chica, art. 17-19.

La Tola Chica es una comuna ancestral,²²⁸ creada el 29 de diciembre de 1944 según Acuerdo Ministerial n. 244 y bajo el amparo de la Ley de Comunas de 1937.²²⁹ Estuvo conformada en sus inicios por 120 familias que tenían lazos de parentesco o cercanía a las actividades económicas. Surgió del fraccionamiento de la comuna Tola Grande por disputas sociales y religiosas; en la memoria de algunas personas comuneras de Tola Chica, la separación obedeció a un problema social relacionado a la condición étnica de sus miembros, mientras la Tola Grande se autoproclamaba indígena y trabajadora, a la Tola Chica la deslegitimaron porque incluía a los denominados *mishus vagos*, personas mestizas del sector que no cumplían labores agrícolas, en raras ocasiones formaban parte de las celebraciones y querían solo ser dirigentes para mandar y evadir los trabajos.²³⁰ “De manera que la Tola Grande apelaría a una condición étnica para replegarse en un grupo exclusivo de indígenas y desmarcarse de Tola Chica, quienes serían algo excluidos al contener mestizos en su composición”.²³¹

Si bien, la Tola Chica también “se configuró con comuneros residentes indígenas o lugareños, pero también gente blanco-mestiza”,²³² existen criterios diversos respecto a su ancestralidad y origen de las tierras. Para Rogelio Simbaña, comunero de Tola Chica, plantea en su entrevista que, mediante la compra a una hacienda se obtuvieron una parte de los terrenos que pertenecieron posteriormente a la comuna: “[...] acá no existía huasipungo [...] todas las familias de acá compraron las tierras, o sea, volvieron a comprar sus propias tierras que tenían, compraron lo que fue por herencia ancestral”.²³³

Así también, existen otros relatos en la investigación de Pablo Hermida, en la que indica que aunque no se tiene certeza de cómo funcionó la adjudicación de tierras, “[...] los ex huasipungueros indígenas compraron o les fue asignado un predio en las áreas bajas para, décadas después, proceder a reclamar la posesión legal de tierras altas en el cerro Ílalo, donde no se habría metido la hacienda de la familia Núñez”.²³⁴ Según Rogelio

²²⁸ Gustavo Andrade, *Las comunas ancestrales de Quito*, 16.

²²⁹ La Ley de Comunas fue reformada mediante la Ley de Reforma Agraria de 9 de octubre de 1973, y por los Decretos Ejecutivos n. ° 462 de 2 de mayo de 1974 y n. ° 1089 de 24 de diciembre de 1975. La más reciente codificación fue en 2004 por el Congreso Nacional.

²³⁰ Pablo Andrés Hermida Salas, “¿Del Mishu Tukushka al Neo Indio? Memoria histórica, ritualidad y performance en torno a la fiesta de San Pedro Inti Raymi en la construcción de la identidad étnica de la comuna Tola Chica” (Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2019), 35-7, <https://bit.ly/3reqeCW>.

²³¹ *Ibid.*, 35.

²³² *Ibid.*, 37.

²³³ Rogelio Simbaña, entrevistado por la autora, 20 de abril de 2022.

²³⁴ Pablo Hermida, “¿Del Mishu Tukushka al Neo Indio?”, 33-4.

Simbaña, la llegada de familias mestizas a la comuna obedeció a algunos factores: “Los Parras, Hidalgos, Rodríguez, fueron dirigentes y entraron los mestizos porque existía una debilidad en la comuna, los indígenas eran en menor número que la Tola Grande y no sabían leer y escribir”.²³⁵

Por otra parte, la comuna Tola Chica “[...] heredaría el conflicto con la potentada familia Peñaherrera, una de las familias terratenientes más acaudaladas de la zona de Tumbaco que poseían la hacienda “La Viña”.²³⁶ La familia dada su prestancia política y económica, intentó desalojar a los comuneros de las tierras con el apoyo del Ejército para luego titularizarlas. En 1966, finalmente, la propiedad es entregada a la comuna sobre la cual deciden conservar el bosque nativo y se anexan 17 hectáreas al territorio comunal, obteniendo su primer título global, aunque, la falta de reconocimiento de esta escritura ante la instancia competente generó otros problemas: pleitos legales por la tierra, entrada y salida de comuneros.²³⁷

Posteriormente algunos factores externos (acelerada urbanización, cambio de uso tradicional de tierras, entre otros) y conflictos internos de la comuna incidió en la pérdida de su territorio, además de que hubo corrupción de parte de abogados y uso de la fuerza pública que facilitaron la invasión a los territorios de la comuna por los traficantes de tierra. Al respecto, existen dos versiones en la comuna: que el cabildo llevó al Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (Ierac) el documento de división de Tola Chica de Tola Grande que conllevó a que dicha entidad declarara las tierras de Tola Chica como baldías; la segunda, que las firmas de los dirigentes de la comuna fueron falsificadas y que la documentación desapareció en el Ierac.²³⁸

Floresmilo Simbaña, comunero de Tola Chica, suma a lo anterior que, a finales de la década de 1990, se produjo una crisis interna: mucha gente intentó individualizar la tierra, liquidar la comuna, pero la mayoría se opuso, sin embargo, algunas personas que quisieron dividir se contactaron con traficantes de tierra lo que provocó la invasión de las tierras comunales y, por ende, la reducción de estas de 190 aproximadamente a 105 hectáreas y la pérdida de la zona que contenía agua de riego para sus cultivos.²³⁹

²³⁵ Rogelio Simbaña, entrevistado por la autora, 20 de abril de 2022.

²³⁶ Pablo Hermida Salas, “¿Del Mishu Tukushka al Neo Indio?”, 40.

²³⁷ *Ibíd.*, 40-1.

²³⁸ *Ibíd.*, 42-3.

²³⁹ Floresmilo Simbaña, entrevistado por la autora, 13 de junio de 2018.

En medio de estas tensiones, las personas comuneras de Tola Chica que querían mantener sus tierras comunitarias realizaron el acercamiento con la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (Ecuadorunari), que forma parte de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie). La filiación de la comuna a esta entidad significó la salvaguarda del territorio debido al apoyo legal y el asesoramiento organizativo. Con este evento se cierra la “refundación de la comuna”, mientras que, en 1997 se obtiene el título global de las tierras comunitarias (la primera adjudicación fue en 1966) por intermedio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA).²⁴⁰

Este título incluyó los límites con referencias cartográficas y significó el inicio de procesos organizativos como “la inclusión de nuevos comuneros, la adscripción hacia el proceso político organizativo más amplio de la Conaie, la vinculación con gente, proyectos y discursos político-ambientales a través de redes y organizaciones no gubernamentales ONG’s; y finalmente, la posibilidad real de ocupar las tierras disputadas por décadas”.²⁴¹ A partir de entonces, en la comuna se concretaron varios proyectos destinados a la infraestructura y el territorio en general, así lo reconocen algunas mujeres que participaron en el primer taller.²⁴²

Si bien, desde la década de 2000 las comuneras han tenido una mayor presencia política en el cabildo de la comuna, hasta el 2021, han sido los hombres quienes han ocupado el cargo de presidente, en parte, porque existe la idea de que ellos están más capacitados, tienen conocimientos profesionales, técnicos o experiencia en trabajos manuales que los hacen merecedores de tales cargos de liderazgo, según se desprende de los talleres y de la observación realizada por la autora. Esto, en el trasfondo, refleja dos elementos a tener en cuenta: 1) la naturalización de los roles y estereotipos de género, y; 2) la exclusión de la comunera de los espacios de toma de decisiones por la vigencia del sistema colonial y patriarcal.²⁴³

Para Melisa Moreano, la comuna se distingue por algunos aspectos: por poseer uno de los últimos remanentes del bosque andino del volcán Ilaló, sus trabajos de

²⁴⁰ Pablo Hermida Salas, “¿Del Mishu Tukushka al Neo Indio?, 41, 44, 52.

²⁴¹ Ibid., 44.

²⁴² De los talleres realizados se evidenció que la comuna planificó en tres sectores el uso del suelo. El primer sector destinado a la vivienda y huertos familiares. El segundo sector destinado a cultivos de autoconsumo principalmente y en el que actualmente se puede construir por decisión de la asamblea de la comuna. El tercer sector dedicado a la reforestación de plantas nativas y cultivo de plantas como papas, maíz, fréjol.

²⁴³ Observación participativa, 22 de abril de 2022.

reforestación, la producción agroecológica y construcción sostenible, que le han llevado, inclusive, a tensiones con el MDMQ. Señala también que en la comuna se produce naturaleza mediante el trabajo mancomunado, la agricultura, la reforestación del bosque y los rituales.²⁴⁴ Justamente, este manejo del territorio ha traído conflictos internos ya que hay quienes desean continuar aplicando una agricultura de subsistencia, mientras otras personas desean acogerse a una organización blanco-mestiza con tintes urbanos y mercantiles.²⁴⁵

Sin embargo, las problemáticas y la interacción social de quienes integran la comuna Tola Chica es compleja y tiene varias aristas. Existe una relación intercultural que a veces se tensiona pero que se retroalimenta al mismo tiempo por la diversidad de identidades que se conjugan en los espacios comunitarios. Por ejemplo, hay diferentes niveles de compromiso o adscripción al proyecto de vida comunitario por las experiencias individuales, así como por las formas distintas de identificación con la historia de la reivindicación del derecho de propiedad territorial que, a veces se tensiona entre familias originarias, por sus visiones particulares en la gestión de la comuna.²⁴⁶ En términos de relación con el territorio, por ejemplo:

[...] hay personas que manejan el amor al cerro, a la territorialidad, pero que tienen una forma distinta de entender, a otras personas que hablan de la Pachamama tienen otra forma de entender el cerro; algunos compañeros que hablaban de la pacha mama, están ligados al sentimiento, a la emoción, a la pertenencia, a la ritualidad, a la espiritualidad, y otros hablaban más de la pacha mama más en abstracto, más ligados a elementos académicos [...].²⁴⁷

Entre las particularidades de la comuna, desde algunos años atrás permitió el ingreso de personas externas que quisieran sumarse al proyecto organizativo comunitario. Es por eso que hay diversidad de culturas, incluso, hay extranjeros, quienes han aceptado los principios que rigen la gestión de la propiedad colectiva del territorio y las relaciones sociales, así como acatar las decisiones de la asamblea. Elementos identificados como indígenas y comunitarios, entre ellos, la minga, la reciprocidad, asamblea y la defensa de la tierra, permanecen en la comuna. Lo más relevante es que la persona aun siendo

²⁴⁴ Melisa Moreano, “Ecologismo comunitario: producción de la naturaleza y del territorio en la comuna Tola Chica”, en *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, ed. Jeremy Rayner (Quito: Editorial IAEN, 2019), 141-6.

²⁴⁵ Hermida Salas, “¿Del Mishu Tukushka al Neo Indio?”, 56-7.

²⁴⁶ Observación de la autora, 22 de abril de 2022.

²⁴⁷ Elizabeth Rivera, entrevistada por la autora, 27 de abril de 2022.

mestiza, indígena o blanca, se identifican o comparten la estructura social comunitaria, así, todo lo público se torna comunitario. Esto, por supuesto, puede generar un aporte a su identidad o más conflictos y terminar optando por salir de la comuna.²⁴⁸

[...] la forma organizativa [comuna] está basada en los principios y elementos de la vida comunitaria, entonces podríamos plantear que hay una estructura organizativa, ideológica, de gestión comunitaria, que es indígena; y, la población es diversa, que tiene diferentes momentos de construcción de su identidad. Cuando ingresan a la comuna se les plantea a todos la forma organizativa de la comuna [...] ellos se han adscrito a esa forma administrativa que la comuna plantea en términos de sus relaciones sociales.²⁴⁹

Ser indígena es tener ese poder, esa capacidad, como persona, como individuo, de ejercer, detrás de toda esa identidad de lo que tenían tus abuelos, tus ancestros, etc. Allí dices, *yo soy un indígena local inédito, de este sector*, es porque se tiene una relación con tu propio entorno.²⁵⁰

En medio de esto, hay mujeres que siguen gestionando el tema de lo comunitario y se relacionan con las actividades agrícolas, mientras que otras tienen una visión más privada e individual de la propiedad. Para la comunera Noemí Guamán “hay diversidad, no hay un solo pensamiento, cada quien tiene su forma de ver a la comuna. Algunos están no solo para sembrar, o para trabajar o crecer, hay algunos que creen que la tierra solo es para construir y vivir, hay variedad de intereses”.²⁵¹ En este sentido, Elizabeth Rivera, comunera, indica que las mujeres de la comuna Tola Chica tienen una dinámica distinta a otras mujeres de la ciudad, ya que se vive en comunidad.

[...] el debate permanente de la asamblea es lo colectivo y lo comunitario. Algunas nos molestamos, otras no lo hacemos, otras peleamos, otras nos callamos, pero el debate de lo público-comunitario está puesto. Es diferente una mujer que está en su casa y define solo la parte de lo doméstico. Entonces tienes que debatir desde el agua, el suelo, los animales y opinas y dices. Y muchas a veces [lo hacemos] desde la subjetividad, desde las broncas no superadas, etc. Entonces, esta es otra de las características de las mujeres de la comuna que no hay en otro lado [...]²⁵²

Así también Elizabeth indica que, en las formas de trabajo comunitario, como las mingas, surge la posibilidad para que las mujeres compartan y generen ideas entre ellas pese a que cada una, desde sus posibilidades (parte organizativa, de emprendimientos, entrega de recursos, entre otros) se hace presente de manera distinta. Si bien, la asamblea determina que se realiza y que no, las condiciones de vida, los problemas, las luchas

²⁴⁸ Elizabeth Rivera entrevistada por la autora, 27 de abril de 2022; observación participante de la autora, 22 de abril de 2022.

²⁴⁹ *Ibíd.*

²⁵⁰ Rogelio Simbaña, entrevistado por la autora, 20 de abril de 2022.

²⁵¹ Noemí Guamán, entrevistada por la autora, 1 de octubre de 2021.

²⁵² Elizabeth Rivera, entrevistada por la autora, 27 de abril de 2022.

diarias por la tierra y la esencia de “ser diferente” y “parte de” la comuna agrupan a las mujeres y esto incide en sus vidas, sean originarias o de reciente ingreso.²⁵³

[...] entonces para muchos de nosotros la comuna, termina siendo un proyecto de vida en colectivo, y eso marca o pone un eje diferente a la construcción de tu identidad individual, porque te construye dentro de una identidad colectiva; entonces ya no soy Elizabeth de la familia Rivera, soy Elizabeth de la comuna Tola Chica.²⁵⁴

Por otra parte, para Margarita Moyón, las mujeres comuneras se organizan desde varios intereses y elementos, por ejemplo: en el primer grupo están aquellas mujeres que nacieron y crecieron toda su vida en la comuna (hay hijas, nietas y herederas de comuneros), por ende, han vivido el conflicto histórico por la propiedad de la tierra y tienen conocimientos de agricultura, sanación y cuidado de los animales. El segundo grupo, lo conforman las procedentes de Tumbaco y provincias de la sierra, y se incorporan a la comuna desde sus conocimientos y experiencias como la agricultura. Un tercer grupo proceden de Quito, provincias de la costa y países como Alemania y Estados Unidos.²⁵⁵

Para finalizar este acápite, se ofrecen algunos datos estadísticos de los elementos demográficos, económicos y sociales de Tola Chica que permiten una mejor caracterización de las personas que la integran. Algunas de estas cifras se encuentran en el censo de 2021 del Gobierno de Tola Chica²⁵⁶. La comuna alberga a 74 personas comuneras (64 accionistas principales y 10 socios)²⁵⁷ de las cuales, 41 son hombres y 33 mujeres. Si se contabiliza a los familiares de los comuneros, la comuna la integran 326 personas aproximadamente. Un detalle se observa en la tabla que sigue:

Tabla 1
Aspectos demográficos de la comuna

	Hombres		Mujeres		Total
	Número	Porcentaje %	Número	Porcentaje %	
Personas comuneras	41	55,4	33	44,6	74
Personas originarias y traspaso familiar	20	13,5	16	20,2	36/74

²⁵³ *Ibíd.*

²⁵⁴ *Ibíd.*

²⁵⁵ Margarita Moyón, entrevistada por la autora, 28 de abril de 2022.

²⁵⁶ Gobierno de la Tola Chica, 2021. Censo que no se encuentra publicado y está en proceso de validación. Los datos fluctúan anualmente por el ingreso y salida de comuneros/as.

²⁵⁷ Las personas accionistas principales son titulares de la acción y tienen voz y voto en la asamblea. Algunas acciones están compuestas por principales y socios. Existen 64 acciones y cada acción se compone de tres terrenos (uno por cada sector en el Ilaló).

Familiares de comuneros	161	49,3	165	51,7	326 personas conforman aproximadamente la comuna
-------------------------	-----	------	-----	------	--

Fuente: censo de 2021 del Gobierno de la Tola Chica.
Elaboración propia de la autora, 2022

Respecto al rango etario el 42,4 % de personas comuneras (74) se ubican en el rango de los 30 y 50 años. El 33,3 % se ubica en el rango de los 51 a 60 años y el 24,3 % con 61 años o más. Este último porcentaje coincide prácticamente con el número de personas originarias de la comuna que es del 20,2 % según la tabla 1, es decir, solo la quinta parte de las acciones recaen en personas de la tercera edad.

Tabla 2
Rango etario de las personas socias de las comunas

Rango etario	Hombres		Mujeres		Total
	Número	Porcentaje %	Número	Porcentaje %	
De 30 a 50 años	22	55,0	14	42,4	36 personas entre 30 y 50 años
De 51 a 60 años	6	15,0	11	33,3	17 personas entre 51 y 60 años
De 61 años en adelante	12 ²⁵⁸	30,0	8	24,3	20 personas con 61 años o más

Fuente: censo de 2021 del Gobierno de la Tola Chica.
Elaboración propia de la autora, 2022

A nivel educativo, existen disparidades desde una perspectiva de género. Las cifras revelan que 37 personas solo llegaron a acceder a estudios de primaria o secundaria (17 hombres frente a 20 mujeres) y que 15 personas no saben leer ni escribir (10 hombres frente a 5 mujeres). Es decir, 52 personas (70,27 %) no accedieron a estudios universitarios. Más comuneros logran acceder a una universidad o estudios de cuarto nivel en una razón de 2/1 frente a las comuneras (10 hombres frente a 5 mujeres). Otros datos se observan en la tabla que sigue:

Tabla 3
Aspectos educativos de las personas socias de la comuna

	Hombres		Mujeres		Total
	Número	Porcentaje %	Número	Porcentaje %	
Nivel de estudios					
Alfabetización	-	-	1	3,03	1 persona con nivel de alfabetización

²⁵⁸ Hubo un hombre que no contestó su edad.

Primaria	7	17,07	10	30,30	17 personas con nivel primaria
Secundaria	10	24,39	10	30,30	20 personas con nivel secundario
Universitaria	5	12,19	2	6,06	7 personas con nivel universitario
Maestría o doctorado	5	12,19	3	9,09	8 personas con maestría o doctorado
Ninguna	10	24,39	5	15,15	15 personas sin leer ni escribir
Sin datos o vacía	4	9,75	2	6,06	6 personas sin datos

Fuente: censo de 2021 del Gobierno de la Tola Chica.
Elaboración propia de la autora, 2022

Por otro lado, la comuna Tola Chica es diversa ya que la población se autoidentifica como indígena (33 personas) y mestiza (35 personas). Sin embargo, de los datos, se debe tomar en cuenta que éstos son referenciales ya que existen otras variables en el censo que permiten tener otra perspectiva de la construcción de la identidad. Debido a que este tema está cruzado por la discriminación, algunas personas no se reconocen como indígenas. No obstante, hay más hombres que mujeres que se autoidentifican indígenas en razón de 20-13 personas, respectivamente, y equilibrio entre el número de hombres y mujeres mestizas. Referente a la población indígena, en la comuna hay quienes son de la nacionalidad kichwa, pertenecientes a los pueblos: kitu kara mayoritariamente (38 %), panzaleo, otavalo, pasto, puruhá y cayambe.

Tabla 4
Autoidentificación étnica de las personas socias de la comuna

	Hombres		Mujeres		Total
	Número	Porcentaje %	Número	Porcentaje %	
Autoidentificación étnica					
Indígena	20	48,78	13	39,39	33 personas indígenas
Mestizo/a	17	41,46	18	54,54	35 personas mestizas
Blanco/a	1	2,43	2	6,06	3 personas blancas
Sin datos	3	7,31	-	-	3 personas sin datos

Fuente: censo de 2021 del Gobierno de la Tola Chica.
Elaboración propia de la autora, 2022

En relación a las actividades económicas, no es una comuna que se dedique a las labores de agricultura como base de la subsistencia: el 48,6 % se dedican a labores relacionadas con el sector terciario de la economía, el 16,21 % al sector secundario y el

13,5 % al sector primario. Y aunque estos datos deben analizarse y desagregarse con cuidado, lo cual no pretende esta investigación, hay un dato valioso: 6 comuneras reportaron que se dedican al trabajo del cuidado del hogar frente a ninguno de los hombres.

En términos generales, las relaciones sociales confluyen y se articulan en las mingas, asambleas y en otras actividades para gestionar el territorio, pese a que existen diferencias en función de las ideologías, posturas políticas, identidades y procedencias. Por tanto, la interculturalidad es un elemento necesario por la diversidad de la población, y esto da pie a que las identidades se vayan resignificando en función de estos escenarios de conflicto, disputa y negociación y que, al mismo tiempo les otorga dinamismo y renovación a las relaciones comunitarias, donde las mujeres tienen la posibilidad de converger y debatir ideas frente al quehacer organizativo.

Por consiguiente, se trata de una comuna diversa que ha ido cambiando y transformándose en el transcurso de la historia de sus luchas, pero que continúa dando respuestas a los contextos a los que se enfrenta. En esa medida sigue manteniendo espacios que convoca a todas las personas, y que no ha perdido su práctica comunitaria pese a que sigue recibiendo a personas de otras procedencias. La permanencia de algunas familias y la movilidad social que le imprime quienes salen y llegan a la comuna, se refleja en los distintos niveles de concebir lo comunitario, la espiritualidad, la conexión con el Ílalo y el territorio, la participación las asambleas, entre otros. Esta pluralidad invita a espacios de reflexión sobre cómo se retroalimentan las identidades y las relaciones sociales en dicho territorio para converger en una identidad comunitaria.

2. Hallazgos, límites y potencialidades de las mujeres de la comuna Tola Chica

A continuación, se exponen los principales hallazgos identificados como resultado de las entrevistas y los talleres realizados con mujeres y exdirigentes de la comuna Tola Chica. También se presentan los resultados de los diálogos realizados con otros actores clave que contribuyeron al presente trabajo. Estas evidencias se articulan con las categorías teóricas, conceptuales y normativas expuestas en el primer capítulo, así como con los elementos contextuales desarrollados previamente. Para organizar de mejor manera la presentación de estos hallazgos, se ha tomado en cuenta tres ámbitos de análisis: 1) relación comuna/Estado central-local; 2) relaciones de género, y; 3)

dignidad.²⁵⁹ En cada uno de estos ámbitos se exponen las circunstancias relevantes que impiden y favorecen la construcción del sujeto de derechos en las mujeres de la comuna.

Relación comuna/Estado (central-local)

La historia de la comuna Tola Chica ha estado atravesada por una serie de conflictos y disputas por la defensa del territorio, promovidos por intereses políticos y económicos; situación caracterizada por la falta de garantía de un Estado plurinacional e intercultural. Marie Lager señala que “[...] estamos ante una escena dominada por intereses políticos y poderes económicos que actúan bajo el paraguas del progreso, la modernización y el desarrollo, en el marco de la colonialidad/modernidad [...]”.²⁶⁰ Esto marca el posicionamiento y la defensa de los pueblos indígenas y comunas frente a la legitimidad que tienen sobre sus tierras, de conformidad con el principio de la libre determinación. Sobre esto último, Elizabeth Rivera, comunera, ha indicado lo siguiente:

Se han hecho medidas parches en política pública que se quedan en el reconocimiento cultural, vienen a las fiestas, se sienten indígenas en ese momento, porque eso no genera conflicto, pero hasta ahí llegan. Reconocer la autodeterminación de las comunas es otra cosa y reconocer a las mujeres indígenas mucho más. No se reconoce a los sujetos de derechos de las comunas y tampoco se reconoce a las mujeres. A las mujeres les dan lo que ellos creen que necesitan. Todo lo demás se vuelve una lucha y un conflicto.²⁶¹

La CIDH hizo un llamado a los Estados a proteger el derecho al territorio por la vinculación que tienen los pueblos que lo habitan con su forma de vida y para el ejercicio de los otros derechos humanos. La ONU, por su parte, indicó que el fortalecimiento de las instituciones de autogobierno es clave para preservar las costumbres y cosmovisiones, como se menciona en el marco de protección.

No obstante, esta no ha sido la realidad de la comuna Tola Chica ya que el Estado no ha protegido su territorio. Esto se evidencia en la pérdida de territorio en la década de 1960 y entre 1980-1990 por los invasores ilegales. Abandono que ha significado un límite para su desarrollo integral, pero a la vez, una potencialidad en tanto que la lucha por el

²⁵⁹ Corte Constitucional República de Colombia, “Sentencia T-881/02 de 2002”, Principio de dignidad humana, <https://n9.cl/gjrzc>.

²⁶⁰ E. Restrepo, y A. Rojas, *Inflexión decolonial: Fuentes, conceptos y cuestionamientos* (Colombia: Colección políticas de la alteridad, 2010) citados en Marie Therese Lager, “En defensa de nuestras tierras comunales: una aproximación a los conflictos territoriales en la costa ecuatoriana desde una perspectiva decolonial” en *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, ed. Jeremy Rayner, (Quito: Editorial IAEN, 2019), 185.

²⁶¹ Elizabeth Rivera, entrevistada por la autora, 29 de julio de 2021.

territorio ha sido un rasgo distintivo de la comuna, una identidad de resistencia y dignidad forjada durante su historia. Así lo reconocen algunas comuneras: “Tenemos una historia en común. [...] A nivel nacional, la gente nos reconoce porque tenemos tierras comunales, un modelo de gestión, las tierras medidas. [...] Somos un ejemplo para otras comunas en nuestra defensa del territorio”.²⁶² Uno de los elementos para entender los conflictos históricos de la comuna Tola Chica es el control que ha mantenido el Estado, amparado en la Ley de Comunas, que entra en contradicción con la Constitución de 2008 y los acuerdos internacionales que ha firmado y ratificado el país sobre el respeto y garantía de la libre determinación de los pueblos.

La Ley de Comunas ha legitimado la injerencia del Magap en los temas políticos, territoriales y organizativos de estos espacios. Intervención que puede acabarse con la derogación o reforma de dicha Ley. Esta relación colonialista entre el Estado y la comuna se expresa, entre otras formas, en el hecho de que el cabildo debe enfrentarse a la falta de reconocimiento por parte del MDMQ y entidades gubernamentales que “tienen un poder considerable sobre las comunas, pero que de manera frecuente desconocen, o no quieren reconocer, la autoridad legal de las comunas, provocando que el reconocimiento de las mismas sea discrecional y sujeta a negociaciones”.²⁶³ El control del Estado central y municipal sobre la comuna es uno de los límites en el ejercicio pleno de los derechos a la organización social, autogobierno y, en general, de los derechos colectivos en condiciones de igualdad.

Para Marco León, expresidente de la comuna Tola Chica, cuando la comuna estuvo a poco de extinguirse, el enlace que estableció la comunera Ángela Guamán con la Conaie en 1996 fue fundamental para que aquello no ocurriera.²⁶⁴ Esta afirmación la ratifica la misma Ángela, quien señaló que fue una de las pioneras en la articulación con el proyecto político de la Conaie. Manifestó que sintió presión y discriminación en la defensa jurídica de las tierras “El Ministerio de Agricultura nos cerró las puertas, ya no nos dejaban ingresar, entonces fui al sindicato de trabajadores a preguntar acerca de la Conaie, para explicarles la situación [...] para el siguiente día ir junto con los compañeros de la Conaie al Ministerio de Agricultura”.²⁶⁵

²⁶² Taller número 3, realizado por la autora, 19 de julio de 2021.

²⁶³ E. A. Povinelli, *The Cunning of Recognition: Indigenous Alterities and the Making of Australian Multiculturalism* (Durham: Duke University Press, 2002) citado en Jeremy Rayner, “La lucha por las comunas de Quito”, 52.

²⁶⁴ Marco León, entrevistado por la autora, 6 de septiembre de 2021.

²⁶⁵ Ángela Guamán, entrevistada por la autora, 29 de junio de 2018.

Para Floresmilo Simbaña, expresidente de la comuna Tola Chica, “[...] desde el Estado hay una intención clara de hacer desaparecer las comunas y eso ha llevado a la comuna a una estrategia bastante defensiva de llevar adelante una estrategia de desarrollo auto gestionado sin pedir al estado casi nada”.²⁶⁶ El incumplimiento del Estado en la protección de los derechos colectivos también se evidencia en los hechos violentos que experimentaron las personas comuneras, promovidos muchas veces por familias hacendatarias de la zona con vínculos de poder. Así lo recuerda María Columba, mamá de una comunera: “con Peñaherrera [...] nos iban a quitar una parte de ladera a los que sembrábamos, iban a llevar presos a los del cabildo. Las mujeres, en estas luchas, estábamos con los hombres en las calles, de igual a igual porque si no era la multa por igual”.²⁶⁷

En lo que respecta al MDMQ las lógicas colonialistas se reproducen, ya que el Estado reproduce las lógicas colonialistas, ha favorecido “[...] la imposición de instituciones representadas como ‘modernas’ y occidentales, herramientas funcionales a los intereses de los grupos dominantes”.²⁶⁸ Un ejemplo de ello fue la expansión metropolitana a partir del traslado del NAIQ y la construcción de la Ruta Viva en la década de 2010: “..las planificaciones se realizan sin consultar a las comunas, sin reconocer sus planes de vida, lo que implica una vulneración de derechos colectivos, por ejemplo, frente a la planificación vial que puede afectar los territorios ancestrales deben ser consultados, de manera previa y no cuando ya se aprueban los proyectos”.²⁶⁹

Cabe recordar que, el NAIQ se ubica en la localidad de Tababela y se comunica con Quito por intermedio de la Ruta Viva, autopista que se encuentra a lado de la comuna. En este sentido “[...] la autopista también está dando valor inmobiliario a los terrenos y tiene también incidencia en el alza del mercado de suelo y construcción del VdT”.²⁷⁰ Con el cambio de uso del suelo (que pasa de agropecuario a residencial-comercial) hay una especulación de la tierra pues el metro cuadrado de suelo se encarece, el costo de los

²⁶⁶ Floresmilo Simbaña, entrevistado por la autora, 13 de junio de 2018.

²⁶⁷ María Columba, entrevistada por la autora 6 de septiembre de 2021.

²⁶⁸ Jeremy Rayner y Juan Mérida, “Introducción”, 23.

²⁶⁹ Ecuador Consejo de Protección de Derechos DMQ, El ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades frente a la implementación, 30.

²⁷⁰ Héctor Palacios Velasco, “Expansión metropolitana del DMQ: la Ruta Viva y la redesterritorialización del Valle de Tumbaco”, (2017, tesis de maestría de Flacso-Ecuador), XII.

servicios públicos se incrementa y se afecta la accesibilidad y movilidad de las personas comuneras.²⁷¹

Sobre este tema, Marco León, comunero de Tola Chica, destaca que la Ruta Viva trajo consigo una visión de “valor de cambio” de los territorios sobre los cuales se trazó esta vía, trajo consigo la invisibilización de las comunas ubicadas alrededor del Ílalo, no se tuvo en cuenta a los comuneros en los procesos de consulta y socialización del proyecto, así como tampoco hubo compensación por perjuicios o la prestación de servicios básicos, además sostiene que:

Con la Ruta Viva y aeropuerto se disparan los precios de los terrenos tanto privados como de la comuna, y la gente que se acerca a la comuna es por esa situación. La Ruta Viva no pasa por la comuna, pero igual tiene consecuencias colaterales por estar cerca. Los terrenos de la comuna subieron de precio con estas obras. Esto provoca que se especule con la tierra.²⁷²

Otra problemática que trajo la expansión urbana, fue la construcción de viviendas privadas y conjuntos residenciales en los límites de la comuna. Ejemplo de ello, es una urbanización “agroecológica” que ubicada al frente de la comuna cuenta con energía eléctrica, calles pavimentadas, agua potable y servicio de recolección de basuras.²⁷³ Pese a la cercanía con esta urbanización la Tola Chica no tiene servicios públicos y no aparece referenciada en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2012-2022.²⁷⁴

Esto conlleva a otra limitación y es que, la comuna, no consta en la planificación ni en los presupuestos participativos municipales (por no considerarse ni propiedad privada ni pública) y está ausente de las agendas de inversión social (servicios públicos, malla vial, infraestructura). Así lo constatan algunas mujeres de la comuna: “Los barrios están tomados en cuenta en los presupuestos, en cambio la comuna no aparece en esos presupuestos y planes”.²⁷⁵ Cabe señalar que, para obtener algún servicio público, como el agua potable, exigen las entidades municipales que las comunas cumplan los mismos requisitos de un barrio porque no tienen incorporado procedimientos para propiedades comunitarias.²⁷⁶

²⁷¹ *Ibíd.*, 68.

²⁷² Marco León, entrevistado por la autora, 25 de abril de 2022.

²⁷³ Observación de la autora, 22 de abril de 2022

²⁷⁴ Véase Ecuador Distrito Metropolitano de Quito, “Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial 2012-2022”, *Distrito Metropolitano de Quito*, 2012, <https://bit.ly/32NR1ws>.

²⁷⁵ Taller número 2, realizado por la autora, 1 de noviembre de 2019.

²⁷⁶ Observación participativa, 22 de abril de 2022.

La política pública nacional de igualdad de los derechos de los pueblos indígenas señala que una de las tareas del Estado es “fortalecer las instancias de organización y participación existentes de los pueblos y nacionalidades”; “promover reformas a la Ley de Comunas [...]” y “articular los PDOT de los GAD a los Planes de Vida de las comunas, pueblos y/o nacionalidades Indígenas, Afro ecuatorianos y Montubios [...]”.²⁷⁷ En la práctica no hay avances en este sentido, ya que esta articulación implica reconocer la jurisdicción territorial de las comunas. Así, “la mayoría de los modelos de ordenamiento territorial implementados en Quito han concebido al desarrollo de la ciudad únicamente desde la perspectiva urbana, lo que ha generado el ocultamiento y la negación de la ruralidad y, por tanto, de las comunas consideradas como ancestrales”.²⁷⁸

Como se ha señalado, la subordinación de las comunas a los lineamientos del Magap y la presencia del teniente político en las elecciones de cabildo, es una constancia de la institucionalización colonialista hacia estos territorios.²⁷⁹ Esto contraviene lo dispuesto por la Constitución y la sentencia de la Corte Constitucional de julio de 2021: “..Cuando las comunidades deciden autogobernarse y designar sus autoridades, las comunidades, pueblos y nacionalidades no requieren representantes, apoderados o administradores designados por el Estado o por terceras personas ajenas a la comunidad”.²⁸⁰

La ausencia de las comunas en las agendas y elaboración de la política pública municipal, junto con la intervención del capital privado, es uno de los límites que actúa en contra de la construcción del sujeto de derechos de las comuneras. No cuentan con recursos como el agua potable y energía eléctrica, y existen deficiencias en el sistema de recolección de basuras en la comuna Tola Chica.²⁸¹ Por ejemplo, para la obtención del agua potable, desde el 2017, el cabildo realizó gestiones para abastecer a los comuneros

²⁷⁷ Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, “Agenda para la igualdad de derechos de las nacionalidades”, 150, 159, 244.

²⁷⁸ Gustavo Andrade, *Las comunas ancestrales de Quito*, 20.

²⁷⁹ Ecuador, *Ley de Comunas*, Registro Oficial 315, Suplemento, 16 de abril de 2004, art. 12. Art. “12.- Procedimiento de la elección. El día de la elección constituidos los concurrentes, cualquiera que sea su número, en asamblea general, presididos por el Teniente Político de la parroquia, un miembro del cabildo y un ciudadano elegido por éste, los hombres y mujeres mayores de edad votarán para elegir el cabildo, mediante cédulas escritas, o verbalmente. De inmediato se hará el escrutinio. Cada cabildo expedirá el reglamento más adecuado para el ejercicio de esta función, en forma sencilla, y lo someterá a la aprobación del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

²⁸⁰ Ecuador Corte Constitucional, “Sentencia”, en Caso No. 1779-18-EP, 28 de julio de 2021, párr. 68.

²⁸¹ Margarita Moyón, entrevistada por la autora, 31 de julio de 2021.

y comuneras a través de tanqueros de agua.²⁸² Esto afecta a las comuneras en su tiempo, porque son ellas las que se encargan, en la mayoría de las veces, de recoger el agua cuando llegan los tanqueros, lo que afecta al ejercicio de otros derechos. Por otra parte, no hay recursos públicos dirigidos a apoyar sus emprendimientos o una agenda pública para fortalecer sus derechos.

Esta ausencia del Estado en el otorgamiento de servicios e infraestructura pública ha generado, sin embargo, fortalezas para la comuna. Se han desarrollado procesos de autogestión, búsqueda de recursos, organización social y fortalecimiento del gobierno comunal. Así lo reconocen las comuneras:

[...] se ha trabajado con el consejo provincial, con un grupo de España se hizo la casa comunal, también esta casa de aquí, el vivero con el consejo provincial, hemos abierto un tanque de recolección de agua lluvia, hemos hecho los tanques de recolección de agua potable, proyecto de bosque de plantas frutales, conexión de agua y muchas mejoras, agua de riego.²⁸³

Según la CIDH, el Estado ecuatoriano debe tomar medidas especiales y prohibir los tratos discriminatorios a las comunas ya que existe una discriminación estructural. En el marco de la presente investigación, cuando se indagó a los comuneros y comuneras si han sido discriminados, uno de ellos manifestó que esto ha ocurrido en las reuniones y comités con el Municipio, cuyos funcionarios no tratan a los líderes de las comunas como autoridades territoriales.²⁸⁴ Margarita Moyón señaló que un compañero de trabajo en alguna ocasión hizo bromas sobre las costumbres de la comuna. Por otro lado, que los funcionarios públicos desconocen del territorio comunal y no toman en cuenta el contexto en las decisiones, y también les discriminan en algunas ocasiones.²⁸⁵

En el Informe Final de Observancia de la Política Pública (IFOPP) de 2020, que es un documento de seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos que lideró el Consejo de Protección de Derechos del MDMQ, se destacó que el conocimiento que tienen las personas comuneras de su territorio y la forma de gestionarlo contrasta con las prácticas inusuales que realizan los funcionarios del MDMQ, ya que hacen caso omiso a las dinámicas internas y resoluciones de los cabildos. Se agrega también que, la entidad municipal aprueba la normativa dirigida a la planificación de los barrios sin considerar

²⁸² Observación participativa, 22 de abril de 2022.

²⁸³ Taller número 1, realizado por la autora, 26 de enero de 2019.

²⁸⁴ Marco León, entrevistado por la autora, 6 de septiembre de 2021.

²⁸⁵ Margarita Moyón, entrevistada por la autora, 31 de julio de 2021.

que esta planificación no corresponde a las comunas de Quito, sin embargo, estas han tenido que someterse a esta estructura para acceder a ciertas obras.²⁸⁶

En términos generales, la comuna ha sido segregada, discriminada y vulnerada en sus derechos colectivos, a la libre determinación, al acceso y ocupación a sus tierras y a las prácticas comunitarias y organizativas. Si bien, el ingreso de la comuna a la Conaie y al pueblo kitu kara ha significado una oportunidad y potencialidad para reivindicar la identidad indígena y legitimar la defensa de su territorio, sin embargo, la discriminación estructural por parte del Estado es permanente y constituye otro de los límites a los cuales se enfrentan las mujeres en la búsqueda de que se garanticen sus derechos.

No menos importante es que la exclusión de la comuna Tola Chica tiene su correlato en los cuerpos de las mujeres de la comuna. Como lo plantea el feminismo comunitario, el territorio/cuerpo/terra está íntimamente ligado en la medida en que en estos espacios se desarrolla y manifiesta la red de la vida. Desde el feminismo decolonial, estos territorios comunitarios entran en la lógica de relación de poder centro-periferia pues el Estado (central y local) ha ejercido un sinnúmero de acciones discriminatorias que se expresan en la falta de garantías y protección de sus derechos humanos. Estas acciones se amparan en un sistema de diferencias que naturaliza la opresión, el racismo, la heterosexualidad y lo patriarcal.²⁸⁷

Hasta la actualidad sigue vigente un sistema de dominación y autoridad política con mirada colonial que, partiendo desde el Estado central y el MDMQ, se ejerce sobre las comunidades indígenas que, en este caso se encuentra representado por la comuna Tola Chica. Este poder hace uso del capitalismo (NAIQ, Ruta Viva, especulación inmobiliaria) para crear nuevas necesidades por encima de los grupos diversos ya existentes, y que buscan satisfacer y promover los intereses individuales y privados, por encima de los comunitarios. Este sometimiento vulnera los derechos de las personas comuneras quienes no son considerados iguales. Es el caso de las mujeres de la comuna Tola Chica cuyos derechos y relaciones de vida han sido transgredidos ante la ausencia de bienes, servicios y oportunidades en igualdad de condiciones.

²⁸⁶ Ecuador Consejo de Protección de Derechos DMQ, “El ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades frente a la implementación de políticas públicas [...]”, 38.

²⁸⁷ Yuderkys Espinosa, Diana Gómez y Karina Ochoa, *Tejiendo de otro modo: Feminismo*, 33, 2014.

Relaciones de género

Este acápite contiene un análisis de cómo funcionan las relaciones de género en la comuna Tola Chica a partir del trabajo reproductivo, productivo y comunitario, y cómo afecta en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Si bien, ciertas actividades organizativas como las mingas apuntan a la construcción de un sentido de cooperación entre ellas, a veces esta empañado por la presencia de estereotipos de género.

El trato desigual y discriminatorio hacia las mujeres tiene por fundamento los sistemas de opresión, entre ellos, el patriarcado, que mantiene las relaciones de género de subordinación que permean a la sociedad, incluida a la familia, la comuna y a la mujer. “El patriarcado es esta idea de que lo masculino es mejor [...] está presente en las mingas cuando prefieren el trabajo físico de los hombres, cavar un cierto número de metros, esto de la fuerza masculina que es bien visto y valorado, pero no se están aprovechando de las destrezas que tenemos las mujeres”.²⁸⁸

Uno de los problemas que afecta el ejercicio de los derechos políticos de las comuneras cuando participan en las asambleas es justamente: “la discriminación, no poder actuar con tranquilidad, con temor, con juzgamiento. Los hombres creen que por ser una mujer no se tiene la razón o que no sabes”.²⁸⁹ En ese sentido, la Cedaw recomendó que el Estado debe fomentar las estrategias de igualdad entre hombres y mujeres a fin de contribuir al reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, porque persiste la discriminación y exclusión con base al sexo.

Las relaciones de género están cruzadas por el sistema patriarcal y capitalista, se evidencia en todas las esferas de la vida privada y pública. Las comuneras realizan la mayor parte de los trabajos de cuidado y reproductivo. Esta situación está en *sindéresis* con las estadísticas nacionales presentadas en la primera parte del presente capítulo, donde las ecuatorianas realizan cuatro veces más el trabajo no remunerado en relación con los hombres. Esto deriva en que la carga de trabajo que recae en ellas, no les permita o les dificulta participar de los asuntos públicos-comunitarios. La división sexual del trabajo, además, limita sus aspiraciones de seguir estudiando o formándose y les niega la posibilidad de contar con un tiempo para su recreación y crecimiento personal, situación que se ve reflejada en las respuestas de las entrevistadas:

²⁸⁸ Dana Hill, entrevistada por la autora, 10 de agosto de 2021.

²⁸⁹ Noemí Guamán, entrevistada por la autora, 1 de octubre de 2021.

Yo creo que el límite como mujer más que comunera ha sido el límite como madre, porque al tener a mis hijos pequeñitos yo no podía estar como quisiera, por ejemplo, porque ya se me enfermaban o que no se dormían, si yo no estaba, ese más bien fue un límite más que como madre que como que la comuna me pusiera límites. En cambio, yo veía a los compañeros que eran hombres decían ya nos quedamos hasta las 12 [...].²⁹⁰

Recuerdo que cuando hacíamos esa dinámica [reloj] veíamos todas las horas que ocupamos las mujeres y cómo esto cambia nuestras condiciones de vida. Ahí entiendes el hecho de que muchas mujeres no quieren participar en la toma de decisiones y espacios porque están copadas en sus espacios con tareas de cuidado y autocuidado, problemas de salud y sobrecargas.²⁹¹

La distribución inequitativa del trabajo reproductivo y comunitario se naturaliza en las subjetividades de las mujeres de la comuna, ya que manifestaron, en su mayoría, que actividades como el cuidado de los hijos e hijas, servir al esposo, alimentar a los animales, no eran consideradas como un trabajo.²⁹² De lo anterior, se desprende la poca valoración que la comuna tiene de las actividades de cuidado, asignadas “naturalmente” al rol de las mujeres.

Este fin de semana, las mujeres pasamos cocinando 24 horas al día para los hombres, mientras ellos trabajaban en el campo y el agradecimiento fue más hacia ellos y no a las mujeres que estuvimos trabajando igual en cuanto a tiempo y aportando otros conocimientos. Cocinar, no es tan reconocido como cavar la tierra, aunque se invierta el mismo número de horas.²⁹³

Otra constatación, resultado de los talleres y entrevistas, es la desigualdad entre hombres y mujeres en el acceso a cargos de decisión, retratada en el hecho de que ninguna mujer, hasta diciembre de 2021, ha ocupado la presidencia de la comuna. En referencia a esta situación Juan Mérida, investigador de la Universidad Central del Ecuador, indica que,

La mujer, pese a asistir de manera equitativa a los espacios organizativos, siempre tiene una participación más reducida que los hombres, tanto en la deliberación como en los puestos de dirección, ocupando, en el caso de ser elegida, puestos menores como el de secretaria o síndica.²⁹⁴

²⁹⁰ Jaqueline Tipantuña, entrevistada por la autora, 25 de junio de 2018

²⁹¹ Elizabeth Rivera, entrevistada por la autora, 29 de julio de 2021.

²⁹² Taller número 1, realizado por la autora, 26 de enero de 2019.

²⁹³ Dana Hill, entrevistada por la autora, 10 de agosto de 2021.

²⁹⁴ Mérida Conde, “De señoríos étnicos a funcionarios”, 93.

Lo señalado por Mérida nos sirve para contextualizar lo que sucede en la comuna Tola Chica, en el caso de las asambleas comunales que, pese a que son espacios de deliberación para que hombres y mujeres puedan debatir, negociar y expresar su punto de vista acerca de sus necesidades, se ha vuelto un espacio dominado por la palabra de los hombres y en donde a veces se deslegitiman los aportes de las mujeres. No obstante, esto ha ido cambiando ya que la temática de género se ha ido incorporando en las discusiones políticas y en la vida cotidiana de la comuna, sobre todo en los últimos 5 años.²⁹⁵

Las mujeres que participaron de esta investigación enfatizaron que, en los espacios de encuentro político, son pocas las que se animan a ocupar cargos en el cabildo o hacer públicas sus opiniones, entre otras razones, porque el cabildo y la asamblea no facilita diálogos en el marco del respeto a los derechos, pluralidad de criterios y la diversidad:

No existe un trato cordial, ni formas de expresar una crítica desde el respeto, por eso preferimos no participar o tomar distancia. Las críticas no son cordiales ni respetuosas, se lanzan ataques.²⁹⁶

Creo que en nuestras comunas ha sido muy raro ver que las mujeres estén en el consejo de gobierno, son contadas las mujeres que han sido presidentas de directivas o de consejos de gobierno. En la generación de nuestras abuelas, está muy arraigado el tema de los roles, no se acostumbra a que las mujeres estén dentro de la toma de decisiones a nivel dirigenal, eso es muy raro y ese es un límite, el hecho de que no está dentro de la aceptación comunitaria que una mujer, con nombre y apellido, pueda liderar los procesos comunitarios, sino que están como para apoyar los procesos de los varones [...].²⁹⁷

Existe la creencia de que las mujeres no tienen desarrolladas ciertas capacidades para ocupar los cargos de poder, porque persiste el imaginario de que los hombres son aptos para gobernar y que la participación en los asuntos públicos está destinada exclusivamente para ellos. Sobre este aspecto, se debe recordar que la Cedaw hizo un llamado a los Estados para que tomen acciones que modifiquen los patrones socioculturales que reproducen los estereotipos y la discriminación de género. Sin embargo, las políticas o acciones para cambiar estas prácticas discriminatorias en contra de las mujeres no han avanzado y esto se refleja en las estadísticas sobre la escasa ocupación de cargos de elección de las mujeres indígenas.

[...] si hay violencia, o sea hay ejemplos de que cuando una compañera está hablando o realiza una acción hay algunos comuneros que de manera verbal o de manera abierta critican para deslegitimar la acción de esa compañera, hemos tenido esos casos [...].²⁹⁸

²⁹⁵ Observación de la autora, 22 de abril de 2022.

²⁹⁶ Taller número 3, realizado por la autora, 19 de julio de 2021.

²⁹⁷ Ana Tasiguano, comunera de Llano Grande, entrevistada por la autora, 24 de agosto de 2021.

²⁹⁸ Floresmil Simbaña, entrevistado por la autora, 13 de junio de 2018.

Siendo parte del cabildo me he sentido violentada. Un miembro del cabildo que es hombre y es un alto dirigente que ha generado, no sólo en mí, sino en varias compañeras, la sensación y el sentimiento de molestia y frustración porque trata de menospreciar o de hacerte sentir que tu palabra y preparación no vale. Te disminuye e invalida, no considera tus observaciones.²⁹⁹

Las mujeres reconocen que en los espacios de la comuna se producen varios tipos de violencia, entre ellas, la de género contra las mujeres. Esto se expresa, por ejemplo, en la crítica que reciben cuando dan sus opiniones y en los tiempos que precisan para exponer sus argumentos porque no están acostumbradas a los temas más políticos: “las mujeres requerimos de más tiempo para poder participar”.³⁰⁰ El empoderamiento se limita cuando hay violencia, desigualdad en la participación política, la salud y economía de las mujeres. Por estas razones, la normativa internacional hace un llamado para que las mujeres indígenas sean vistas como sujeto de derechos. El Estado debería crear acciones afirmativas (con cuotas obligatorias) para asegurar la actoría de las mujeres, participación política y combatir la discriminación, conforme a las recomendaciones de la Cedaw.

Por otra parte, ellas consideran que a veces en las asambleas no son cordiales en sus intervenciones y que la manera de expresar sus ideas puede generar conflicto con los asistentes. Adicionalmente, formar parte del cabildo implica realizar algunos gastos económicos: “hay diferentes actividades que hacen que cuando uno está en el cabildo tenga que hacer gastos extras, las reuniones a altas horas de la noche, por ejemplo, cuando salimos de ley debemos pagar taxi, sin contar con el peligro y la seguridad”.³⁰¹ Esta situación también limita su participación en estos espacios. Sin embargo, esto no detiene a algunas mujeres que forman parte de instancias como las comisiones o participan activamente de las mingas. “Las mujeres asumimos pocos cargos de dirección, participamos más en las comisiones”.³⁰²

Otro aspecto presente en la comuna es el nivel de estudios de las comuneras. En la actualidad, es posible encontrar a mujeres profesionales y con estudios superiores, según el censo de la comuna de 2021, lo cual era imposible en décadas anteriores. Las comuneras más jóvenes tienen mayor acceso a la educación que sus madres o abuelas, aunque consolidar sus estudios tampoco ha sido tarea fácil.³⁰³ Sin embargo, es innegable

²⁹⁹ Margarita Moyón, entrevistada por la autora, 31 de julio de 2021.

³⁰⁰ Taller número 3, realizado por la autora, 19 de julio de 2021.

³⁰¹ Margarita Moyón, entrevistada por la autora, 31 de julio de 2021.

³⁰² Taller número 3, realizado por la autora, 19 de julio de 2021.

³⁰³ Observación de la autora, 22 de abril de 2022.

que la ausencia de formación de las comuneras (según el censo de 2021 solo 5 comuneras tienen título de tercer o cuarto nivel) limita, por un lado, el acceso a mejores condiciones de trabajo y, por el otro, la participación política en los espacios de poder

Esta desventaja está presente en los relatos de algunas comuneras, en especial, de las que más tiempo permanecen en la comuna, quienes consideraron que la falta de una mayor preparación educativa fue un impedimento para ser elegidas miembros del cabildo.³⁰⁴ Así también lo confirma Virginia Azaña “No me eligieron en otro cargo porque soy analfabeta, ha de ser como hace unos quince años. [..]. Las mujeres hemos sido vocales, síndica, por ser indígenas y analfabetos no se podía [...]”.³⁰⁵

No obstante, la discriminación cruza a todas las mujeres, tengan o no formación profesional: “una mujer estudiada, preparada en su ámbito, que quiera expresar lo que le parece mal, le juzgan, le dicen que hablan demasiado”.³⁰⁶ Pese a ello, algunas comuneras señalaron en los talleres que por su formación académica han logrado que sus propuestas e ideas se posicionen en las asambleas y cabildos como parte de su construcción y agencia pese a las condiciones desfavorables que se ha mencionado en esta investigación.

Respecto a la violencia de género en el ámbito intrafamiliar, el tema no se abordó directamente en los talleres y entrevistas, así como tampoco, se lo trata abiertamente en el cabildo y la asamblea. Por varias razones: persiste la idea de que es un tema que se resuelve en el ámbito privado, por vergüenza al señalamiento y de que se entere toda la comuna, y se ha naturalizado ciertas prácticas violentas como parte de la violencia estructural.³⁰⁷ “Una vez cuando planteamos tratar el tema de violencia contra las mujeres, una compañera dijo que ese tema es privado y que no se debe tratar en la asamblea”.³⁰⁸

Sin embargo, algunas comuneras reconocieron que existe violencia en algunos hogares y esta se le relaciona con los golpes, la agresión, tristeza, dolor, lágrimas, abuso, frustración, miedo, abuso, muerte e inseguridad.³⁰⁹ El hecho de que algunas mujeres no se atrevan a denunciar la violencia ni a su agresor guarda estrecha relación con los resultados de la *Encuesta nacional sobre relaciones familiares* realizada por el INEC en 2019 en la que se concluye que el 95,4 % de las mujeres no denuncia la violencia que reciben de sus parejas, familiares, entre otros.

³⁰⁴ Taller número 1, realizado por la autora, 26 de enero de 2019.

³⁰⁵ Virginia Azaña, entrevistada por la autora, 10 de septiembre de 2021.

³⁰⁶ Noemí Guamán, entrevistada por la autora, 1 de octubre de 2021.

³⁰⁷ Observación de la autora, 22 de abril de 2022.

³⁰⁸ Elizabeth Rivera, entrevistada por la autora, 29 de julio de 2021.

³⁰⁹ Comentarios diversos, taller número1, realizado por la autora, 26 de enero de 2019.

En la comuna no hay registros estadísticos de violencia de género en el ámbito intrafamiliar. Sin embargo, el censo de 2021 de la comuna ofrece algunos datos inéditos de los tipos de violencia (que pueden ocurrir en cualquier espacio público o privado). Las comuneras reportaron que han sufrido violencia de acuerdo al siguiente detalle: 12,12 % violencia física; 39,39 % violencia física y psicológica; y, 12,12 % violencia psicológica. Es decir, el 63,63 % del total de las mujeres accionistas reportaron algún tipo de violencia,³¹⁰ estos datos están en sintonía con los resultados de la encuesta sobre relaciones familiares del INEC donde la violencia física y psicológica es la más recurrente en el ámbito intrafamiliar en todo Ecuador.

En todo caso, en la comuna no hay una política o una ruta de atención para resolver los casos de violencia de género, ya que no se ha considerado como un tema prioritario. Así también, las mujeres indicaron que en los pocos casos de violencia de género que tiene conocimiento el cabildo: “están pendientes de resolución y quedan ahí solo en la denuncia porque no se les da seguimiento, tanto por parte de las víctimas que prefieren callar, o por parte del cabildo”.³¹¹

Marco León y Floresmilo Simbaña, exdirigentes de la comuna, señalaron que han tenido conocimiento de varios casos de violencia de género en el ámbito intrafamiliar en la comuna, incluso, violencia en contra de niños y niñas que es otro tema que no se aborda en el cabildo ni asambleas: “a nivel físico conozco de un caso y como violencia doméstica conozco de varios casos externos que no han sido tratados como organización, sino de otra forma, la violencia a niños también existe [...]”.³¹²

María Amaguaya fue la única comunera que se animó a hablar abiertamente de este tema, expresó haber sido víctima de violencia por su expareja y también recibió una advertencia por parte del esposo de una vecina a quien intentó defender: “soy de las personas que defendiendo a las compañeras cuando son atacadas y por eso me quisieron pegar en un caso que paso de maltrato por parte de su marido”.³¹³

En el taller 3 surgieron algunos detalles relacionados con esta problemática. Resaltó una percepción compartida en el grupo de mujeres participantes de que el cabildo y la asamblea no toman en consideración este tema y señalaron lo siguiente “Vemos que

³¹⁰ Los datos son parciales, se tomó en cuenta exclusivamente a las accionistas principales y socias. Censo 2021 del Gobierno de la comuna Tola Chica.

³¹¹ Taller número 3, realizado por la autora, 19 de julio de 2021.

³¹² Marco León, entrevistado por la autora, 6 de septiembre de 2021.

³¹³ María Amaguaya, entrevistada por la autora, 29 de julio de 2019.

cuando violentan o vulneran su derecho a participar a una compañera en una asamblea nadie hace ni dice nada porque se ha naturalizado la violencia. A nadie le interesa que se hable sobre el tema, tampoco es de interés de los cabildos”.³¹⁴

Desde el feminismo comunitario, vemos que la violencia hacia los cuerpos de las mujeres afecta el equilibrio de la comunidad porque la tierra y los cuerpos funcionan como espacios recíprocos que retroalimentan la energía del planeta. Paradójicamente, hay incoherencia entre el defender la tierra y no defender los cuerpos de las mujeres y niñas de las violencias machistas y patriarcales. Es importante reflexionar dicha discordancia e invitar a las comunidades que la defensa del territorio debe estar acompañada por la defensa de sus cuerpos.³¹⁵

Por otra parte, el nivel de empoderamiento de las mujeres y la construcción de sus derechos se encuentra afectado por las relaciones de género y colonialidad. El Comité de la Cedaw ha considerado que para eliminar la violencia de género y cualquier trato discriminatorio es necesario que el Estado también promueva el empoderamiento de las mujeres a partir del fortalecimiento de su agencia lo que propicia una vida digna, así como, adoptar medidas para abordar las causas de la violencia de género.³¹⁶ No obstante, algunas mujeres en los talleres señalaron que, “nos hace falta empoderarnos de nuestra palabra, cuando alguien nos interrumpa poner un alto. Debemos poner puntos claros en el trato y hacer notar que esto que pasa es violencia dentro de las asambleas”.³¹⁷

Una de las fortalezas de la mujer comunera, ha sido su participación en la defensa de los derechos colectivos, en especial, del territorio. Así lo recuerda Jackeline Tipantuña, comunera. “Ellas salían a luchar a pelear igual a igual inclusive gente del barrio que por ejemplo nos agredía con piedras con palos y las señoras ahí se paraban firmes ellas no se hacían atrás [...] pero ellas se enfrentaban y ellas eran bien fuertes”.³¹⁸

Noemí Guamán, hija de María Columba, una mujer que nació en la comuna, relata que en los procesos de lucha por la defensa de la tierra las mujeres han estado presente activamente, sobre todo, en las décadas de 1980-1990 y luego del ingreso de la comuna a la Conaie. “Apoyábamos todas, brindando apoyo directo en las audiencias para que nos

³¹⁴ Taller número 3, realizado por la autora, 19 de julio de 2021.

³¹⁵ Lorena Cabnal, *En tiempos de muerte*, 122.

³¹⁶ ONU Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (Cedaw), *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19*, CEDAW/C/GC/35, 26 de julio de 2017, párr. 30 literal a).

³¹⁷ Taller número 3, realizado por la autora, 19 de julio de 2021.

³¹⁸ Jaqueline Tipantuña, entrevistada por la autora, 25 de junio de 2018.

devuelvan las tierras, donde estábamos la mayoría mujeres, porque los hombres trabajaban”.³¹⁹

Además de estar presentes en estos procesos de movilización, han participado con las mismas responsabilidades y obligaciones con las labores de la tierra y gestión del territorio, incluso, estas actividades la han ejercido teniendo de forma paralela el trabajo de los cuidados de los hogares. Virginia Asaña, comunera con 75 años de edad, recuerda que tanto hombres como mujeres hacían lo mismo y recuerda con nostalgia que ella ahora ya no puede trabajar en la tierra como lo hacía antes. Esta realidad es la de varios comuneros y comuneras quienes, por su edad, están pensando en realizar el traspaso a sus familiares o vender la acción.³²⁰

[hombres y mujeres] lo mismo hacíamos, la misma tarea [...] hacíamos la chicha de malta los hombres y mujeres [...] todos teníamos que trabajar, mujeres que tenían parcela tenían que trabajar como todos [...] hemos trabajado en mingas, en terrenos hemos sembrado para comer y vender en San Roque, Sangolquí. En San Pedro, yo me disfrazaba [...] yo sí bailaba, ahí tengo ropa. Me disfrazaba de cayambeñita. Las mujeres sí bailaban, hacían todo igual que los hombres [...], más antes carishinas, vagas, nos decían algunas señoras por lo que bailábamos, por eso luego no querían bailar [...].³²¹

Si bien en las asambleas “las mujeres logran tener una posición, logran debatir, conversar, incluso en ese nivel de ser partícipe de la toma de decisiones”,³²² de la investigación se deduce que: 1) algunos hombres y mujeres ponen trabas y deslegitiman esa participación; 2) las mujeres participan más en los espacios de representación en la última década; 3) no siempre la opinión de la mujer es tenida en cuenta para la toma de decisiones de la asamblea, cuando se trata de trabajos técnicos u obras de construcción; 4) en las fiestas participan tanto hombres y mujeres de acuerdo a las actividades asignadas por la asamblea (bailes, cocina, reparto de comida, ritual, organización de eventos), sin embargo, son ellas las que están mayoritariamente en la cocina en representación de sus familias. Es decir, las mujeres logran posicionarse en varios espacios, pero falta que sean partícipes en los espacios de decisión en la misma medida que los hombres.

Actualmente, existe mayor apertura a la participación de todas la mujeres, aunque el nivel de pertenencia y participación también esté cruzado por el arraigo que tienen algunas mujeres en la defensa del territorio, también por el vínculo que mantienen con la

³¹⁹ Noemí Guamán, entrevistada por la autora, 1 de octubre de 2021.

³²⁰ Observación de la autora, 22 de abril de 2022.

³²¹ Virginia Asaña, entrevistada por la autora, 10 de septiembre de 2021.

³²² Floresmilo Simbaña, entrevistado por la autora, 13 de junio de 2018.

tierra o por compartir ideales de protección del medio ambiente. Esto se convierte en una fortaleza en la construcción del sujeto de derechos de las mujeres de la comuna porque ha sido parte de su agencia. En décadas anteriores, entre las mujeres que formaron parte del cabildo se encuentran doña Agustina Vega en calidad de tesorera (1975); Aurora Díaz como tesorera (1985); Isabel Pérez, tesorera (1982); Mercedes Cárdenas, tesorera (1983); Teresa Columba (1991), tesorera.

[...] ya se está dando más participación a la mujer en estos años que yo he estado. Por ejemplo, en el cabildo era solo hombres todas las autoridades, eran hombres. Ahora en la actualidad se puede ver que hay cargos en tesorería en secretaría que ha sido otorgados han sido electas mujeres y desde ahí ya empieza a ser una fuerza ya empieza a integrarnos.³²³

Por otra parte, comuneras de más arraigo tienen un conocimiento sobre la gestión del territorio, preservación y protección, cultivos, cerramiento de lotes, entre otros. Las mujeres recientemente incorporadas a la comuna tienen una manera distinta de vincularse con el territorio. Por ejemplo, Dana Hill, quien llegó a la comuna en el año 2014 a través de la compra de una acción, manifestó que brinda su apoyo especialmente en temáticas relacionadas a género y trabaja por la protección del medio ambiente, porque comparte una visión ecologista. Aunque no tiene conocimiento de labrar y sembrar la tierra como lo tienen otras comuneras, ha señalado que quiere aprender a hacerlo. Así, el conocimiento y la experiencia es compartida y esto posibilita la creación de lazos comunales entre mujeres. Por otra parte, Margarita Moyón, manifestó que entró en el año 2008 a la comuna para poner en práctica sus conocimientos en la agricultura. Además, señaló que esta actividad convoca a varias comuneras, y que existen otros aspectos que les permite integrarse como: intereses académicos, el idioma kichwa y la cultura.³²⁴

En síntesis, las mujeres han trabajado de forma conjunta con los hombres en las mingas, arreglos de caminos, cunetas, instalando bordillos, en la construcción de la casa comunal y el centro de capacitación, reforestación, el vivero, en el tanque de recolección de agua lluvia y de agua potable, instalación de agua de riesgo, en el proyecto del bosque de plantas frutales, en general en todas las obras de la comuna.³²⁵ Sin embargo, pese a que existe un interés o inclinación para ingresar o mantenerse en la comuna, no es menos cierto que las relaciones sociales, prácticas comunitarias y el vínculo con la tierra han ido

³²³ Jaqueline Tipantuña, entrevistada por la autora, 25 de junio de 2018.

³²⁴ Margarita Moyón, entrevistada por la autora, 31 de julio de 2021.

³²⁵ Taller número 1, realizado por la autora, 26 de enero de 2019.

generando otras destrezas, conocimientos y pertenencia porque la dinámica territorial influye en las identidades de los comuneros y comuneras.³²⁶

Por tanto, la agencia, el empoderamiento y el proyecto de vida de las comuneras ha estado más relacionado con la defensa de la tierra, en la resistencia al poder patriarcal y a la generación de nuevos conocimientos. Esta resistencia también se expresa cuando se conversa y se comparte las inquietudes o necesidades con otras mujeres para organizarse, fuera de las reuniones políticas. Sobre ello, Dana Hill sostiene que,

Es una forma de agencia el hacer escuchar nuestras voces y perspectivas, cada vez que una mujer comparte su perspectiva o levanta la voz en una reunión o en cualquier situación que tiene que ver con la comuna, enfrentando a los motociclistas que hacen ruido y dañan los caminos.³²⁷

Las relaciones de género son asimétricas también en espacios de la comuna, las cuales parten de la división sexual del trabajo, por las actitudes patriarcales y los imaginarios de que los hombres son superiores en ciertas áreas y actividades. Estas relaciones de poder jerarquizadas se reproducen en otros espacios y algunas veces se manifiesta en violencia de género, expresión última que involucra la violencia física, psicológica y simbólica en contra de las mujeres, este es un campo inexplorado que puede ser investigado posteriormente. Tal situación contrasta con el empoderamiento y participación de algunas mujeres que reconocen su agencia y el legado que han dejado en la comuna y que no puede pasar inadvertido para las nuevas generaciones.

Dignidad

En este último ámbito, veremos cómo la dignidad influye para el fortalecimiento del proyecto de vida individual y colectivo de las mujeres y cómo, desde el feminismo comunitario, la relación cuerpo-territorio es una realidad particular que no puede dejarse de lado en la protección de sus derechos. El patriarcado puede ser cuestionado en la comuna si se fortalecen los planes de vida, las condiciones materiales y los espacios libres de violencia. Recordemos que, el ámbito de la dignidad, como derecho y principio, es una pieza fundamental en el ejercicio de los derechos humanos que, desde la perspectiva de la Corte Constitucional de Colombia, existen tres esferas de la vida humana relacionadas

³²⁶ Observación de la autora, 22 de abril de 2022.

³²⁷ Dana Hill, entrevistada por la autora, 10 de agosto de 2021.

entre sí y que deben satisfacerse para alcanzarla: autonomía y proyecto de vida, condiciones materiales y una vida sin humillaciones.

El tema, por ejemplo, de la autonomía y proyecto de vida se encuentra articulado al autogobierno, libre determinación y las prácticas comunitarias, elementos que no han estado garantizados por el Estado. En este ámbito, las disputas históricas por el territorio han sido otra limitante para el ejercicio pleno de estos derechos, pero a la vez, ha fortalecido la participación de las mujeres, lo que ha provisto de una identidad de lucha y resistencia que es la base de su agencia y empoderamiento. Por su parte, las condiciones materiales se vinculan con la interrupción de la formación de las mujeres, la ausencia de servicios básicos como agua potable y la falta de un empleo digno, cifras que se relacionan en el ámbito nacional con los datos del censo de la comuna, mencionado en el contexto.

En lo relacionado a una vida sin humillaciones esta se relaciona con las violencias y las discriminaciones estructurales que las mujeres han vivido a lo largo de la historia de la comuna y que se hacen presente en el ciclo de la vida de las mujeres. “[..] planteo que las violencias son efectos del sistema patriarcal y, por lo tanto, son milenarias [..] existe un continuum histórico de las violencias sobre los cuerpos, pero en particular sobre los cuerpos de las mujeres indígenas [...]”.³²⁸ El tema se vuelve más complejo de delimitar en la comuna porque cruza por una serie de variables de las que no se tienen datos más allá de lo expuestos anteriormente.

No obstante, las mujeres de la comuna manifestaron que la violencia está presente en las relaciones familiares y sociales, dentro y fuera de la comuna. El reconocimiento de estas violencias en la presente investigación se ha convertido en una potencialidad en la medida que se pudo constatar la presencia de esta problemática a partir de los pocos datos sobre violencia que constan en el censo de 2021 de la comuna y de lo expresado por las mujeres en los talleres y entrevistas. Este tema debe incluirse en una agenda de mujeres y en los planes de vida individual y comunitario. En síntesis,

[...] eso han hecho ver a la violencia como un tema familiar, privado y nosotras estamos discutiendo que no es un tema individual ni privado, es comunitario. Entonces, mientras las mujeres vivan maltratadas, violentadas y abusadas sexualmente, no puede existir un

³²⁸ Lorena Cabnal, “El relato de las violencias desde mi territorio cuerpo-tierra”, en *Tiempos de muerte: cuerpos, rebeldías, resistencias*, coord. Xochitl Leyva Solano y Rosalba Icaza (Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales; San Cristóbal de Las Casas, Chiapas: Cooperativa Editorial Retos; La Haya, Países Bajos: Institute of Social Studies, 2019), 113.

adelanto en la comunidad, por más que haya una maravilla de infraestructura en las comunidades.³²⁹

La reflexión anterior lleva a entretelar el ámbito de la autonomía o posibilidad de construir o fortalecer su propio proyecto de vida en espacios libre de violencia para poder ejercer otros derechos como la participación política. Por otro lado, el fortalecimiento del proyecto de vida de las mujeres de la comuna Tola Chica (individual y colectivo) es un tema pendiente a trabajar en la comunidad, ya que los esfuerzos de hombres y mujeres han estado dirigidos a la protección y recuperación del territorio. Sin embargo, esto no significa que algunas mujeres no se hayan empoderado de ciertos temas y desde su agencia hayan incidido en algunos espacios como se señaló anteriormente.

Ahora bien, las comuneras en el tercer taller expresaron la expectativa de trabajar sobre algunos temas para fortalecer su participación: capacitaciones, empoderamiento, liderazgo y que exista un centro de apoyo a las mujeres. Para ello, plantearon “[..] trabajar en el proyecto de vida de la comuna, con la participación de las mujeres y que deberá ser presentado a la asamblea para su aprobación, para la ejecución y seguimiento”.³³⁰ Si se juntan las piezas de las entrevistas y talleres, se puede considerar que el plan de vida de las mujeres guarda relación con la protección del derecho colectivo a mantener la libre determinación de su territorio y su forma de organización social (entre otros derechos colectivos). Se trata, entonces, de un proyecto de vida comunitario, de vivir con los medios de vida necesarios y la vigencia del principio de igualdad y no discriminación en todos los ámbitos, a fin de fomentar una vida digna y libre de violencia.

Desde el feminismo comunitario el proyecto de vida de las mujeres cruza por el reconocimiento de las opresiones convergentes en el cuerpo de las mujeres y desde allí recuperar la energía para la emancipación (autonomía). “Es sobre nuestros cuerpos donde se han construido las opresiones que nos entre cruzan y que internalizamos”.³³¹ Desde la propuesta de Lorena Cabnal, ser mujer indígena y defender el territorio ancestral conlleva a defender el primer territorio que es el cuerpo, esto se convierte en un acto político emancipatorio que le devuelve la libertad y autonomía a la mujer.

Al defender el territorio tierra, las mujeres hacemos una defensa cotidiana y paralela impresionante en dos dimensiones inseparables: la defensa de nuestro territorio cuerpo y la defensa de nuestro territorio tierra. Dos dimensiones entrelazadas en la Red de la Vida

³²⁹ Cristina Cucurí, entrevistada por la autora, 10 de octubre de 2021.

³³⁰ Taller número 3, realizado por la autora, 19 de julio de 2021.

³³¹ Lorena Cabnal, “El relato de las violencias desde mi territorio cuerpo-tierra”, 114 .

porque reconocemos que tanto el cuerpo como la tierra son espacios de energía vital que deben funcionar en reciprocidad. Por lo tanto, reconozco que las propuestas feministas que convocan a la emancipación de los cuerpos contra la manifestación patriarcal y no convocan a la despatriarcalización de la naturaleza como un territorio en disputa por el actual modelo neoliberal carece de sostenibilidad política.³³²

Entonces, el cuerpo y su relación con la tierra y el territorio es un aspecto clave para las mujeres de la comuna Tola Chica, según se deduce de las entrevistas y talleres, al igual que el cuerpo ligado a las emociones y vivencias de la vida. Por tanto, si no existe la tierra/territorio, el cuerpo no puede ejercer sus derechos ya que estos se complementan para vivir una vida digna. En palabras de María Amaguaya, comunera que migró desde la provincia de Chimborazo, esta relación está presente en su vida.

Yo tengo que afanarme, ponerme bien, cuidarme yo mismo, me hago un agua cuando me siento mal. Igual con la tierra hay que cuidarla, ponerle abono, darle agua, removerle, para que no se quede estancada, como el cuerpo de uno, si yo paso solo acostado me voy a volver tiesa.³³³

Es importante entender el significado que tiene para las comuneras el cuerpo, y cómo este se le vincula con el territorio. Algunas mujeres mantienen el vínculo con las primeras familias que llegaron a la comuna, mientras que otras, lo hacen por las historias de vida que de diversas maneras las conectan con la tierra. “El cuerpo es un territorio en el cual ejerce decisiones, acciones, creencias y cuando mal gobiernas o bien gobiernas tu cuerpo, reflejas lo que haces con los demás porque como eres contigo mismo, eres con los demás, cómo los tratas y haces sentir”.³³⁴ Esto da a entender que el cuerpo ha sido el lugar en donde se han instalado todas las opresiones, pero también es el lugar donde inicia el acto político de la emancipación de la mujer tal como lo señala Lorena Cabnal.

La colonialidad y el patriarcado se encargaron de racializar el cuerpo de la mujer, lo invisibilizaron y despojaron de su condición de sujeto de derechos. La relación cuerpo/tierra/territorio se ha mantenido en muchas comuneras desde la diversidad que las caracteriza y desde la defensa para que no sea discriminado, sexuado y transgredido. Es por eso que, la lucha histórica por el territorio es también la lucha por la independencia y autonomía de sus cuerpos y emociones. Así, “la garantía de nuestros derechos se ejerce sobre algo concreto, en nuestro caso, el territorio. La tierra es donde mi cuerpo se expresa

³³² *Ibíd.*, 121-2.

³³³ María Amaguaya, entrevistada por la autora, 29 de julio de 2019.

³³⁴ Margarita Moyón, entrevistada por la autora, 31 de julio de 2021.

y vive. Es ahí donde vivimos individual y colectivamente”.³³⁵ Cada expropiación y despojo de tierra en estas décadas de vida comunal se ha convertido en una lucha para ellas, en especial, porque significa desmembrar sus historias, sus costumbres, no asegurar a las generaciones que vienen el pan, el agua y las siembras, la continuidad de algunas costumbres como el reparto del picante y la chicha, según lo recuerda la comunera Virginia Asaña.

Las mujeres mencionaron que cuando se les vulneran sus derechos, su cuerpo se siente ultrajado, desprotegido, manipulado, humillado, enojado, solo, reprimido y con baja autoestima. Propusieron que el cuidado del cuerpo guarda relación con la alimentación, con amarse a ellas, empoderarse, escuchar qué necesitan porque trabajan mucho y descansan muy poco y que tienen un camino por recorrer para identificar lo que les gusta y reconocer su origen para estar orgullosas.³³⁶ Los recuerdos y los sentimientos de las comuneras están vinculados con el territorio, el respeto al Ilaló, a la agricultura (siembra del chocho, maíz, habas, papas), la trepada en los árboles de capulí, el agua, el cuidado de los animales (cuy, gallinas, borregos).³³⁷

Para mí es una tierra que yo le aprecio por muchas cosas. Por ejemplo, cuando yo tengo un problema, yo agarro un carro y subo al Ilaló o vengo a Plazapamba, a veces me siento, pienso, a veces me pongo a llorar y es como ese sufrimiento, ese pensar [...] yo amo mucho al Ilaló, para mi persona es una distracción, como tengo sembrado arriba, veo un chochito el más grande, para mi es un orgullo, una alegría [...] le siento al cuerpo descargado, todo me saca el peso, sufrimiento, llego a la casa aliviada, todo se queda en el Ilaló.³³⁸

Manifestaron que esta relación con la tierra las ha llevado a conocer los aspectos más esenciales de la siembra y la cosecha de papas, arvejas, trigo, cebada, morocho, entre otros. “Porque nos ha gustado la tierra, nos ha gustado sembrar, las cosas del Ilaló son sanas para servirnos, agradables para consumir”.³³⁹ Comuneras como Virginia Asaña tienen un conocimiento del territorio, sabe de memoria los linderos de la comuna, no solo lo aprendió de sus antepasados, sino también, porque lo recorrió y aprendió a distinguirlo desde temprana edad, por otro lado, habla con mucho respeto del Ilaló.

³³⁵ Taller número 3, realizado por la autora, 19 de julio de 2021.

³³⁶ Taller número 3, realizado por la autora, 19 de julio de 2021.

³³⁷ Taller número 1, realizado por la autora, 26 de enero de 2019.

³³⁸ Ángela Guamán, entrevistada por la autora, 29 de junio de 2018.

³³⁹ *Ibíd.*

Le puedo contar de los puntos de cerro, verá, el lindero de Alangasí es Guanopamba, luego viene Huila del Señor que es Vásquez Grande, de ahí, es Vásquez Chiquito, de ahí para abajito es Cochapamba, Ventanilla, Cangahua; luego hay Punta Loma, de ahí para adentro es Mulanga. Ahí mi papacito, que era comunero, tenía una parcela.³⁴⁰

[Ilaló] creo que es bravo, no sé. Acá abajo donde mi cuñado había vertiente, de ahí estaba yendo a traer agua más de las seis de la tarde, donde dicen Huila del Señor, cuando de ahí aparece un patrón con sombrero y botas, asoma nomás por ahí, pero ese no creo era patrón, sino dueño del cerro. Me quedé fría, qué voy a conversar nada con él sino era gente.³⁴¹

La defensa del cuerpo/tierra/territorio es una propuesta frente a las violencias, a las discriminaciones por sexo, etnia, origen, etc. En este sentido, el territorio es un espacio donde tejen sus historias personales y colectivas, espacio que las comuneras lo siguen defendiendo frente a intromisiones de gente que invade sus tierras.

Mis papás su vida entera, desde que nos tuvieron, nos enseñaron a labrar la tierra, a sembrar las cosas que son para las épocas. Es una forma de relajarnos, yo me acuerdo cuando era más joven, yo trabajaba de lunes a viernes, pero los fines de semana salía al campo con mi mamá a ayudarle a trabajar, a raíz de eso, trato de enseñarles a mis hijos también eso.³⁴²

Uno de los elementos para garantizar la dignidad de las comuneras y vivir una vida sin humillaciones se encuentra en la defensa y protección de su cuerpo/territorio que forma parte, a su vez, de los derechos individuales y colectivos. Si bien, sobre los distintos tipos de violencia en contra de la mujer no existe todavía una respuesta comunitaria que aborde estos hechos, el feminismo comunitario nos da luces para trabajar a partir de la conexión que existe entre el territorio y el cuerpo de las mujeres comuneras, y que a su vez forman parte de la red de la vida. Además, propone una defensa colectiva de estos dos elementos, porque no puede haber bienestar colectivo si hay maltrato y, no puede haber un buen vivir si la tierra es ultrajada, porque también es el espacio vital para desarrollar los proyectos de vida.

Los resultados presentados en este capítulo evidencian que existe una estrecha relación entre los datos históricos, cifras y problemática nacional de las mujeres y pueblos indígenas del Ecuador con la situación de las mujeres de la comuna Tola Chica. Este contexto está precedido por una exclusión histórica, producto de las relaciones de género asimétricas, y por la presencia de estructuras coloniales y patriarcales que se encuentran

³⁴⁰ Virginia Asaña, entrevistada por la autora, 10 de septiembre de 2021.

³⁴¹ *Ibíd.*

³⁴² Noemí Guamán, entrevistada por la autora, 1 de octubre de 2021.

instaladas en el Estado, en los espacios de la comuna y fuera de ella, lo que ha incidido en el ejercicio de los derechos humanos de las comuneras. No obstante, en la historia de la comuna se puede evidenciar la agencia y el empoderamiento de las mujeres, tanto en la defensa, mantenimiento de la organización, así como en la gestión del territorio.

Capítulo tercero

Propuesta para la construcción del sujeto de derechos de las mujeres de la comuna Tola Chica

La presente propuesta de estrategia para la construcción del sujeto de derechos de las mujeres de la comuna Tola Chica está organizada en tres componentes: organizativo, formativo y sanación, que sintetiza las principales demandas de las mujeres que participaron de esta investigación. Se incluye algunos aspectos del marco teórico y de protección, y algunos elementos de análisis por parte de la investigadora a partir de su formación y experiencia en derechos humanos. Cada componente integra cinco elementos articulados: hallazgos (justificación de cada acción estratégica), acción estratégica para cada componente, las orientaciones teóricas y metodológicas para la implementación, ruta operativa (tareas) y los supuestos (escenarios que favorecerían la acción).

La estrategia de exigibilidad presentada se inscribe en las llamadas estrategias políticas, según María del Pilar Suárez, o como las denomina Pisarello “garantías sociales de derechos” citadas en el primer capítulo. A diferencia de las estrategias jurídicas, este tipo de mecanismo de exigibilidad, se centra en el protagonismo de los titulares de derechos, en este caso, las mujeres de la comuna Tola Chica. Estas estrategias plantean una mirada más amplia de los derechos humanos, en la medida en que estos son el resultado de luchas, procesos y necesidades de cada momento histórico.

Solo a través de la lucha por los derechos, quiere decir su constante ejercicio y su defensa tenaz frente a todo posible obstáculo, amenaza o violación, puede garantizarse su posesión efectiva y la consiguiente valorización de la persona [...] la efectividad de los derechos de la persona no está nunca garantizada de una vez por todas como graciosa concesión jurídica, sino que es siempre el efecto de cotidianas y a veces costosas conquistas.³⁴³

Si bien la comuna Tola Chica cuenta con una historia de luchas por la defensa del territorio, lo que representa una base fundamental desde la cual se pueden edificar propuestas de exigibilidad que catalicen el cúmulo de experiencias desarrolladas a lo largo del proceso de demanda de sus derechos colectivos, también no es menos cierto,

³⁴³ Luigi Ferrajoli, *Derecho y razón: Teoría del Pragmatismo Penal* (Madrid: Trotta, 1995), 944-5.

que la agencia de las mujeres precisa ser fortalecida para el ejercicio de sus derechos sin discriminación tanto en el ámbito privado y público de la comuna. Ahora bien, que la investigación apunte a las estrategias políticas y sociales no quiere decir que las jurídicas quedan excluidas en el repertorio de la organización, por lo contrario, estas pueden ser el resultado o complemento de las primeras, pues una base organizativa fortalecida tiene mayor posibilidad de ejercer incidencia política en las reformas jurídicas como sería el caso de la revisión y actualización de la Ley de Comunas.

Los tres componentes y los cinco elementos definidos en la presente propuesta están orientados de manera general a fortalecer el ejercicio de los derechos de las mujeres y su empoderamiento para transformar las relaciones de género y de colonialidad asimétricas presentes en la comuna Tola Chica, que es parte de esta sociedad patriarcal. Estas desigualdades se manifiestan en la falta de valoración del trabajo de las mujeres en el espacio público y privado por la discriminación de género y una división sexual del trabajo que sobrecarga a las mujeres de actividades de cuidado. En consecuencia, esta realidad repercute en la falta de tiempo para su formación y realización de sus proyectos de vida; ausencia de un espacio de diálogo solo de mujeres; naturalización de las violencias que menoscaba su autoestima, empoderamiento y que limita la participación en los asuntos de decisión de la comuna; y, una invisibilización de sus demandas en los instrumentos y organización del territorio.

Si bien la estrategia está enfocada en el fortalecimiento de la participación, empoderamiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en los niveles individual (cuerpo, subjetividad y espiritualidad) y social (familiar, comunitario, político), desde la perspectiva integral, existe una especie de onda expansiva que altera no solamente su realidad, sino la de su contexto, es por ello que si bien se apunta a transformar las relaciones de género y colonialidad desde las mujeres principalmente, es la comunidad en su integralidad la que se transforma simultáneamente. En resumen, la estrategia está orientada a la transformación de las relaciones sociales de la comunidad en su conjunto, desde el fortalecimiento de las mujeres como sujetos de derechos.

1. Componente organizativo: conformación del colectivo de mujeres

En la primera constatación se advierte que no existe una organización de mujeres en la comuna. Este hecho, responde a múltiples factores del contexto político, social, cultural e histórico que han limitado su participación y organización en los asuntos

públicos de la comuna, entre ellos: presencia de un patriarcado colonial y originario en las lógicas organizativas del poder; distribución sexual del trabajo que demanda un mayor esfuerzo y tiempo para las mujeres y reproducción de estereotipos de género en lo público y privado donde todo lo relacionado a lo masculino prevalece.

Algunas mujeres entrevistadas coinciden en que la participación organizada viabiliza la apropiación de los espacios sociales (mingas) y políticos (asamblea y cabildo).³⁴⁴ Otras entrevistadas propusieron la creación de espacios propios para la participación de las mujeres, sean estos grupos o comisiones como alternativa que permita visibilizar a las mujeres de la comuna, formarse en varios temas e incorporar sus miradas en la gestión y organización de su territorio. Esta propuesta la comparte la dirigente Cristina Cucurí desde la experiencia de su trabajo organizativo en Chimborazo: “debemos tener un espacio propio como mujeres, para reflexionar desde nuestras visiones [...]; sí debe haber un colectivo de mujeres convencidas que estos temas deben estar puestos en las agendas o en los planes de vida comunitario”.³⁴⁵ Los procesos de exigibilidad de derechos pasan inexorablemente por la organización de las mujeres en grupos o colectivos, como dispositivos sociales y políticos para procesar sus demandas.

Desde la perspectiva de la pedagogía del oprimido de Freire, “conceptos como los de unión, organización y lucha, son calificados sin demora como peligrosos. Y realmente lo son para los opresores, ya que su ‘puesta en práctica’ es un factor indispensable para el desarrollo de una acción liberadora”.³⁴⁶ La pregunta de ¿por qué mujeres con mujeres?, responde extrapolando la reflexión anterior a la situación de las mujeres como un sector de la población en los que han operado varios sistemas de opresión y discriminación histórica. La conformación de un grupo de mujeres es un paso importante para generar “una alianza política entre mujeres para cambiar y contribuir a erradicar el patriarcalismo y todas las formas de dominación”.³⁴⁷

Promover el encuentro de mujeres de la comuna Tola Chica, se torna entonces el primer desafío para la construcción del sujeto de derechos. Para emprender cualquier estrategia de exigibilidad política o jurídica se debe tener un conglomerado organizado y

³⁴⁴ Sistematización del taller número 3, mujeres comuna Tola Chica, 19 de julio de 2021.

³⁴⁵ Cristina Cucurí, entrevistada por la autora, 10 de octubre de 2021.

³⁴⁶ Paulo Freire, *Pedagogía del oprimido*, trad. Jorge Mellado, (Ciudad de México: Siglo XXI, 2005), 184.

³⁴⁷ Marcela Lagarde, “Metodologías feministas para la formación de mujeres líderes”, en *Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes*, (Ciudad de México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades y Universidad Nacional Autónoma de México, 2013), 65.

comprometido con la acción social y la incidencia política, como lo señala Suárez en el primer capítulo. Si bien desde la perspectiva de la educación popular el proceso de enseñanza-aprendizaje es un camino de abajo hacia arriba, no se puede desconocer que la conciencia de género no está instalada en la subjetividad de la mayoría de las mujeres de la comuna. La propuesta para la conformación del colectivo de mujeres deberá plantear en su ruta operativa, medidas temporales o afirmativas que favorezcan su participación.

tener conciencia de género implica tener conciencia de las relaciones de poder entre los sexos atravesadas por las variables o condiciones de raza, clase, opción sexual, edad, discapacidad visible, etc. Implica también entender que vivimos bajo un sistema de sexo / género con dominación masculina (o en otras palabras un «patriarcado») que no puede ser eliminado por un esfuerzo individual, sino que debe ser cambiado en sus propias estructuras a la vez que por medio de la concientización.³⁴⁸

Orientaciones

Este primer paso no debe ser impulsado exclusivamente desde afuera, debe partir del reconocimiento individual y colectivo dentro de las propias mujeres de la comunidad, desde sus cotidianidades y su necesidad de agruparse para dialogar, reflexionar y tomar acción frente a las desigualdades presentes en los distintos niveles de relacionamiento social, dentro y fuera de la comuna. El primer elemento orientador para esta estrategia proviene de los fundamentos de la educación popular que como lo plantea Claudia Korol:

Problematizar y pensar políticamente la vida cotidiana nos permite poner en la reflexión, el debate y el análisis a cuerpos y territorios, los primeros vínculos en los que nos socializamos como la familia, la escuela; los lugares en donde adquirimos las primeras nociones del mundo, en los que nos disciplinan y ordenan, nos colonizan y domesticar y donde en algunos casos adquirimos recursos básicos para resistir esa colonización y ese disciplinamiento.³⁴⁹

El principio de igualdad y no discriminación de la CIDH es un marco orientador para la “formalización” de espacios de participación de las mujeres, “que parte del reconocimiento de que ciertos sectores de la población requieren la adopción de medidas afirmativas de equiparación”.³⁵⁰

³⁴⁸ Alda Facio, “Metodología para el análisis de género del fenómeno legal”, en *El Género en el Derecho: Ensayos Críticos*, comp. Ramiro Ávila, Judith Salgado y Lola Valladares (Quito: V&M Gráficas, 2009), 185, <https://bit.ly/3fJIXQ9>.

³⁴⁹ Claudia Korol, “La educación popular como creación colectiva de saberes y de haceres”, en *Feminismo populares: Pedagogías y políticas*, comp. Claudia Korol y Gloria Castro, (Bogotá: La Fogata y América Libre, 2015), 79 y 80, <https://bit.ly/3IrMMWB>.

³⁵⁰ CIDH, *Compendio sobre la igualdad y no discriminación: Estándares Interamericanos*, 21.

Otra línea orientadora proviene del feminismo comunitario. Cabnal sostiene la necesidad de tejer pensamientos interculturales y construir diálogos *sentipensantes* para reflexionar y construir propuestas colectivas. Esta orientación epistémica está en sintonía con el contexto de la comuna Tola Chica que alberga a un conglomerado de mujeres con diversas autoidentificaciones étnicas, condiciones socio-económicas, niveles de pertenencia y gestión con el territorio. Para Beatriz Martínez, los procesos de organización política de mujeres no deben reproducir la forma masculina tradicional del ejercicio del poder, basada en relaciones verticales, exclusión, y competencia,³⁵¹ sino, impulsar otra ética basada en la sororidad,³⁵² empatía, colaboración, horizontalidad e interculturalidad. La deconstrucción del poder conlleva una observación y análisis crítico, permanente y riguroso de las prácticas organizativas generadoras de subjetividades.

Tabla 5
Engranajes operativos

Acciones estratégicas
1.1 Identificar las principales motivaciones de las mujeres de la comuna Tola Chica para conformar el grupo de mujeres y reconocer las limitantes más sobresalientes a nivel individual, familiar y social para lograr dicho fin.
1.2 Promover la institucionalización de un espacio de participación para mujeres (comisión y asamblea de mujeres), como parte de los instrumentos normativos y operativos de la comuna para garantizar un primer nivel de participación.
1.3. Elaborar de manera participativa, una primera agenda de acción del colectivo de mujeres, que apunte la presencia y participación de las mujeres en este primer momento.
1.4 Buscar apoyo y asistencia de otros colectivos de mujeres de otras comunas que aporten con su conocimiento y experiencia en la conformación del colectivo de mujeres.

Fuente y elaboración propia, 2021

Tabla 6
Supuestos

Escenarios favorables para la acción
1.1 Existe una demanda colectiva por parte de las mujeres de la comuna, de contar con un grupo de mujeres que se organice para analizar y proponer acciones orientadas a satisfacer sus intereses, expectativas y sueños.

³⁵¹ Beatriz Martínez, “El empoderamiento como horizonte para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las mujeres jóvenes”, en *Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes*, coord. Martha Castañeda (Ciudad de México: UNAM, 2016), 337.

³⁵² “La clave de la sororidad surge de una conciencia política genérica de respeto y valoración a las mujeres en transformación [...] la alianza sorórica es puntual, parcial, temporal y debe ser pactada en sus términos para favorecer la actuación conjunta, empoderada, de las mujeres que reconocen de manera recíproca su autoridad. El reconocimiento de la diversidad entre las mujeres y de la especificidad de cada una es el punto de partida de la sororidad”.

* Marcela Lagarde, “Metodologías feministas para la formación de mujeres lideresas”, 65.

1.2 El cabildo y la asamblea comunal facilitan e impulsan la generación de espacios de participación de mujeres y los incorpora en los instrumentos normativos y operativos de la comuna (institucionalización).

1.3 Las autoridades de la comuna se involucran de manera activa en el proceso de conformación del colectivo de mujeres de la comuna Tola Chica.

1.4 Se gestionan y canalizan recursos, dentro y fuera de la comuna, para el proceso de conformación y fortalecimiento del grupo de mujeres en la comuna Tola Chica.

1.5 Otros grupos conformados de mujeres provenientes de otras comunas del pueblo kitu kara o de la Conaie comparten su experiencia y apoyan en el proceso.

Fuente y elaboración propia, 2021.

2. Componente formativo: implementación de la escuela de formación integral

Otro hallazgo identificado es la demanda de un espacio de formación que aborde temas de derechos de las mujeres, emprendimientos, semillas, conocimientos ancestrales, ley de comunas, entre otros.³⁵³ Si bien, la conformación del colectivo es una primera y gran estrategia, esta debe complementarse con formación en varias temáticas. Noemí Guamán, por ejemplo, comparte la propuesta de varias mujeres entrevistadas: “Que exista grupo de mujeres para fortalecer la participación en asambleas y cabildos. Tienen que aprender leyes, reglamentos, y estatutos de la comuna y formas de intercambio en temas de salud. Tratar temas de discriminación de género sin temor a que los hombres nos critiquen. Conocer más de la política”.³⁵⁴

Si bien los temas identificados son diversos, tienen relación con las condiciones para una vida digna en la comuna, no obstante, este segundo componente se enfocará sobre todo en la formación política como base para el desarrollo de una conciencia de género en las mujeres comuneras que permita la construcción de una base organizativa, informada, sensibilizada, comprometida y empoderada. Este primer estadio de la formación sentará las bases para ampliar los alcances y temáticas de la escuela.

Desde esta perspectiva, para organizarse las mujeres deben buscar espacios de reunión entre ellas. Escucharse y crear su propia palabra que concientiza y devela no sólo la opresión sino también la fuerza a desplegar para encontrar un lugar en la comunidad. Asimismo, es con la presencia de las mujeres que se derrota el machismo al sanar la comunidad, reequilibrándola en la toma de decisiones hasta alcanzar la mitad del poder y las responsabilidades en las asambleas comunales.³⁵⁵

³⁵³ Taller número 3, realizado por la autora, 19 de julio de 2021.

³⁵⁴ Noemí Guamán, entrevistada por la autora, 1 de octubre de 2021.

³⁵⁵ Francesca Gargallo, *Feminismos desde Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en nuestra América*, (Ciudad de México: Editorial Corte y Confección, 2014), 195.

Una aproximación a la razón de ser de la Escuela, se puede encontrar en el Manual de la Escuela Política Feminista Comunitaria 2021 del Centro de Derechos de Mujeres (CDM) de Tegucigalpa, Honduras, que plantea en su parte introductoria que,

La Escuela está orientada al análisis y profundización de temáticas político-feministas con un enfoque en lo comunitario y territorial. Es un espacio de reflexión sobre las propuestas políticas emancipadoras de los feminismos y de encuentro e intercambio entre mujeres [...] que busca contribuir al tejido de estrategias colectivas y comunitarias que hagan contrapeso a la visión individualista y biocida del capitalismo patriarcal y colonialista.³⁵⁶

Cabe señalar que, de esta primera aproximación al objetivo de la Escuela, es importante recuperar el enfoque en lo comunitario y territorial que debe contener la misma; a esta concepción se la puede delimitar aún más, haciendo hincapié en que las propuestas políticas emancipadoras son las provenientes del feminismo comunitario principalmente. Otra línea orientadora para concebir la Escuela de Formación proviene de la Asociación Feminista La Cuerda de Guatemala, que plantea:

[...] un espacio formativo y autoformativo que parte de una propuesta política pedagógica participativa cuya finalidad última es contribuir a la construcción del sujeto político feminista [...], a través de la potenciación de las capacidades políticas y metodológicas de feministas, educadoras y lideresas de organizaciones feministas y de mujeres. En este sentido, la Escuela proporcionará herramientas teóricas, metodológicas y técnicas para cualificar la práctica política individual y colectiva en los distintos contextos en que se desenvuelven las participantes.³⁵⁷

El alcance de la Escuela de Formación Integral está enfocada especialmente a las mujeres, sin embargo, en un segundo momento se podría extender la formación con la comunidad, específicamente con los hombres comuneros desde la perspectiva de las nuevas masculinidades para abordar “¿De qué manera los colectivos de hombres –como actores sociales– experimentan, reflejan, resisten o negocian las relaciones sociales que producen el patriarcado y la masculinidad hegemónica? y ¿Cuáles son las discusiones, fracturas y renunciaciones que han incorporado como sujetos colectivos?”.³⁵⁸ Esta ampliación del alcance de la Escuela de Formación permite anticipar un problema recurrente en

³⁵⁶ Centro de Derechos de Mujeres (CDM), *Manual Escuela Política Feminista Comunitaria 2021*, facilitadora Alba Mejía, (Tegucigalpa: Centro de Derechos de Mujeres y Ayuda Popular Noruega, 2021), 11, <https://bit.ly/3obdJWK>

³⁵⁷ Asociación Feminista La Cuerda, Asociación de Mujeres de Petén – Ixqik, Alianza Política Sector de Mujeres, *Escuela de formación política feminista: Introducción diseño curricular y metodológico*, (Guatemala: La Otra Cooperativa, 2010), 11.

³⁵⁸ Leonardo García, *Nuevas Masculinidades: Discursos y prácticas de resistencia al patriarcado*, (Quito: Unidad Editorial de Flacso-Ecuador, 2015), 1.

procesos de esta naturaleza y es el hecho de que la comunidad perciba que se está dividiendo o fraccionando a la comunidad.

En lo que respecta a los contenidos de la Escuela de Formación, si bien podrían ser identificados participativamente con las mujeres de la comuna, por medio de la facilitación y acompañamiento de otras compañeras con experiencia en procesos similares (ya que cuenta la comuna con mujeres formadas en género y feminismos), éstos pueden ser agrupados en cuatro grandes líneas temáticas que se proponen a continuación con base a las agendas, informes y recomendaciones de los organismos de derechos humanos del Sistema de Naciones Unidas. Estas líneas temáticas son: género, derechos e incidencia política, empoderamiento e identidad y territorio.

Género³⁵⁹

Este primer eje temático aportará en la aproximación teórica y reflexión crítica sobre las relaciones de género en la comuna, su construcción, reproducción y naturalización de las relaciones de poder jerarquizadas entre hombres y mujeres, la desvalorización de lo femenino frente a lo masculino, así como, el impacto que tienen los roles y estereotipos de género en las condiciones de vida y ejercicio de los derechos de las mujeres de la comuna. En este eje se abordará también la historia y contexto de las luchas de las mujeres a lo largo de la historia y su participación en la construcción del sujeto de derechos. Los temas y categorías que articula este eje son: sistema sexo-género, patriarcado, machismo, sistema de opresiones, feminismos, feminismo decolonial y comunitario, masculinidades, violencia estructural y de género, división sexual del trabajo, interseccionalidad, entre los principales.

Derechos humanos

El segundo eje temático está orientado al conocimiento y aproximación del marco nacional, regional e internacional sobre derechos humanos, derechos colectivos y derechos de las mujeres; no solo para su comprensión y apropiación, sino, como campo de resignificación (feminismo comunitario y decolonial) desde donde se construyen nuevas categorías y marcos interpretativos para la acción individual y colectiva. Estas nuevas epistemologías sobre los derechos se construyen desde las experiencias y

³⁵⁹ Se plantea el género como eje temático articulador de varios temas interconectados, no solo como categoría de análisis, esta dimensión del género fue ya desarrollada en el primer capítulo.

aprendizajes de las mujeres de la comuna Tola Chica con base a su relación con el cuerpo y el territorio. Los temas y categorías que articulará este eje son: historia de los derechos humanos, principio de igualdad y no discriminación, dignidad humana, estado plurinacional e intercultural, sistema internacional de derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas, derechos humanos de las mujeres.

Empoderamiento e incidencia política

Este eje articula aquellos temas orientados al fortalecimiento de las capacidades, protagonismo, estrategias y herramientas de las mujeres de la comuna que les permita participar en los espacios de toma de decisiones institucionalizados o no, y posicionar sus demandas, intereses, propuesta de cambio y expectativas, condiciones para el ejercicio de sus derechos humanos (construcción del sujeto político). El conocimiento y apropiación de las políticas públicas de género y los mecanismos de participación, es un elemento constitutivo de este eje temático, porque representan estrategias de exigibilidad y empoderamiento para la transformación de los contextos institucionales y organizativos.

Cada meta de incidencia conseguida debe ser un medio para el fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres. Ese es el fin de la incidencia, la construcción del sujeto político de las mujeres con fuerza, conocimiento, estructura, capacidad política para ser interlocutoras en el espacio de la toma de decisiones que tienen que ver con la construcción de las condiciones para el ejercicio pleno de nuestros derechos humanos.³⁶⁰

Cabe señalar que, los principios para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres –paridad, alternabilidad y secuencialidad –³⁶¹ deben estar presentes en las acciones de incidencia política en el proceso de formación, pues favorecen los espacios de representación política y organizativa de la comuna, cooptados mayoritariamente por hombres hasta la presente investigación. Estos criterios de participación se deben incluir en la agenda y plataforma de lucha de las mujeres de la comuna.

Por otra parte, el ámbito de lo personal y colectivo también se entrelaza en este eje. Los espacios de incidencia política y empoderamiento no se encuentran exclusivamente en las estructuras organizativas, sino, que están dentro del ámbito individual, familiar y social de proximidad.³⁶² Los temas y categorías articulados en este

³⁶⁰ Mayela García, “Incidencia política feminista”, en *Perspectiva feminista para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes*, coord. Martha Castañeda, (Ciudad de México: UNAM, 2016), 310.

³⁶¹ CRE, art. 61, 65, 96, 108.

³⁶² Martínez, *Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos*, 326.

eje son: liderazgo, agencia, sujeto político, autoridad de las mujeres,³⁶³ sororidad, generación de poder, políticas públicas, mecanismos de exigibilidad y participación, entre los principales.

Identidad y territorio

Este eje temático aborda y reflexiona aquellos elementos de la cosmogonía de los pueblos originarios, que permiten avanzar en el equilibrio de lo que Cabnal denomina la “red de la vida”, es decir, la cultura e identidad no son sistemas acabados, sino, que deben ser recreados desde la mirada de las mujeres bajo el paraguas el enfoque de derechos humanos y de la naturaleza. En este sentido, el conjunto de saberes y prácticas culturales comunitarias (cosmogonía, sistema de ritos, principios, fiestas, costumbres, valores) deben ser recuperados críticamente en concordancia con estos enfoques, con el propósito de construir un sentido de comunidad más integral y cohesionado.

[..] si ves todas estas etapas de la vida de la comuna y su origen, había reciprocidad y trabajabas en ayllu, por eso cuando mi papi conversa cómo han hecho las contra zanjas, el ayllu se sentía ahí, la reciprocidad se sentía ahí y no necesitabas de nadie (externo), dabas porque era lo que sentías del corazón y eso valía un montón, así fuera una mazorca que te regalaban, pero eso era muy valioso, porque te daba esa persona que también se consideraba valiosa; entonces ahí mantienes el poder interno de nosotros como campesinos, como indígenas [..].³⁶⁴

Concebimos a la comunidad como ser en sí misma, con identidad propia. Mujeres, hombres, tierra, territorio, animales, vegetales. Verticalmente, arriba – cielo, espacio aéreo y todos sus seres vivos-, abajo – subterráneo, vida animal, vegetal y mineral. Y horizontalmente, aquí – donde nos movemos todos los seres vivos humanos, animales y vegetales- la extensión de la tierra y el territorio de la comunidad hasta los límites que ella y otras comunidades designen.³⁶⁵

Ahora bien, el territorio, su preservación y defensa está íntimamente ligada con la identidad ya que esta se encuentra retroalimentada continuamente por el espacio físico, del que depende la sobrevivencia de los pueblos indígenas.³⁶⁶ Además, la tierra/territorio

³⁶³ “Construir la autoridad de las mujeres no tiene que ver con el autoritarismo ni con propiciar que las mujeres sean autoritarias. Sino reconocer y valorar los cambios profundos en el adelanto de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres. Al invocar la autoridad de las mujeres buscamos empoderar sus aportes, autorizarlos, valorar su sabiduría y su quehacer, así como contribuir al prestigio social de las mujeres. Con esta ética aumenta la incidencia de cada una, se desmonta la misoginia, se contribuye al empoderamiento genérico de las mujeres y a crear un ambiente social en el que se aprecie la autoridad de las mujeres”. Marcela Lagarde, “Metodologías feministas para la formación de mujeres líderes”, 70 .

³⁶⁴ Rogelio Simbaña, entrevistado por la autora, 20 de abril de 2022.

³⁶⁵ Gargallo, *Feminismos desde Abya Yala*, 187.

³⁶⁶ Ramírez, “Pueblos indígenas, identidad y territorio”, 16.

constituyen la expresión material de la conciencia política, individual y colectiva de las mujeres. Los temas y categorías que articula este eje son la historia e identidad, territorio, cuerpo, cosmogonía, rituales, sistemas de representación, interculturalidad, seguridad y soberanía alimentaria.

Las cosmogonías son entonces diferentes formas a través de las cuales se establecen coordenadas de sentido, esto es, diferentes formas a través de las cuales los pueblos se ubican en el cosmos y establecen unas relaciones con otros seres y con otros seres humanos.³⁶⁷

En este eje temático es importante incorporar la interculturalidad como elemento de análisis, pues las identidades y territorios no se desarrollan de manera aislada de otros contextos locales, nacionales o regionales; todo lo contrario, la diversidad de sistemas de representación que conviven simultáneamente, requiere de un profundo conocimiento y compromiso con el diálogo intercultural que permita respetar otras miradas y proyectos de vida, sin que esto represente un sometimiento ni dominación de una cultura a otra.

La interculturalidad, como proceso en construcción, requiere de la participación de toda la sociedad en su conjunto; de ahí la necesidad de superar el equívoco que generalmente se comete al pensar que es una cuestión únicamente étnica, o que sólo es cuestión de indios, negros o de las culturas subalternizadas. La interculturalidad rebaza lo étnico puesto que interpela a toda la sociedad en su conjunto, pues implica la interrelación dialógica de diversos y diferentes actores societales.³⁶⁸

Orientaciones

Una primera guía para concebir la Escuela de Formación Integral comunitaria es la que remite pensar en el sujeto de la educación y este debe ser, el sujeto de derechos humanos que se desarrolló en el primer capítulo. Es decir, la condición de sujeto no está dada por sí, sino, como lo plantea Sánchez, el sujeto se va construyendo en relaciones cotidianas y sociales, en la disputa permanente de significados. Es allí donde se hacen y deshacen, construyen y destruyen los derechos humanos.³⁶⁹ El sujeto de la educación en el proceso formativo es el o la sujeto de derechos que, a la vez interpela, permanentemente

³⁶⁷ Milena Patiño, “Apuntes sobre un Feminismo Comunitario desde la experiencia de Lorena Cabnal”, en *Aportes para seguir en la construcción del feminismo decolonial en Colombia*, (Bogotá: Universidad Los Andes, 2020), 22.

³⁶⁸ Guerrero, *Corazonar: Una antropología comprometida con la vida*, 258.

³⁶⁹ David Sánchez, *Retos y propuestas para una educación para la ciudadanía a partir de una noción compleja e intercultural de derechos humanos* (Madrid: Universidad de Sevilla, 2009), 368. <https://bit.ly/3FL1UML>.

al poder para avanzar en la incorporación progresiva de los derechos humanos en las realidades y subjetividades individuales y colectivas.

En cuanto al horizonte del proceso formativo, la Escuela debe incorporar lo que Graciela Messina define como “enfoque de formación en movimiento para construir saber pedagógico desde la experiencia”.³⁷⁰ Esta idea recupera algunos elementos de la educación popular de Freire sobre el sentido de los procesos de organización y formación:

Es posible concebir la formación como un diálogo de saberes entre sujetos autónomos, como una lectura reflexiva de la realidad, como una relación igualitaria entre sujetos que cuentan con sus propias historias y patrimonios diferenciados. Una formación que no es un medio o una estrategia para que otros sean las manos, los ejecutores de un proyecto predefinido. Una formación que recupera la práctica de los sujetos y crea condiciones para su transformación.³⁷¹

En la comuna Tola Chica conviven familias de diversos orígenes y autoidentificaciones étnicas. Esto, como se describió en el segundo capítulo, incide en la apropiación y compromiso en la vivencia comunitaria, pero, a la vez, ha enriquecido las miradas de las mujeres de la comuna cuando se han integrado nuevas personas con ideas reivindicativas de los derechos de las mujeres y la naturaleza. Por ello es importante que la Escuela de Formación asuma un enfoque intercultural que permita un diálogo de saberes horizontal y respetuoso, que facilite la construcción colectiva del conocimiento asumiendo la diversidad como una oportunidad para el crecimiento de la comuna.

En cuanto a los enfoques metodológicos del proceso formativo, la integración de la dimensión lúdica y la pedagogía de la ternura pueden orientar la práctica formativa de la Escuela. En el primer caso, Claudia Korol plantea que lo lúdico incorpora al proceso de enseñanza el conjunto de los sentidos, ampliando la experiencia pedagógica más allá de las aproximaciones del conocimiento.

Otro aspecto fundamental para rehacer la experiencia política pedagógica que aporta la educación popular es la integración de la dimensión lúdica. Lejos de los modos con que se banaliza el lugar de las dinámicas vivenciales en la educación popular, reduciendo su objetivo a ‘hacer una educación más entretenida’, lo que se intenta desde nuestra mirada es incorporar en los procesos de enseñanza aprendizaje el conjunto de los sentidos, y no sólo aproximarnos al conocimiento por la vía de la racionalidad.³⁷²

³⁷⁰ Graciela Messina, “Construyendo saber pedagógico desde la experiencia”, Cepalforja, 21 de mayo de 2010, pág.7. <https://bit.ly/35pB8gq>.

³⁷¹ *Ibid.*, 8.

³⁷² Korol, “La educación popular como creación colectiva de saberes y haceres” 72-3.

La pedagogía de la ternura, como respuesta a la pedagogía de la crueldad instaurada por el capitalismo, propone entrar en el mundo de la subjetividad, la afectividad y la amorosidad en la práctica del diálogo de saberes. “La relación pedagógica preñada de ternura es necesariamente una relación fundada en el diálogo, en la palabra, en una nueva palabra, es decir, aquella que sí expresa cercanía, respeto, transparencia, comprensión, en la que no hay falso piso, coartada o motivo de condena y de sanción”.³⁷³ Esta manera de pensar la palabra y el diálogo refuerza la propuesta de una ética feminista de pensar la organización y la formación política desde la empatía y la sororidad planteada por Beatriz Martínez, autora antes mencionada.

La crítica al patriarcado originario y colonial, proveniente de la propuesta del feminismo comunitario, debe orientar todo el proceso de construcción de la Escuela de Formación pues asume una postura crítica de las cosmogonías ancestrales en tanto sistemas puros o acabados. Korol, en este sentido plantea que la educación popular como propuesta emancipadora, “También cuestiona el culto a los saberes ancestrales como saberes intocables e indiscutibles, desde una posición conservadora que no se anima a criticarlos, como si en el ayer estuviera todo el conocimiento necesario”.³⁷⁴

Como un enfoque metodológico, el trabajo desde el cuerpo (desde la mirada del feminismo comunitario territorio/cuerpo/tierra) se integrará en el proceso de formación, pues son los cuerpos donde convergen las diversas opresiones y desde donde se gestan también las transformaciones. Como Icaza lo expone, conocer a través del cuerpo se vuelve una estrategia decolonizadora del saber, pues interpela la racionalidad como el principio fundamental del conocimiento, para dar cabida al cuerpo.³⁷⁵ Así también, en el primer capítulo Lorena Cabnal sostiene que el cuerpo y la tierra son espacios que se complementan en la red de la vida, y que las propuestas que convocan a la libertad de los cuerpos y no a “ [...] despatriarcalización de la naturaleza como un territorio en disputa por el actual modelo neoliberal carecen de sostenibilidad política” .³⁷⁶

³⁷³ Alejandro Kussiánovich, *Aprender la Condición Humana Ensayo sobre la pedagogía de la ternura*, (Lima: Diskcopy EIRL, 2007), 28.

³⁷⁴ Korol, *Feminismos populares*, 76.

³⁷⁵ Rosalba Icaza, “Sentipensar los cuerpos cruzados por la diferencia colonial”, en *Tiempos de Muerte: Cuerpos, rebeldías, resistencias*, coord. Xochitl Leiva Solano y Rosalba Icaza, Tomo IV, (Buenos Aires: Editorial Retos, 2019), 37, <https://bit.ly/3FPOLsX>.

³⁷⁶ Lorena Cabnal, “El relato de las violencias desde mi territorio cuerpo-tierra”, en *Tiempos de muerte: cuerpos, rebeldías, resistencias*, coord. Xochitl Leyva Solano y Rosalba Icaza (Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales; San Cristóbal de Las Casas, Chiapas: Cooperativa Editorial Retos; La Haya, Países Bajos: Institute of Social Studies, 2019), 122.

La Escuela de Formación de Mujeres Dolores Cacuango es una experiencia concreta desde los pueblos indígenas que representa un referente en la construcción de procesos formativos dirigidos a mujeres indígenas, campesinas o comuneras. Buscó formar a las mujeres para avanzar en el proyecto político del movimiento indígena del país. Su formación apunta al fortalecimiento de la identidad y la cosmogonía de los pueblos originarios, la recreación crítica de la historia y las luchas de resistencia, el agenciamiento de las mujeres como sujeto de derechos y de cambio social y la gestión del territorio como estrategia para asegurar la soberanía y seguridad alimentaria.³⁷⁷

Finalmente, el Sistema Internacional de Derechos Humanos de la Naciones Unidas y los instrumentos que se han forjado desde este marco, al igual que la normativa constitucional de Ecuador, sus leyes orgánicas y secundarias, y los instrumentos de política pública (planes y agendas nacionales y sectoriales) representan otro elemento orientador para la Escuela de Formación política, sin perder de vista el carácter dinámico de la construcción del sujeto de derechos como una constante disputa de sentidos y significados.

La propuesta de David Sánchez orienta esta discusión pues los derechos humanos están vinculados a procesos de lucha vinculados con una serie de prácticas "...que reaccionan contra los excesos de poder, que impiden a los seres humanos constituirse como sujetos".³⁷⁸ Es decir, se incorpora la dimensión intercultural, "teniendo en cuenta las distintas expresiones de lucha por la dignidad humana desarrolladas por cada cultura, y/o forma de vida, a partir del respeto de las diferencias y sin caer en esencialismos excluyentes".³⁷⁹

³⁷⁷ "La Escuela de Formación de Mujeres surge como una experiencia formativa para las mujeres indígenas en el Ecuador desde 1997. Sin embargo, a partir de 1998, se instaura con regularidad, bajo el auspicio financiero de Ayuda Popular Noruega y dentro de las labores prioritarias de la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Quichua del Ecuador (Ecuadorunari). Los ejes que trabaja la Escuela son el organizativo, el identitario y la tierra (amor y defensa de la naturaleza)".

* María Copa, "La dimensión política de las experiencias educativas del "CEFOA" (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, 2009), <https://bit.ly/3rbsE4W>.

³⁷⁸ Sánchez, *Retos y propuestas para una educación*, 374.

³⁷⁹ Sánchez, *Retos y propuestas para una educación*, 385.

Tabla 7
Engranajes operativos

<i>Acciones estratégicas</i>
2.1 Identificar de manera colectiva las principales necesidades de formación política y comunitaria desde las propias mujeres de la comuna Tola Chica, que orienten los contenidos y metodologías de la Escuela.
2.2 Desarrollar la malla curricular de la Escuela con el apoyo de otros sectores y organizaciones sociales y comunitarias con experiencia en este tipo de procesos, tomando en cuenta los ejes temáticos propuestos en la estrategia.
2.3 Posicionar la propuesta de la escuela de formación en los espacios organizativos de la comuna y articular acciones estratégicas con el pueblo kitu kara que permitan afianzar el proceso en la estructura orgánica de la Conaie.
2.4 Gestionar los recursos (infraestructura, equipamiento, tecnología y talento humano) a través de fuentes de financiamiento y cooperación técnica a nivel local, nacional o regional.
2.5 Implementar procesos de evaluación y sistematización participativa permanente, que permita reorientar la formación o fortalecerla según el caso.

Fuente y elaboración propia, 2021

Tabla 8
Supuestos

<i>Escenarios favorables para la acción</i>
2.1 Las mujeres de la comuna Tola Chica se empoderan y comprometen con el proceso de creación e implementación de la escuela de formación integral comunitaria.
2.2 Existe el apoyo de la comuna y el pueblo kitu kara para facilitar la creación e implementación de la escuela.
2.3 Se incorpora el proyecto de formación política comunitaria dirigida a mujeres, en el plan de vida de la comuna Tola Chica.

Fuente y elaboración propia, 2021

3. Componente de sanación: reencuentro y transformación subjetiva, emocional y espiritual

Los hallazgos descritos en el capítulo anterior muestran una serie de afectaciones en varios ámbitos de la vida de las mujeres y, por ende, en el cuerpo de ellas provenientes de la violencia estructural y la violencia de género. Aspectos como la “diversión, el cuidado y la sanación”,³⁸⁰ fueron identificados por las mujeres de la comuna como temas importantes para trabajar a nivel personal y colectiva. Así también, otros temas que surgieron en la investigación fue el de la violencia contra las mujeres, las propuestas

³⁸⁰ Dana Hill, entrevistada por la autora, 19 de octubre de 2021.

alrededor de este tema, indagar por los tipos de violencia y el marco jurídico. Las ideas propuestas estuvieron orientadas a “armarnos de valor, perder el miedo y ser más empáticas entre nosotras, más solidarias, sentirnos respaldadas”.³⁸¹ Esta realidad da la pauta para trabajar en una propuesta de fortalecimiento de las subjetividades, cuerpos y emociones de las mujeres de la comuna.

Como se expuso al inicio del presente capítulo, las dimensiones de lo individual y colectivo se entretajan en cada una de las estrategias propuestas. Sin embargo, esta tercera propuesta se enfoca principalmente en la potenciación de ese universo interno de las mujeres donde convergen “[...] un cuerpo físico, un cuerpo emocional, un cuerpo mental, un cuerpo sexuado-erótico y un cuerpo espiritual que sienten de manera integrada”.³⁸² El feminismo comunitario junta todas estas dimensiones en la consigna “cuerpo” y lo relaciona íntimamente con la de “territorio/tierra” como el lugar histórico y de significado donde se recrea la vida. Delimitado el campo de acción de la propuesta (el universo interno de las mujeres) se plantea un enfoque para la acción y la transformación: la sanación y recuperación de los cuerpos.

La sanación como camino cósmico político para la transformación es una primera entrada desde el feminismo comunitario de Cabnal, que ayuda a la comprensión de los impactos y alcances que el trabajo personal tiene en los contextos sociales, organizativos y el territorio. La sanación, desde esta perspectiva, está atravesada por el reconocimiento de que los cuerpos son espacios de constataciones de las violencias patriarcales, capitalistas y coloniales que han fracturado las relaciones de vida, así también, es el espacio de transformaciones. Para recuperar los cuerpos es importante traer “toda la memoria sanadora de las abuelas, de las madres, de las tías, de las hermanas, a través de reconocerse en las fases de los ciclos lunares, de las plantas, las yerbas, el agua, la tierra”,³⁸³ una reconexión con la espiritualidad y la naturaleza para revitalizar los cuerpos.

Esta manera de sanar desde las ritualidades y simbolismos (cosmogonía) es un primer elemento que la propuesta de transformación integra como línea orientadora y metodológica: “la sanación como camino cósmico es cósmico porque trae el hilo de la

³⁸¹ Sistematización del taller número 3, mujeres comuna Tola Chica, 19 de octubre de 2021.

³⁸² Yolanda Aguilar, Carol Vivar y María J. Aguilar, *Escucharnos, “darnos cuenta” y transformar. Aprendizajes y reflexiones en Guatemala desde la Terapia de Reencuentro*, (Guatemala: Centro de Formación-Sanación e investigación Transpersonal Q’anil, 2014), 9.

³⁸³ Lissell Quiroz, “La sanación, un acto feminista emancipatorio (Lorena Cabnal)”, *Hypotheses*, 26 de octubre de 2020, párr. 6, <https://bit.ly/3IPAFm6>.

femialogía de nuestras ancestras.”³⁸⁴ En esta misma línea el “corazonar” como propuesta espiritual y política propone la sanación del ser como la sanación de la vida, es decir, articula las dimensiones individual y colectiva en el acto de sanación y plantea la recuperación de los elementos ancestrales para “sentipensar” el mundo, una forma decolonizadora de transformar la conciencia social y política. El corazonar se muestra como la posibilidad de recuperar la dimensión espiritual de la existencia.³⁸⁵

El proceso de sanación debe incluir además la resignificación de algunos rituales que tiene la comuna, que incluyan a hombres y mujeres orientados a la valoración de la energía masculina y femenina en la construcción de la red de la vida, donde se exprese simbólicamente la intención de forjar relaciones de igualdad y respeto entre hombres y mujeres, como camino hacia una nueva forma de pensar y vivir la comuna.

Cada 5 de octubre, por ejemplo, se celebra la fiesta de San Francisco o Kolla Raymi, durante el cual todos los miembros de la comuna caminan en peregrinación a la cima del cerro Ilaló para alcanzar un árbol ancestral, el Huila del Señor, para pedir que lleguen las lluvias (Burbano y Lasso, 2006). Esta peregrinación se realiza porque los miembros de la comuna perciben que, a veces, la naturaleza necesita ayuda.³⁸⁶

Otra línea de pensamiento y acción que abona a la comprensión de la sanación como procesos de transformación es la planteada por la terapia de reencuentro que, desde la propuesta de Yolanda Aguilar, aborda una intervención psico/social/erótico-sexual/espiritual y comunitario con una visión feminista. Este modelo de salud plantea la sanación como “soltar todo aquello que nos lastima y maltrata; sanar implica reconocer que, como seres emocionales, requerimos convivir desde el buen trato, desde el cariño y el reconocimiento”.³⁸⁷ Este proceso de reencuentro es necesario “para saber quiénes somos [...] encontrar nuestro propio camino [...] para encontrar y ayudar a crear el equilibrio personal, relacional y social. Para reencontrar nuestras heridas emocionales, sanarlas y sanarnos”.³⁸⁸ Por consiguiente, la terapia del reencuentro plantea una mirada integradora del cuerpo, el erotismo, la sexualidad y la espiritualidad, y propone que parte

³⁸⁴ *Ibíd.*, párr. 7.

³⁸⁵ Patricio Guerrero, *La Chacana del Corazonar: Desde las espiritualidades y las sabidurías insurgentes de Abya Yala*, (Quito: Editorial Universitaria Abya-Yala, 2018), 277, 421,422.

³⁸⁶ Melisa Moreano, “Ecologismo comunitario: producción de la naturaleza y del territorio en la comuna Tola Chica”, en *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, ed. Jeremy Rayner (Quito: Editorial IAEN, 2019), 146.

³⁸⁷ Aguilar, *Escucharnos, “darnos cuenta” y transformar*, 10.

³⁸⁸ *Ibíd.*, 14.

del autoconocimiento para el cambio, es la generación de vínculos afectivos desde el buen trato, y las crisis y duelos como procesos de transformación.

Orientaciones

Como se mencionó anteriormente, los dos marcos orientadores para la propuesta serán el feminismo comunitario (sanación como camino cósmico-político) y la terapia del reencuentro como modelo de salud psico/social/sexual-erótico desarrollada por Fina Sanz y recreada por Yolanda Aguilar como proceso de sanación feminista. En el caso del feminismo comunitario, el proceso de transformación subjetiva debe incorporar el principio de revalorización y recreación de la memoria, prácticas y saberes de los pueblos originarios, es decir, recuperar las prácticas de sanación del cuerpo y el alma presentes en la comuna que se encuentren en sintonía con la red de la vida. El trabajo con el cuerpo y la naturaleza, así como la sanación individual y grupal son otros elementos orientadores para esta propuesta.

Un elemento respecto al enfoque que debe tener el proceso de transformación de los cuerpos y las subjetividades consiste en la mirada sobre la violencia en contra de las mujeres. Como lo plantea Cristina Cucurí, no se debe hablar de víctimas de la violencia, sino, de sobrevivientes y de la capacidad de agenciamiento de las mujeres de ser sujetos que también proponen, luchan y recrean sus contextos. Desde su legado histórico provienen sus ancestros.³⁸⁹ Esta postura sintoniza con el feminismo comunitario que mira a los cuerpos no solo como el espacio donde convergen las opresiones, sino, donde se generan las transformaciones y se construyen las propuestas emancipadoras. Una postura decolonizadora que cambia la mirada hacia las mujeres que permite identificarlas como un sujeto de derechos con capacidad de reconstituirse y participar en el cambio de su vida, y critica la narrativa victimizante que se construye alrededor de ellas.

La terapia de reencuentro, por su parte aporta con una mirada integradora de los aspectos físico, emocional, mental y espiritual de los seres humanos y plantea un modelo de salud con una visión feminista. El trabajo con la sexualidad y el erotismo planteado por la terapia del reencuentro se adhiere a la propuesta del feminismo comunitario que plantea la recuperación del deseo, el erotismo y el disfrute como energía vital para relacionarnos y emanciparnos. Al respecto Casilda Rodríguez, propone una dimensión

³⁸⁹ Cristina Cucurí, entrevistada por la autora, 10 de octubre de 2021.

más amplia del deseo como “la condición indispensable para despertar la libido, el impulso vital, el principio inmanente de la vida”.³⁹⁰

Recuperar el deseo es equivalente a volver a construir las condiciones indispensables que nos preparan para vivir con dignidad, respeto, amor, solidaridad y confianza. [...] No solo debemos desaprender lo que aprendimos a desear, necesitamos recuperar el deseo como lugar de la subjetividad legítimamente sentida en el cuerpo, como forma erótica del vivir. Como forma de convivencia social.³⁹¹

Otras miradas que aportan a estos dos marcos interpretativos y de acción, de los cuales se pueden tomar elementos epistémicos, metodológicos y terapéuticos para fortalecer el trabajo de crecimiento individual y colectivo de las mujeres de la comuna Tola Chica, es la propuesta de Peter Levine sobre el origen y superación del trauma. Dicha investigación aporta con la reflexión sobre los factores psico-somáticos que intervienen en la configuración del trauma y la capacidad que tienen las personas y comunidades para sanar y superarlo, ya que no solo “ [...] el trauma tiene cura, sino que el proceso de curación puede ser el catalizador de un profundo despertar: un portal que se abre a la auténtica transformación emocional y espiritual.”³⁹² Bessel van der Kolk, aporta también en la comprensión del trauma; la anatomía de la supervivencia; la despersonalización, disociación y rememoración como respuesta al trauma; y, en una propuesta para aprender a vivir en el presente de forma más segura y completa como dispositivo para ampliar el nivel de conciencia y encontrar respuestas orgánicas e intuitivas.³⁹³

Finalmente se plantea integrar a la propuesta algunos elementos provenientes de la terapia craneosacral que, aunque se enfoca en los aspectos físicos, energéticos y biológicos, principalmente, en su marco referencial desarrolla y plantea el llamado “aliento de vida”, principio rector e inherente que funciona como energía de sanación que esta en el cuerpo y que lo acompaña durante toda la vida, es la pieza fundamental en el proceso de sanación, así como en el crecimiento y desarrollo de la conciencia humana. Es la energía que hace a los seres humanos ser parte de algo mayor. “Todas las tradiciones espirituales de todo el mundo han descrito un aliento interno, una fuerza vivificadora que

³⁹⁰ Casilda Rodríguez, *La sexualidad y el funcionamiento de la dominación: La rebelión de Edipo II parte*, (Madrid: La Mimosa, 2007), 118.

³⁹¹ Yolanda Aguilar, *Femestizajes: cuerpos y sexualidades racializadas de ladinas- mestizas*, (Guatemala: F&G Editores, 2019), 75.

³⁹² Peter Levine, *Sanar el Trauma: Un Programa pionero para restaurar la sabiduría de tu cuerpo*, trad. Miguel Iribarren (Madrid: Neo Person, 2012), 20.

³⁹³ Bessel van der Kolk, *El cuerpo lleva la cuenta: cerebro, mente y cuerpo en la superación del trauma*, trad. Foz Casals, (Barcelona: Eleftheria, 2014), 55-97.

habita en el cuerpo [...] los terapeutas craneosacrales han descubierto que podemos tener una experiencia directa [...] podemos palpar la acción viviente del Aliento de vida”.³⁹⁴

Tabla 9
Engranajes operativos

<i>Acciones estratégicas</i>
3.1 Identificar participativamente con las mujeres de la comuna Tola Chica los principales requerimientos en cuanto a trabajo personal y colectivo se refiere, poniendo en conocimiento las líneas de intervención alineadas al feminismo comunitario.
3.2 Conformar el grupo de facilitadores encargadas de implementar el proceso de transformación subjetiva por medio del cuerpo. Conseguir su compromiso y colaboración.
3.3 Desarrollar los contenidos, metodologías y enfoques del proceso junto con las hojas de ruta y agendas de talleres o sesiones.
3.5 Generar alianzas sociales e institucionales que permitan sostener, evaluar y sistematizar la experiencia de manera continua.

Fuente y elaboración propia, 2021

Estas premisas dialogan sinérgicamente con las del feminismo comunitario que plantea el cuerpo como continente de la energía vital para la emancipación, la rebeldía, la trasgresión, la resistencia y el erotismo. Como se observa, las orientaciones propuestas mantienen puntos convergentes y complementarios con los dos marcos interpretativos propuestas al inicio de este acápite y pueden ampliar el alcance de esta propuesta y generar diálogos interculturales enriquecedores.

Tabla 10
Supuestos

<i>Escenarios favorables para la acción</i>
3.1 Existe el compromiso de las mujeres de la comuna Tola Chica para participar en los talleres y sesiones durante todo el proceso.
2.2 Se distribuyen las actividades de cuidado y trabajo doméstico entre los integrantes de las familias de la comuna, que facilita la disponibilidad de tiempo de las mujeres y les permite participar de todo el proceso.
2.3 Se gestiona de manera eficiente la participación de facilitadores locales, nacionales y/o extranjeros, capacitados y experimentados en los temas a desarrollarse en los talleres y sesiones.

³⁹⁴ Roger Gilchrist, *La Terapia Craneosacral y el cuerpo energético: Una visión global de la biodinámica craneosacral*, trad. Miguel Iribarren (California: Gaia Ediciones, 2007), 51.

2.4 Se cuenta con los recursos necesarios (infraestructura, materiales, equipos, tecnología) para implementar el proceso de desarrollo personal y colectivo de las mujeres de la comuna Tola Chica.

2.5 Las medidas de distanciamiento social por la crisis sanitaria del covid-19 no afectan los encuentros presenciales de los talleres y sesiones.

Fuente y elaboración propia, 2021

Finalmente, se puede indicar que las estrategias sociales para la construcción del sujeto de derechos de las mujeres, requieren de una base organizativa instalada y fortalecida para la acción política. Esto demanda de la construcción permanente de una conciencia de género en las mujeres de la comuna especialmente y de acciones simultáneas con los demás actores de la comunidad, para lograr una cohesión social favorable al cambio hacia relaciones de género más equitativas.

El horizonte epistémico que plantea el feminismo comunitario representa una luz orientadora para el proceso de construcción del sujeto de derechos de las mujeres de la comuna, pues sus consignas de cuerpo/tierra/territorio se armonizan con el contexto sociocultural de la comuna Tola Chica por su historia de lucha y defensa de su territorio, la diversidad intercultural presente en la comuna y un sistema cosmogónico proveniente del pueblo kitu kara y la nacionalidad kichwa. Finalmente, la estrategia anteriormente expuesta apunta a generar esa base mínima social y organizativa sobre la cual pueden desarrollarse, en el futuro, otras estrategias de tipo jurídicas o institucionales que permitan entrar en una disputa más amplia de sentidos con el Estado y la sociedad ecuatoriana.

Conclusiones

Las prácticas coloniales y patriarcales persisten en la actualidad como estructuras de dominación y explotación no solamente desde el Estado a la comuna, sino también ha permeado los niveles de relacionamiento en la familia, la organización y demás espacios sociales. A las distinciones por territorio “periférico” que el Estado ha hecho con la comuna Tola Chica, se debe sumar otras discriminaciones que intersectan a las mujeres comuneras: etnia, clase, género, entre las más visibles, aspectos que afectan a su construcción de sujeto de derechos. La distribución sexual del trabajo en la comuna es la forma más evidente de cómo operan estos sistemas en las relaciones sociales, la sobrecarga de trabajo que tienen las mujeres en las actividades de cuidado y la invisibilización limitan su participación, formación política y desarrollo personal.

La permanente tutela del Estado central y descentralizado en los procesos políticos y organizativos de la comuna Tola Chica, amparados en una normativa caduca (Ley de Comunas), es una vulneración a su autodeterminación y, en definitiva, de sus derechos colectivos. En el caso del Municipio, esta forma colonial de relación se manifiesta en la falta de provisión de servicios públicos, así como la falta de incorporación de su plan de vida en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito a la comuna. Se evidencia que en la práctica institucional y en los procedimientos de las entidades estatales no se ha incorporado el enfoque intercultural y la vigencia del Estado Plurinacional ya que éstas continúan exigiendo a las comunas que se ajusten a ciertos parámetros occidentales como, por ejemplo, la presencia del teniente político en las elecciones de los nuevos cabildos.

Los espacios de la comuna (mingas, cabildos y asambleas) presentan también en varios momentos prácticas excluyentes en contra de las mujeres en las que no se valoran sus aportes, por ejemplo no existe alternabilidad en los puestos de decisión y no se recogen sus expectativas y necesidades en las agendas comunitarias. Las mujeres no cuentan con espacios propios que fortalezcan su participación. Estas realidades son las que generan una demanda urgente junto a la formación individual y colectiva de las comuneras que permitan aportar en la construcción plena del sujeto de derechos, tomando en cuenta los enfoques de derechos, género e intercultural.

Los llamados feminismos disidentes como el decolonial y comunitario, representan los marcos epistémicos más congruentes con el contexto histórico y la

situación actual en la comuna Tola Chica, ya que reivindican la agencia y participación de las mujeres en las luchas por los derechos y la defensa del territorio. Estos son aspectos presentes en la historia de Tola Chica como parte de la identidad de las mujeres comuneras. Estos feminismos plantean que no todas las mujeres han sido discriminadas y excluidas históricamente de la misma forma, ni todas las mujeres están representadas bajo el término universal de “mujer”. Reconocen la importancia de la articulación de grupos de mujeres en la lucha social, así como la generación de una conciencia de género indispensable para la construcción del sujeto de derechos mujer.

El feminismo comunitario, como propuesta y movimiento político, plantea nuevas categorías que enriquecen a los feminismos y al sujeto de derechos mujer. Parte del reconocimiento de la diversidad de las mujeres posiciona el cuerpo/tierra/territorio como parte de la red de la vida en la cual coexisten y se necesitan en equilibrio. Por otro lado, invita a la recuperación del cuerpo como un actor político porque ha sido el primer territorio de disputa del patriarcado, por tanto, es el espacio donde se han producido muchas opresiones, pero también, es donde se encuentra el poder transformador y creador para promover una vida en dignidad. Esta propuesta tiene consonancia con la forma de vida de las mujeres de la comuna Tola Chica, por su trayectoria de lucha en la defensa de su territorio, espacio vital para desarrollar y ejercer sus derechos. Se puede decir que en los cuerpos de las mujeres de la comuna se encuentra la historia de opresiones, antiguas y actuales, pero también, la posibilidad de sanar, transformar las relaciones de género y coloniales, resignificar el placer que ha estado racializado por la colonialidad.

Por tanto, la construcción del sujeto de derechos humanos de las mujeres de Tola Chica está permeada por las prácticas coloniales y patriarcales presentes en las relaciones con el Estado, comunitarias y familiares. Esto repercute en el ejercicio de sus derechos, entre ellos, ocupar puestos de representación en la misma medida que los hombres, tener tiempo libre y al descanso por la recarga en las tareas de cuidado y de la comunidad, gozar de una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, a ser tratadas en igualdad de condiciones y oportunidades, libres de prácticas basadas en ideas de inferioridad y superioridad entre los sexos, tener una vida digna y a la garantía de los derechos colectivos.

Sumado a lo anterior, la agencia, participación y empoderamiento de las mujeres comuneras ha estado presente a lo largo de la historia de la comuna, tanto en la defensa del territorio, como en el mantenimiento y su gestión. La reivindicación y protección de

los derechos colectivos es su mayor lucha, situación similar ha pasado con otras mujeres indígenas quienes han dejado de lado el fortalecimiento de sus derechos humanos. Sin embargo; esto ha permitido el fortalecimiento y desarrollo de ciertas capacidades, entre ellas, organizarse en el trabajo colectivo y ejecutar proyectos autosustentables. Esta forma de vida, que incorpora prácticas comunitarias y rituales ancestrales, como parte de su identidad, les ha permitido también resignificar y desarrollar el vínculo con el territorio, y posicionar sus derechos humanos como sujetas políticas individuales y comunitarias.

Por otra parte, la formulación e implementación de la propuesta para el fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres de Tola Chica está en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación que es el eje de una vida digna. También incluye varios elementos del feminismo comunitario y está enfocada, especialmente, en el trabajo con las mujeres para fortalecer su empoderamiento, autoridad, sororidad, participación política y el ejercicio de los derechos humanos.

Igualmente, es necesario indicar que los esfuerzos de la propuesta se enfocarán en las comuneras, en su formación, desarrollo personal y sanación, aspectos que pueden ser trabajados desde la Escuela de Formación Integral. Sin embargo, también se debe vincular a otros sectores de la comuna para generar diálogos intergeneracionales, interculturales e intergenéricos en virtud de que estas transformaciones requieren de la participación y fortalecimiento de los actores individuales y colectivos para que garanticen sostenibilidad a los procesos de resignificación de sus derechos, pues, una base social cohesionada, comprometida y formada es necesaria para el cambio de las relaciones sociales.

Finalmente, si bien la propuesta apunta al desarrollo integral de las mujeres comuneras y sus entornos (de abajo hacia arriba), esto no excluye, como parte de este proceso, se transformen las relaciones del Estado con la comuna (arriba hacia abajo). De hecho, una organización fortalecida puede generar mayor incidencia política que interpele al poder y exija el cumplimiento de los mandatos constitucionales y acuerdos internacionales de los que el Estado es signatario, referentes a derechos colectivos, autonomía y participación política de las mujeres indígenas y comuneras.

Bibliografía

- Abramovich, Víctor. “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo de América Latina”. *Revista de la Cepal* n.º 88 (2013): 35-50. <https://n9.cl/rdj09>.
- Aguilar, Yolanda, Carol Vivar, y María J. Aguilar. *Escucharnos, “darnos cuenta” y transformar*. Guatemala: Centro de Formación-Sanación e investigación Transpersonal Q’anil, 2014.
- Aguilar, Yolanda. *Femestizajes: Cuerpos y sexualidades racializadas de ladinas-mestizas*. Guatemala: F&G Editores, 2019.
- Alanís, María del Carmen. “México. Instrumentos para promover la perspectiva de género en la Gestión Judicial. *Políticas y planes en la justicia electoral con perspectiva de género: Memorias del Seminario Internacional*. Quito: Tribunal Contencioso Electoral, 2014.
- Albuja Echeverría, Wilson y María José Enríques. “Análisis de la discriminación laboral hacia las mujeres en Ecuador 2007-2016”. *Revista de Ciencias Sociales*, n.º 78 (2018): 13-41. <https://bit.ly/3o6ORz9>.
- Alvarado, Mariana. “Epistemologías feministas latinoamericanas: Un cruce en el camino junto-a-otras, pero no-junta-a-todas”. *Religación: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 1, n.º 3 (2016): 9-32. <https://bit.ly/3uahMX3>.
- Andrade, Gustavo. *Las comunas ancestrales de Quito. Retos y desafíos en la planificación urbanística*. Quito: Corporación Editora Nacional, 2016.
- Asociación Feminista La Cuerda. Asociación de Mujeres de Petén – Ixqik, Alianza Política Sector de Mujeres. *Escuela de formación política feminista: Introducción diseño curricular y metodológico*. Guatemala: La Otra Cooperativa, 2010.
- Ávila, Ramiro. *Los derechos y sus garantías: ensayos críticos*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador, 2012.
- Benítez Correa, Carmen. “Matilde Hidalgo, la mujer que creyó en los derechos de las mujeres”. Universidad Técnica Particular de Loja, 2015: 131-44. <https://bit.ly/3KUT96v>.
- Beltrán, María Antonieta, y Aguirre, Laura. “Pequeñas conquistas en la adversidad: posibilidades de agencia de las mujeres que usan la violencia en Buenos Aires y

- trabajadoras sexuales en la frontera sur de México”. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género*, n.º 3 (2016): 27-50. <https://bit.ly/3AJw4z1>.
- Bessel van der Kolk. *El cuerpo lleva la cuenta: cerebro, mente y cuerpo en la superación del trauma*. Traducido por Montserrat Foz Casals. Barcelona: Eleftheria, 2014.
- Boaventura de Sousa Santos. *Derechos humanos, democracia y desarrollo*. Bogotá: Centro de Derechos, Justicia y Sociedad, 2014.
- Boaventura De Sousa Santos, *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Montevideo: Ediciones Trilce / Extensión Universitaria, 2010.
- Bohórquez Monsalve, Viviana, y Javier Aguirre Román. “Las tensiones de la dignidad humana: conceptualización y aplicación en el derecho internacional de los derechos humanos”. En *Revista Internacional de Derechos Humanos*, n.º 11 (2009): 41-63. <https://bit.ly/3r9NzFK>.
- Butler, Judith. *Deshacer el género*. Madrid: Paidós, 2006.
- Cabascango, Fernando. “Prólogo”. En *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, editado por Jeremy Rayner, 15-7. Quito: Editorial IAEN, 2019.
- Cabnal, Lorena. “El relato de las violencias desde mi territorio cuerpo-tierra”, en *Tiempos de muerte: cuerpos, rebeldías, resistencias*, coord. Xochitl Leyva Solano y Rosalba Icaza (Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales; San Cristóbal de Las Casas, Chiapas: Cooperativa Editorial Retos; La Haya, Países Bajos: Institute of Social Studies, 2019). <https://bit.ly/3g6sIII>.
- . “Acercamiento a la construcción del pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala”, en *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. Guatemala: Acsur, 2010. <https://n9.cl/3nrop>
- . “Tzk’at, Red de Sanadoras ancestrales del feminismo comunitario desde Iximulew-Guatemala”. *Ecología Política*, n.º 54 (2017): 100-104. <https://bit.ly/3AFKvUZ>.
- Cano, Julieta Evangelina. “Feminismo comunitario: pluralizando el sujeto y objeto del feminismo”. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, n.º 12 (2017): 55-65. <https://bit.ly/3KVwEhV>.
- Centro de Derechos de Mujeres (CDM). *Manual Escuela Política Feminista Comunitaria*. Tegucigalpa: Centro de Derechos de Mujeres y Ayuda Popular Noruega, 2021.

- Centro de Derechos Económicos y Sociales. *La situación laboral de las mujeres en Ecuador se deteriora*. CDES, 16 de octubre de 2020. <https://n9.cl/nrd2>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Compendio sobre la igualdad y no discriminación: Estándares Interamericanos. 12 de febrero de 2019. <https://n9.cl/8jap4>.
- . El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas. 18 de abril de 2011. <https://bit.ly/3s5eXnB>.
- . Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas. 20 enero 2007, <https://bit.ly/3KUTZQH>.
- . Mujeres Indígenas. Resumen gráfico de las principales ideas y conceptos del informe: “Las Mujeres Indígenas y sus Derechos Humanos en las Américas”. 17 de abril de 2017, <https://n9.cl/6z2v4>.
- . Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales. 2021. CIDH. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LibreDeterminacionES.pdf>
- Conaie y Fundación Tukui Shimi. Ecuador - *Derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades. Evaluación de una década 1998-2008*. Quito: IWGIA, 2019. <https://bit.ly/3Fwk0Cf>.
- Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador. *Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos (ANIMP), 2013-2017*. 78. <https://bit.ly/3XvuafZ>
- Corte Constitucional de Colombia. “Sentencia T-881/02 (Principio de dignidad humana-Naturaleza)”. 17 de octubre de 2002. <https://n9.cl/gjrzc>.
- Crespo, Paola. “Factores determinantes en la implementación del Plan Plurinacional para combatir el racismo en Ecuador: Eje justicia y legislación, 2009-2017”. *Estado & comunes. Revista de políticas y problemas públicos* 2, n. ° 11 (2020): 55-77. <https://bit.ly/3o6QjBB>.
- Curiel, Ochy. “Construyendo metodologías feministas desde el feminismo decolonial”. En *Otras formas de (re)conocer: reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista*, coord. Irantzu Mendia Azkue y Barbara Biglia. Bilbao: UPV, Hegoa, Simref, 2015.
- . “La descolonización una propuesta feminista crítica”, en *Descolonización y despatriarcalización de y desde los feminismos de Abya Yala*. Segovia: ACSUR, 2015.
- Ecuador. *Constitución de 1830*. Cancillería, 23 de septiembre de 1830.

- Ecuador. *Constitución Política de 1979*. Registro Oficial 800, 27 de marzo de 1979.
- Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.
- Ecuador. *Ley de Comunas*. Registro Oficial 315, Suplemento, 16 de abril de 2004.
- Ecuador Corte Constitucional. “Sentencia”. Caso No. 1779-18-EP. 28 de julio de 2021.
- Ecuador. *Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*. Registro Oficial 22, Suplemento, 3 de septiembre de 2009.
- Ecuador. *Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Registro Oficial 175, Suplemento, 5 de febrero de 2018.
- Ecuador Banco Central del Ecuador. “Reporte de pobreza, ingreso y desigualdad”. *Banco Central del Ecuador*. 2019. <https://n9.cl/g56x3>.
- Ecuador Casa de la Cultura Ecuatoriana. “Obra del día: Lorenza Abimañay”. *Casa de la Cultura Ecuatoriana*. Accedido 5 de noviembre de 2022. <https://bit.ly/3owrq2P>.
- Ecuador Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres. “Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017”. *Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres*. 2014. <https://bit.ly/3rc5ueN>.
- Ecuador Consejo Nacional de la Igualdad de Género. *Agenda Nacional de las mujeres y personas LGBTI 2018- 2021*. Quito: Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2018. <https://bit.ly/3GD4BS4>.
- Ecuador Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. “Agenda para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas: Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio 2019-2021”. *Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades*. 2019. <https://bit.ly/3rcOjd8>.
- Ecuador Consejo de Protección de Derechos y Distrito Metropolitano de Quito. “El ejercicio de los derechos colectivos de comunas y comunidades frente a la implementación de políticas públicas en el DMQ, en los últimos 05 años. Informe final de Observancia Política n. ° 002/2020”. *Consejo de Protección de Derechos y Distrito Metropolitano de Quito*. 2021. <https://bit.ly/34jEzoq>.
- Ecuador Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación. “Discriminación hacia las mujeres y su representación en medios de

- comunicación”. *Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación*. 2017. <https://bit.ly/3rZ85Is>.
- Ecuador Distrito Metropolitano de Quito. “Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial 2012-2022”. *Distrito Metropolitano de Quito*. 2012. <https://bit.ly/3rVpr8M>.
- Ecuador Gobierno Provincial de Pichincha. “Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, 2015-2019”. *Gobierno Provincial de Pichincha*. 2015. <https://n9.cl/b82df>.
- Ecuador Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. “Atlas de Género”. *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. 2018. <https://n9.cl/9kjp>.
- . “Ecuador: Proyección de población por provincias, según grupos de edad. Período 2020-2021”. *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. 2010. <https://n9.cl/i1x8>.
- . “Encuesta de Uso del Tiempo”. *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. 2012. <https://n9.cl/i2l8o>.
- . “Encuesta Nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU)”. *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. 2019. <https://n9.cl/na7z>.
- . “Las mujeres indígenas del Ecuador, condiciones de educación y uso de la lengua en el acceso al empleo”. *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. 2021. <https://n9.cl/e84hi>.
- . “Mujeres y hombres del Ecuador en cifras III”. *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. 2010. <https://n9.cl/7jgte>.
- . “Proyección provincias, sexos y áreas 2010-2021”. *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. 2010. <https://n9.cl/i1x8>.
- Ecuador Ministerio de Inclusión Económica y Social. “Proyecto Red de Protección Social en Ecuador”. *Ministerio de Inclusión Económica y Social*. 2019. <https://n9.cl/3ueaq>.
- Ecuador Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural. “Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural”. *Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural*. 2009. <https://bit.ly/3IOm4rf>.
- Ecuador Observatorio de Mujeres – Género y Territorio. “Ecuador – informalidad del empleo”. *Observatorio de Mujeres – Género y Territorio*. 2017. <https://bit.ly/3s0PVWG>.

- Ecuador Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2019: Toda una Vida”. *Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo*. 2017. <https://bit.ly/3gcbkXr>.
- Espinosa, Yuderkys. “De por qué es necesario un feminismo decolonial: Diferenciación, dominación co-constitutiva de la modernidad occidental y el fin de la política de identidad”. *Solar, revista de filosofía Iberoamericana* 12, n.º 1 (2016): 141-171. <https://n9.cl/5w44u>.
- Espinosa, Yuderkys, Diana Gómez y Karina Ochoa. *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales*. Popayán: Universidad del Cauca, 2014.
- Estévez, Ariadna. “Construcción de sujetos (des)empoderados a través del/de los discursos(s) de derechos humanos”. *Revista Académica del CISAN-UNAM Norteamérica* 5, n.º 1 (2010), <https://bit.ly/3FkX1d7>.
- Facio, Alda. “Metodología para el análisis de género del fenómeno legal”. En *El Género en el Derecho: Ensayos Críticos*. Comp. Ramiro Ávila, Judith Salgado y Lola Valladares, 181-224. Quito: V&M Gráficas, 2009. <https://bit.ly/3fJIXQ9>.
- . “Hacia otra teoría crítica del Derecho”. En *Las fisuras del patriarcado, reflexiones sobre feminismo y derecho*, 15-44. coord. Gioconda Herrera. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2000.
- Facio Alda, y Lorena Fries. “Feminismo, género y patriarcado”. En *Academia: Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires* 3, n.º 6 (2005): 259-94. <https://bit.ly/34kDFIa>.
- Ferrajoli, Luigi. *Derecho y Razón: Teoría del Pragmatismo Penal*. Madrid: Trotta, 1995.
- Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos*. Ginebra: 2013. <https://n9.cl/k3z84>.
- Freire, Paulo. *Pedagogía del oprimido*. Ciudad de México: Siglo XXI, 2005.
- Fries, Lorena. “Los derechos humanos de las mujeres: aportes y desafíos”. En *Las fisuras del patriarcado, reflexiones sobre feminismo y derecho*. Coord. Gioconda Herrera, 45-63. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2000.

- Galiano Maritan, Grisel. “Reflexiones conceptuales sobre las categorías: persona, personalidad, capacidad y sujeto de derecho”. *Revista Derecho y Cambio Social* n.º 31 (2013): 1-12. <https://n9.cl/6gpaj>.
- Gallardo, Helio. “Teoría crítica y derechos humanos. Una lectura latinoamericana”. *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*, n.º 4 (2010): 57-89. <https://bit.ly/3ucsKLx>.
- . “Derechos humanos: sesenta años de una declaración”. *Helio Gallardo*. Consultado 13 de enero de 2022. <https://bit.ly/3uagqvr>.
- García, Ana Belén. “La participación de las mujeres en la independencia hispanoamericana a través de los medios de comunicación”. *Historia y Comunicación Social*, n.º 16 (2011): 33-49. http://dx.doi.org/10.5209/rev_HICS.2011.v16.37148
- García, Leonardo. *Nuevas Masculinidades: discursos y prácticas de resistencia al patriarcado*. Quito: Flacso Ecuador, 2015.
- García, Mayela, “Incidencia política feminista”. En *Perspectiva feminista para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes*. Coord. Martha Castañeda, 293-311. Ciudad de México: UNAM, 2016.
- Gargallo, Francesca. *Feminismos desde Abya Yala: ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en nuestra américa*. Ciudad de México: Editorial Corte y Confección. 2014.
- Gilchrist, Roger. *La Terapia Craneosacral y el cuerpo energético: Una visión global de la biodinámica craneosacral*. Traducido por Miguel Iribarren. Madrid: Gaia Ediciones, 2007.
- Guerrero Arias, Patricio. *Corazonar: Una antropología comprometida con la vida*. Quito: Abya Yala y Universidad Politécnica Salesiana, 2010.
- . *La Chacana del Corazonar: Desde las espiritualidades y las sabidurías insurgentes de Abya Yala*. Quito: Editorial Universitaria Abya-Yala, 2018.
- Hermida Salas, Pablo Andrés. “¿Del Mishu Tukushka al Neo Indio? Memoria histórica, ritualidad y performance en torno a la fiesta de San Pedro Inti Raymi en la construcción de la identidad étnica de la comuna Tola Chica”. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. 2019. <https://bit.ly/32HIIIC>.
- Herrera Flores, Joaquín. *La reinversión de los Derechos Humanos*. Andalucía: Editorial Atrapa Sueños, 2008.

- Herrera, Gioconda. *Las fisuras del patriarcado, reflexiones sobre feminismo y derecho*. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2000.
- Icaza, Rosalba. "Sentipensar los cuerpos cruzados por la diferencia colonial". En *Tiempos de Muerte: Cuerpos, rebeldías, resistencias*. Coord. Xochil Leiva Solano y Rosalba Icaza, 27-41. Buenos Aires: Editorial Retos, 2019. <https://bit.ly/3FPOLsX>.
- Korol, Claudia. "La educación popular como creación colectiva de saberes y de haceres". En *Feminismos populares: Pedagogías y políticas*. Comp. Claudia Korol y Gloria Castro. Bogotá: La Fogata y América Libre, 2015.
- Kussíanovich, Alejandro. *Aprender la Condición Humana Ensayo sobre la pedagogía de la ternura*. Lima: Diskcopy EIRL, 2007.
- Lagarde, Marcela. "Metodologías feministas para la formación de mujeres lideresas". En *Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes*. coord. Martha Castañeda, 23-89. Ciudad de México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.
- Lager, Marie Therese. "En defensa de nuestras tierras comunales: una aproximación a los conflictos territoriales en la costa ecuatoriana desde una perspectiva decolonial". En *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, editado por Jeremy Rayner, 185-211. Quito: Editorial IAEN, 2019.
- Levine, Peter. *Sanar el Trauma: Un Programa pionero para restaurar la sabiduría del cuerpo*. Traducido por Miguel Iribarren. Madrid: Neo Person, 2012.
- Lobo Blanco, Montserrat. "¿Y las relaciones de género?". *Intercambio*, n.º 4 (2006): 161-9. <https://bit.ly/3oacqaw>.
- Lucero, Karen. "La mujer indígena: la más vulnerable entre los vulnerables". *Gestión Digital*, 10 de septiembre de 2020. <https://bit.ly/3HcTEXx>.
- Lugones, María. *Subjetividad esclava, colonialidad de género, marginalidad y opresiones múltiples*. La Paz: Conexión Fondo de Emancipación, 2012.
- Martínez, Beatriz. "El empoderamiento como horizonte para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las mujeres jóvenes". En *Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes*. Coord. Martha Castañeda, 315-42. Ciudad de México: UNAM, 2016.

- McDowell, Linda. "La definición del género". En *El género en el derecho. Ensayos críticos, comp.* Ramiro Ávila Santamaría, Judith Salgado y Lola Valladares, 7-10. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009.
- Méndez Torres, Georgina. "Uniando y abriendo caminos: la actoría política de las mujeres indígenas en el movimiento indígena ecuatoriano". Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador, 2009. <https://n9.cl/9z6jm>.
- Mérida Conde, Juan. "De señoríos étnicos a funcionarios: la institucionalización de la comuna de San José de Cocotog". En *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, ed. Jeremy Rayner, 73-104. Quito: Editorial IAEN, 2019.
- Messina, Graciela. "Construyendo saber pedagógico desde la experiencia". Cepalforja, 21 de mayo de 2010. <https://bit.ly/35pB8gq>.
- Mora Rodríguez, Luis Adrián. "Ética y alteridad: 'en-cubrimiento' y reconocimiento en la Conquista de América". En *Revista Filosofía*, n.º 125 (2010): 53-63. <https://n9.cl/64924>.
- Moreano, Melisa. "Ecologismo comunitario: producción de la naturaleza y del territorio en la comuna Tola Chica". En *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, ed. Jeremy Rayner, 139-54. Quito: Editorial IAEN, 2019.
- OEA Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. *Convención de Belém do Pará*. 1995. <https://bit.ly/3I65UJi>.
- ONU Asamblea General. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. 13 de septiembre de 2007. <https://n9.cl/04fi>.
- . *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. 10 de diciembre de 1948. <https://n9.cl/o2t5>.
- . *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. 10 de diciembre de 2008. <https://n9.cl/yah6>.
- . *Proyecto de Recomendación General n.º 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. 16 de diciembre de 2010. <https://n9.cl/pgt4q>.
- ONU Comisión Económica para América Latina y Observatorio de Igualdad y Género de América Latina y el Caribe. *Niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe: Deudas de igualdad*. Junio de 2016. <https://bit.ly/3gaCCxq>

- ONU Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (Cedaw). *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19*, CEDAW/C/GC/35, 26 de julio de 2017.
- ONU Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (Cedaw), *Observaciones finales sobre el décimo informe periódico del Ecuador*, CEDAW/C/ECU/CO/10, 24 de noviembre de 2021.
- ONU Consejo Económico y Social. *Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Ecuador*. 14 de noviembre de 2019. <https://bit.ly/3AKDqCH>.
- . *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*. 22 de abril a 3 de mayo de 2019. <https://bit.ly/3u9YjWm>.
- ONU Mujeres. *Instrumentos Internacionales a favor de las Mujeres y Pueblos Indígenas*. Septiembre de 2014. <https://bit.ly/32IRP5H>.
- . *Mujeres indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos*. Octubre de 2013. <https://bit.ly/34jTA9G>.
- ONU Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*. 18 de diciembre de 1979. <https://bit.ly/3Hfbide>.
- . *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. 2014. <https://n9.cl/r4ab>.
- ONU Organización Internacional del Trabajo. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. 2014. <https://bit.ly/3rcYO02>.
- Palacios Velasco, Héctor, “Expansión metropolitana del DMQ: la Ruta Viva y la redesterritorialización del Valle de Tumbaco”. Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/11434/14/TFLACSO-2017HSPV.pdf>
- Paredes, Julieta. *Hilando fino desde el feminismo comunitario*. Ciudad de México: Cooperativa El Rebozo, 2013.
- Patiño, Milena. “Apuntes sobre un Feminismo Comunitario: Desde la experiencia de Lorena Cabnal”. En *Aportes para seguir en la construcción del feminismo decolonial en Colombia*. Bogotá: Universidad de Los Andes, 2020.

- Pautassi, Laura. “Igualdad de derechos y desigualdad de oportunidades: ciudadanía, derechos sociales y género en América Latina”. En *Las fisuras del patriarcado, reflexiones sobre feminismo y derecho*, Gioconda Herrera, 65-90. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2000.
- Peralta, Aidé. “Ley de cuotas y participación política de las mujeres en el Ecuador”. *Revista IDH* n.º 42, (2005), 377-405. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06749-15.pdf>
- Pérez Cárdenas, Lizeth. “Participación política de mujeres indígenas en tiempos de la Revolución Ciudadana”. En *Alteridades*, n.º 28 (2018): 61-72. <https://bit.ly/3INKOQu>.
- Pisarello, Gerardo. “Los derechos sociales y sus garantías: notas para una mirada ‘desde abajo’”. *La protección judicial de los derechos sociales*, Christian Courtis y Ramiro Ávila Santamaría, editores. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009.
- Pleyers, Geoffrey. *Movimientos sociales en el siglo XXI. Perspectivas y herramientas analíticas*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2018.
- Quijano, Aníbal. “La colonialidad del poder y clasificación social”. En *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. Buenos Aires: Clacso, 2014.
- . *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórica-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. Buenos Aires: Clacso, 2014.
- Quiroz, Lissell. “La sanación, un acto feminista emancipatorio (Lorena Cabnal)”. *Hypotheses*, 26 de octubre de 2020. <https://bit.ly/3IPAFm6>.
- Radcliffe, Sarah. “Género y Buen Vivir: desigualdades interseccionales y la descolonización de las jerarquías persistentes”. En *Feminismo y buen vivir: utopías decoloniales*, comps. Soledad Varea y Sofía Zaragocín. Cuenca: Pydlos, 2017.
- Ramírez, Silvina. “Pueblos indígenas, identidad y territorio. Sin territorio no hay identidad de pueblo”. En *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo* 15, n.º 1 (2017): 9-29. <https://bit.ly/3AFUGZG>.
- Rayner, Jeremy y Juan Mérida. “Introducción”. En *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, editado por Jeremy Rayner, 21-33. Quito: Editorial IAEN, 2019.

- . “La lucha por las comunas de Quito: negociando la propiedad y la ciudadanía en el Ecuador plurinacional y posneoliberal”. En *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, editado por Jeremy Rayner, 37 -72. Quito: Editorial IAEN, 2019.
- Rodríguez, Casilda. *La sexualidad y el funcionamiento de la dominación: La rebelión de Edipo II parte*. Madrid: La Mimosa, 2007.
- Salgado, Judith. *Derechos humanos y género*. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales, 2013.
- _____. Derechos humanos y género, En *Foro, revista de derecho* n. 5, (2006): 163-173.
- _____. “El reto de la igualdad: género y justicia indígena” en *Justicia Indígena, Plurinacionalidad e Interculturalidad en Ecuador*, editado por Boaventura de Sousa y Agustín Grijava, 252-3. Quito, Abya Yala, 2012.
- Sánchez, David. “Sobre el concepto de historización. Una crítica a la visión sobre las degeneraciones de los derechos humanos”. En *Revista Praxis*, n.º 67 (2011): 9-22. <https://bit.ly/3GcBEeB>.
- . *Retos y propuestas para una educación para la ciudadanía a partir de una noción compleja e intercultural de derechos humanos*. Madrid: Universidad de Sevilla, 2009.
- _____. *Repensar los derechos humanos. De la anestesia a la sinestesia*. Madrid: Editorial MAD, 2007
- Simbaña, Floresmilo. “Epílogo”. En *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*, editado por Jeremy Rayner, 265-71. Quito: Editorial IAEN, 2019.
- Suárez, María del Pilar. “Aspectos fundamentales de los DESC”. En *Derechos económicos, sociales y culturales*, coord. Pablo Elías González Monguí. Bogotá: Kimpres, 2009.
- Vásquez, Manlio. “La construcción del sujeto de derechos indígenas en el discurso de los derechos humanos”. Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, 2008. <https://n9.cl/31f2d>.
- Walsh, Catherine. “Interculturalidad, colonialidad y educación”. *Revista de Educación y Pedagogía*, n.º 48 (2007): 25-35. <https://n9.cl/31f2d>.

Anexos

Anexo 1: Guía de talleres y entrevistas

Datos generales

Título de la investigación:	La construcción como sujeto de derechos humanos de las mujeres de la comuna Tola Chica desde la discusión de las relaciones de género y coloniales
Lugar:	Comuna Tola Chica
Investigadora:	Lilia Tinoco
Perfil de participantes:	Mujeres de la comuna con diferentes niveles de participación

1.- Temática: contexto histórico de la comuna Tola Chica y la vinculación de las comuneras

Objetivos:

- Ubicar los hitos más importantes sobre las luchas por el acceso a la tierra y defensa del territorio.
- Identificar elementos comunes de las mujeres sobre el vínculo con el territorio.

Preguntas del taller:

- ¿Cuál ha sido la participación de las mujeres y hombres en los hitos históricos?
- ¿Cuáles han sido los cambios en el territorio de la comuna y en la organización social? ¿Cómo han afectado a hombres y mujeres?
- ¿Cuáles son sus intereses para involucrarse en la comuna?
- ¿Cuáles son las necesidades de las mujeres de la comuna?
- ¿Como gestionan las mujeres y los hombres el territorio?
- ¿El Estado promueve, protege y garantiza el derecho a la libre determinación y los derechos colectivos de las comunas?

Taller

Mapa parlante
(cartografía social)
trabajo grupal

Entrevistas

2.- Temática: roles/estereotipos de género que identifican las mujeres de la comuna y la violencia de género

Objetivos:

<ul style="list-style-type: none"> - Identificar roles y estereotipos de género que se reproducen en los espacios comunitarios y familiares. - Reconocer la violencia en los diferentes espacios. 	
<p>Preguntas del taller:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ¿Qué rol cumplen las mujeres en la comuna, en la casa, en su trabajo? ● ¿Qué actividades realizan los hombres y las mujeres en la comuna, casa y trabajo? ● ¿Cuáles son los estereotipos y roles de los hombres y mujeres que se reproducen en la sociedad? ● ¿Quiénes toman las decisiones en la casa, comuna y trabajo? ● ¿Creen que existen conflictos entre hombres y mujeres? ● ¿Cómo se resuelven o transforman esos conflictos? ● ¿Cómo se manifiestan los tipos de violencia en las relaciones sociales y familiares? ● ¿Cuántas horas trabajan las mujeres, tienen tiempo libre? ● ¿Consideran las actividades que realizan en el hogar parte de su trabajo? ● ¿Quiénes participan más en las actividades de la comuna y por qué? 	<p>Taller</p> <p>Reloj</p> <p>Sociodrama “El mundo al revés”</p> <p>Entrevistas</p>
<p>3.- Temática: identidad y derechos humanos de las mujeres comuneras</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indagar sobre los derechos de las mujeres comuneras - Reconocer la agencia y empoderamiento de las mujeres comuneras 	
<p>Preguntas del taller:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ¿Qué aspectos identifica como parte de su identidad? ¿Cómo contribuye la comuna en la construcción de su identidad? ● ¿Identificar cualidades/habilidades/destrezas que le han permitido desarrollarse como mujer-sujeto de derechos? ● ¿Reconoce estas cualidades en otras mujeres de la comuna? ● ¿Identifica las limitaciones/debilidades que no le han permitido desarrollarse como mujeres? ● ¿Conoce los derechos de las mujeres? ● ¿En qué momentos se han sentido valoradas y respetadas? ● ¿Cómo se siente y reaccionan cuando sus derechos y el de otras mujeres son vulnerados? ● ¿Qué derechos consideran importantes para una vida digna? ● ¿Cuáles son las estrategias/acciones para garantizarlos? 	<p>Taller</p> <p>Sociodrama</p> <p>Listado de derechos humanos (trabajo grupal para elaboración de estrategias)</p> <p>Entrevistas</p>
<p>4.- Temática: igualdad y no discriminación</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar situaciones en las que se han sentido discriminadas - Reflexionar sobre la discriminación en contra de la comuna 	

<p>Preguntas del taller:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha sentido discriminada por su condición de mujer comunera? • ¿Considera que los espacios de la comuna le permiten participar en igualdad de condiciones? • ¿Las mujeres se posicionan en los espacios de decisión en la comuna? • ¿Considera que los habitantes de los barrios respetan la organización social? • ¿El Estado protege el derecho a la libre determinación de las comunas? 	<p>Taller</p> <p>Trabajo grupal</p> <hr/> <p>Entrevistas</p>
<p>5.- Temática: límites y potencialidades para el ejercicio de los derechos</p> <p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar las oportunidades y límites para el ejercicio de sus derechos. - Proponer acciones para el fortalecimiento de sus derechos. 	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son los límites que tienen las mujeres por pertenecer a una organización comunitaria? • ¿Cómo se viven las relaciones sociales entre hombres y mujeres? • ¿Identifican las diferentes formas de participación que han tenido las mujeres? • ¿Qué estrategias y acciones presentan para fortalecer los derechos humanos, la participación política y el empoderamiento? • ¿Qué acciones podrían ejecutarse para erradicar la violencia? • ¿Desde su propia vivencia, cómo es la relación que tiene su cuerpo con la tierra y el territorio? 	<p>Taller</p> <p>Trabajo grupal</p> <hr/> <p>Plenaria</p> <hr/> <p>Entrevistas</p>

Anexo 2: Listado de mujeres asistentes a los talleres

Fecha de los talleres: 26 de enero de 2019, 1 de noviembre de 2019 y 19 de julio de 2021.

Número	Nombres y apellidos	Edad	Tiempo en la comuna (años)	Autoidentificación/ nacionalidad/ pueblo
1	Carmen Guamán	56	56	Indígena – pueblo kichwa kitu kara
2	Silvia Simbaña	32	32	Mestiza
3	Mónica Espín	56	7	Mestiza
4	Francisca Simbaña	54	54	Mestiza
5	Rafaela Noemí Guamán	48	48	Indígena – pueblo kichwa kitu kara
6	Rosa Margarita Moyón	40	11	Indígena – pueblo kichwa kitu kara

7	María Amaguaya	54	12	Indígena – kichwa puruhá
8	Ángela Guamán	64	64	Indígena – pueblo kichwa kitu kara
9	Johana Simbaña	25	25	Indígena
10	Elizabeth Rivera	52	20	Indígena – pueblo kichwa kitu kara
11	Mishel Simbaña	22	22	Indígena
12	Enma Toapanta		5 años	Indígena – kichwa panzaleo

Anexo 3: Listado de personas entrevistadas, fecha y autoidentificación

Número	Nombres y apellidos	Fecha	Comuna	Autoidentificación nacionalidad - Pueblo
1	Floresmilo Simbaña	13 de junio de 2018	Tola Chica	Indígena – pueblo kichwa kitu kara
2	Jacqueline Tipantuña	25 de junio de 2018	Tola Chica	Indígena – pueblo kichwa kitu kara
3	Ángela Guamán	29 de junio de 2018	Tola Chica	Indígena – pueblo kichwa kitu kara
4	Elizabeth Rivera	29 de julio de 2021, 27 de abril de 2022	Tola Chica	Indígena – pueblo kichwa kitu kara
5	María Amaguaya	29 de julio de 2021	Tola Chica	Indígena – kichwa puruhá
6	Margarita Moyón	31 de julio de 2021, 28 de abril de 2022	Tola Chica	Indígena – pueblo kichwa kitu kara
7	Dana Hill	10 de agosto de 2021	Tola Chica	Blanca
8	Ana Tasiguano	24 de agosto de 2021	Llano Grande	Indígena – pueblo kichwa kitu kara
9	Marco León	6 de septiembre de 2021	Tola Chica	Indígena – pueblo kichwa – puruhá
10	María Teresa Columba	6 de septiembre de 2021	Tola Chica	Indígena
11	Virginia Asaña	10 de septiembre de 2021	Tola Chica	Indígena
12	Darío iza	24 de septiembre de 2021	Toglla	Indígena – pueblo kichwa kitu kara

13	Noemí Guamán	1 de octubre de 2021	Tola Chica	Indígena – pueblo kichwa kitu kara
14	Cristina Cucurí	10 de octubre de 2021	Chimborazo comunidad Nitiluisa	Indígena – kichwa puruhá
15	Rogelio Simbaña	20 de abril de 2022	Tola Chica	Indígena